ALCALDÍA MUNICIPAL DE TONA - SANTANDER
INFORME DE SUPERVISIÓN

1. INTRODUCCION
Teniendo en cuenta la naturaleza y tipo de contrato, se presenta informe de supervisión para rendir ante el departamento las actividades que desarrollaron en el presente periodo. **DE LAS FUNCIONES QUE CORRESPONDE AL SUPERVISOR DEL CONTRATO** La supervisión se realiza en cumplimiento del Control de Ejecución que deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, y artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Datos básicos del Convenio	
Numero De Convenio: CO1.PCCNTR.7827564	**Fecha:** 12 DE MAYO DE 2025
Tipo De Contrato: Convenio Interadministrativo	
Objeto: "AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE TONA EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".	
Valor Inicial	Treinta y un millones sesenta y seis mil treinta y cuatro pesos con cincuenta centavos ($31.066.034,5)
Valor Primer Desembolso	Treinta y un millones sesenta y seis mil treinta y cuatro pesos con cincuenta centavos ($31.066.034,5)
Valor Desembolso Adicional	Quince millones doscientos treinta y nueve mil novecientos sesenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($15.239.965,5)
Valor Total:	Cuarenta y seis millones doscientos noventa y seis mil pesos ($46.296.000)

ACTIVIDADES QUE SE HAN DESARROLLADO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL

	NOMBRE ESTUDIANTE
1	ALEXANDRA MARIELA FLOREZ PEREZ
2	ANDRES FELIPE BARRIOS OCHOA
3	ANGEL URIEL RIVERA VILLAMIZAR
4	ANYIVILIVET RAMIREZ GOLZALEZ
5	BREYNER ALDREY VILLAMIZAR MERCHAN
6	DANIELA ALEXANDRA VERA
7	EDUAR FERNEY TOLOZA LAGUADO
8	EIDER SEBASTIAN CACERES GONZALES
9	FRANCY PAOLA MENDEZ
10	JERCY DANIELA FLOREZ FLOREZ
11	JOHAN DAVID CHAPETA ORDUZ
12	KAROL SOFIA PORTILLA CORRALES
13	MARIA ALEJANDRA CHAPETA ORDUZ
14	MARIANA DANIELA VILLAMIZAR JAIMES
15	PABLO ESTEBAN PORTILLA CORRALES
16	SARAY XIOMARA GELVEZ MORENO
17	SARID NATALIA FLOREZ LAGUADO
18	TAMARA GABRIELA RIEDA LIZCANO
19	ANGIE VIVANA CARVAJAL PEREZ
20	WENDY ANTONELA RICO RODRIGUEZ
21	YANETSY YURIANY MENDEZ VEGA
22	NANDY YULIANA TOLOZA ROJAS

23	DARLY YALESKY VILLAMIZAR CASTILLO
24	AIDE KARINE RODRIGUEZ VILLAMIZAR
25	ANDRES ELOY RODRIGUEZ EVOZ
26	ANDRES FELIPE VILLAMIZAR VILLAMIZAR
27	ANGELA ADRIANA MARTINEZ PORTILLA
28	ANGIE LORENA RODRIGUEZ VILLAMIZAR
29	DAIRY SARAY SERRANO REMOLINA
30	EDUAR YESID PABON PABON
31	ELMER ANDREI PABON CAPACHO
32	HEIDY DAYANNA JOYA PABON
33	IROSKA ANDREA MOLINA
34	IVAN OLMEDO LOZANO
35	JEINNER ANDREY BARRIOS PABON
36	JENESIS ADRIANA NIETO RODRIGUEZ
37	JOSE MIGUEL LARA VERA
38	KARLA JULIETH VILLAMIZAR VILLAMIZAR
39	KEINER JOSE VILLAMIZAR RODRIGUEZ
40	LISETH KARINA SERANO LOZANO
41	LISSETH MARGARITA BALTZA GUERRERO
42	LUIS EDUARDO RODRIGUEZ VILLAMIZAR
43	NAYORITH SOFIA VILLAMIZAR MONCADA
44	NICOL YARITHZA OSSES
45	REYCHARD JAVIER BALZA GUERRERO
46	SANDRA GISELA CABEZA GAMBOA
47	SHARTIH GISSELA OSSES MOLINA
48	VALERI NAYARIT RODRIGUEZ HERRERA
49	YENIFER DANIELA PABON PABON
50	YEXMI YURLEY VILLAMIZAR TORRE
51	YULI ANDREA PABON MORENO
52	YULIEDT JOHANA JOYA PABON
53	ZAIRETH VALENTINA VILLAMIZAR MONCADA
54	LUIS MARIO PORTILLA PABON
55	DARLI YURETSI RODRIGUEZ HERRERA
56	JOSE DAMIAN GOMEZ MORENO
57	MAIKOL SANTIAGO GOMEZ MORENO
58	WILMER PABON PABON
59	CRISTOFER ALEJANDRO ROMERO
60	ADRIAN ZAMIR GARCIA CONTRETAS
61	OLIBER MANUEL MARTINEZ ALMERIDA
62	BELYINEY DEL CARMEN ALBORNOZ RONDON
63	CAMILO ANDRES VERA JAIMES
64	CARLOS EDUARDO CARREÑO JAIMES
65	CRISBEL DAHIMAR GUTIERREZ
66	DIEGO ARLANDO VILLAMIZAR MANTILLA
67	EMILY JULIETH SALCEDO CASTILLO
68	JAIDER YULIAN CORRALES CONTRETAS
69	JHONDERVI ROSNIEL GONZALES NAVAS
70	LUIS FERNANDO MERCHAN GARCIA
71	MAIRA FERNANDA GALVIZ FLOREZ
72	MARIA CAMILA CAPACHO RONDON

73	MARIBEL NIÑO BARRIOS
74	MARLENY ALEJANDRA GONZALES NAVAS
75	MICHELLE VALENTINA CONDE ROJAS
76	MILAGROS MARIA JOSE MARTINEZ
77	OSMAR SAMUEL CASTRILLON BENEVIDES
78	ROXIMAR KATHERIN GUETIERREZ LEMUS
79	WENDY TATIANA GALVIZ VERA
80	YARITH XIMENA CASTRILLON BENAVIDES
81	YEIMI LORENA MERCHAN
82	YESIKA TATIANA HERNANDEZ
83	YULY SARAY CASTRILLON BENAVIDES
84	JEIDY YULIANA DELGADO PARRA
85	LEIDYMAR ANYELISS MARTINEZ
86	MAURU DANIELA VELANDIA CACUA
87	ADRIANA CAROLINA CABALLERO BARAJAS
88	ALEJANDRA RINCON MURILLO
89	ANDERSON JAVIER ROJAS CONTRETAS
90	ANDRES ORLANDO TARAZONA VILLAMIZAR
91	BRAYAN FRANCISCO MERCHAN VILLAMIZAR
92	CAMILO EDUARDO CAPACHO JEREZ
93	CLAUDIA MILENA VERA ORDUZ
94	DEIBER FERNANDO RODRIGUEZ MONTAÑEZ
95	DERLY LORENA RIVERA MARTINEZ
96	EMERSON FERNANDO VILLAMIZAR
97	ERIKA LORENA VALBUENA DIAZ
98	FREINER FABIAN BAUTISTA BASTO
99	GABRIEL LEONARDO VILLAMIZAR GARCIA
100	GIOVANNI ANDRES GONZALES JEREZ
101	JESSICA XIMENA CONTRETAS TORRA
102	JUAN SEBASTIAN GALVIS ROJAS
103	KAMILA RINCON MURILLO
104	KAROL JISETH ROJAS RODRIGUEZ
105	LAURA CAMILA MONTAÑEZ GALVIS
106	LEISA NAYARITH PEÑA ROMERO
107	MABEL LILIANA TORRES ESPINEL
108	MARIA DE LOS ANGELES JAIMES LOZANO
109	MARIA FERNANDA PEREZ CHANAGA
110	MARIA GABRIELA GARCIA GARCIA
111	MARLY GISETH RODRIGUEZ MONTAÑEZ
112	NICOLAS YUSSEPP FAJARDO PLAZAS
113	OSCAR MAURICIO RINCON MURILLO
114	ROSANGELA MILAGROS LEAL MORENO
115	RUBEN CAMILO CACERES RONDON
116	SHARITH STHEPHANNY RIVERA VILLAMIZAR
117	YADER SNEIDER RIVERA M.
118	YESICA PAOLA ESPINEL CABEZA
119	YULI KATHERINE DELGADO VILLAMIZAR
120	OLIVER JESUS OLIVAR GUAVIRIA
121	GILMARY ALEXANDRA CARRILLO
122	FRANK VELANDIA

123	WILLENDER YOSNEY ROMERO MOLSALVE
124	JOSE MANUEL PEREZ VERA
125	YEIMY ALEJANDRA JAIMES
126	YENI VANESA DELGADO
127	DENISSE ALEXANDREA T Q
128	DARLING RUTBETY T Q
129	DICXON YADIR T Q
130	FABIANA MAGDIEL RAMIREZ RIVAS
131	ANA PATRICIA ROPERO ROJAS
132	ANGYE PAOLA BASTOS MURILLO
133	DARERLY YERIZA VILLAMIZAR ANTOLINEZ
134	DAYLY YALESKA VILLAMIZAR GARCIA
135	DAYRON FERNEY FLOREZ PABON
136	KAROL DANIELA VILLAMIZAR ANTOLINEZ
137	KEINER FERNANDO GUARIN HERRERA
138	MARLIN JULIANA BASTOS MURILLO
139	SAMAIRY PAOLA BAUTISTA CASTILLO
140	SINDY JULIANA TOSCANO MORENO
141	SINDY PAOLA GONZALES CUADROS
142	TATIANA ISABEL MORALES CASTELLANO
143	YADIRA ANDREA HERRERA MORENO
144	YEISON STIVEN GONZALES CUADROS
145	YENNY MAYERNY ROJAS PABON
146	YURY DANIELA BASTOS MURILLO
147	ANGY CAMILA RODRIGUEZ BAUTISTA
148	BRENDY NATALIA RINCON ORDUZ
149	DANNA SOFIA VILLAMIZAR GUERRERO
150	DEYCI TATIANA MENCO CHANAGA
151	DIANA YURLEY ESPINEL SALAZAR
152	ERIK JOSUE ALBORNOS ARAUJO
153	ERIK YORDANO REATIGA MARTINEZ
154	JAZMIN HELIANA CARRILLO VERA
155	JESUS DAVID LUQUES VERA
156	JOHAN SEBASTIAN VILLAMIZAR GUERRERO
157	JUAN STEIVEN SUAREZ AGUILAR
158	KAREN DANIELA CONDE SILVA
159	LISBETH ADRIANA MENCO
160	LISETH YURANY CHANAGA MANTILLA
161	MARIA DEL CARMEN FLOREZ GAMBOA
162	MARLY DANIELA RODRIGUEZ BAUTISTA
163	NOELIA DELVALLE SANTIAGO
164	OSCAR DAVID FLOREZ GAMBOA
165	SARA VALENTINA RONDON VILLAMIZAR
166	SERGIO ANDRES PORTILLA
167	WILMER ALEXANDER REATIGA
168	ADRIANA LUCIA MONTAÑEZ LIZARAZO
169	ANGEL YADIR VERA ORDUZ
170	ANGEL YESID RIVERO BARROSO
171	ANGIE NATALIA ROJAS MERCHAN
172	ANGY LORENA COBO ESPINEL

173	ANLLY DANIELA PORTILLA
174	BRANDON JOSETH JAIMES JAIMES
175	BREINER DUVAN CARVAJAL RIVERA
176	BREITDER JOSUETH PALACIO JAIMES
177	DANYFER YULIANA PULIDO RIVERA
178	DIANA CAROLINA RANGEL ESPINEL
179	DIANA LUCIA LIZCANO GUTIERREZ
180	DIANA YAMILE RIATIGUI RIVERA
181	DIDIER ESNEIDER OLIVARES PULIDO
182	DUVAN ESTIVEN REATIGUI RIVERA
183	EDISON ALFONSO ESPINEL BASTO
184	EDWIN FABIAN FIGUEROA CORONEL
185	ELIMAR KATHERINE CASTELLANOS RAMIREZ
186	EMERSON RAMIREZ GELVES
187	ENIS ONEIDIS RODRIGUEZ CRUZ
188	ESLEYNY VALENTINA PALOMINO IBARRA
189	ESTEFANY DANNIELY JAIMES ARAUJO
190	JESSICA ALEJANDRA ROJAS MERCHAN
191	JHON ALEXIS VILLAMIZAR RINCON
192	JHON JAIRO VERA CARVAJAL
193	JOAN EFRAIN JAIMES LARA
194	JOHNATAN DAVID VERGARA JAIMES
195	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ CAIDECO
196	JOSE MANUEL RANGEL CAPACHO
197	JOSUE EMMANUEL JAIMES CONTRETAS
198	JUAN CAMILO RINCON RIVERA
199	JUAN DAVID GELVEZ RANGEL
200	JUAN SEBASTIAN VILLAMIZAR CONDE
201	JULIETH NATALIA JAIMES ROPERO
202	JULIETH PAOLA JAIMES ACUÑA
203	JUSTIN SANTIAGO CORREA
204	KAREN DAYANA RIVERO BARROSO
205	KAROL NICOL VILLAMIVAR GALVIZ
206	KEIYL ADRIANA PULIDO RIVAS
207	KEVIN SANTIAGO RIVERO BORROSO
208	LAURA MERCEDES VERA COTE
209	LAURA XIMENA MAYORGA PEREZ
210	LEONARDO DAVID VELANCIA
211	LUIS ALEJANDRO MARTINEZ
212	LUIS CARLOS SANCHES DEHOYES
213	LUISA FERNANDA PULIDO PABON
214	MAILYN ALEXIBETH SANTIAGO COTE
215	MARTHA DISLEY PORTILLA FLOREZ
216	MELLANY SOFIA COBO ESPINEL
217	MIGUEL ANGEL PORTILLA ACUÑA
218	MIGUEL ERNESTO DIAZ MEJIAS
219	NAZLY YARITH SUAREZ VERA
220	OMAIRA LIZARAZO PEREZ
221	PAULA ANDREA ESPINEL
222	VALERY TATIANA RODRIGUEZ

223	VICTOR EDUARDO CORONEL PALLARES			
224	WENDY LORENA RAMIREZ GELVEZ			
225	WILLIAN DARIEN ARIAS MENDEZ			
226	YAN CARLOS FLOREZ PULIDO			
227	YARITH DANIELA LIZARAZO PEREZ			
228	YERICA YULIANA MONTAÑEZ CONDE			
229	YESICA LORENA DELGADO VILLAMIZAR			
230	YOANA JAIMES VILLAMIZAR			
231	YULIANY ALEXA SANCHEZ PULIDO			
232	YURY TATIANA FLOREZ PULIDO			
233	ALEJANDRO		MARIÑO	PINTO
234	ANDRES	CAMILO	ROJAS	ORTIZ
235	ANDREY	GIOVANNY	MALDO-NADO	RINCON
236	CAROL	VANESA	ANTOLINEZ	VERA
237	DANNA	CAMILA	HERRERA	ROJAS
238	EMILY	SOFIA	PATIÑO	PEREZ
239	JEFFREY	RICARDO	GOMEZ	SANTOS
240	JENNIFER	LORENA	ESPINEL	OSMA
241	YESSICA	STEFANY	GARCIA	DUARTE
242	JESUS	DAVID	CARREÑO	CALDERON
243	JHOAN	SEBASTIAN	SANABRIA	LUNA
244	JONATHAN	DAVID	PABON	GONZALEZ
245	JUAN	DAVID	SANDOVAL	GUTIERREZ
246	LUIS	DANIEL	SANDOVAL	PABON
247	MANUEL	JOSE	CASTELLA-NOS	ARISMENDY
248	MARIA	JOSE	MESA	TORRES
249	MARIA	ISABEL	NAVAS	BARAJAS
250	MARIA	ISABEL	PULIDO	AYALA
251	MARLON	SANTIAGO	MEDINA	AMOROCHO
252	MAYURBI	ALEXANDRA	CASTELLA-NOS	ROJAS
253	NICOLAS	ESTEBAN	UNIVIO	LUNA
254	OMAR	SANTIAGO	LEAL	TORRES
255	ROBERHT	ANDRES	MARIN	CONDE
256	SAIRA	JINNETH	LUNA	CARVAJAL
257	SANTIAGO		MURCIA	ROJAS
258	VALENTINA		OSMA	GONZALEZ
259	VALERIA		OSMA	GONZALEZ
260	VALERY	CRISTINA	CASTAÑEDA	GONZALEZ
261	YURY	NATALIA	ANTOLINEZ	VERA
262	YENNIFER	ANDREA	HERRERA	ROJAS
263	YULIAN	ANDREY	SALAS	GONZALEZ
264	SARA	VALENTINA	GUTIERREZ	OSMA
265	THIAGO	ALEJANDRO	GUTIERREZ	OSMA
266	DUVAN	STEVEN	MARTINEZ	RODRIGUEZ
267	ANGEL	GABRIEL	PEROZO	RUEDA
268	DAVID	SANTIAGO	PEROZO	RUEDA
269	JAVIER	ANDRES	UPEGUI	ACEVEDO
270	JOHAN	ANDRES	TOLOZA	SUAREZ

271	JOSEYDY	ANDREA	PEROZO	RUEDA
272	JUAN	DAVID	PINTO	BRAVO
273	SOFIA	ALEJANDRA	PEROZO	RUEDA
274	SOFIA	LORENA	VARGAS	ALARCON
275	THIAGO	JOEL	VILLAMIZAR	ARGUELLO
276	ALAN	JOSHUA	CARDENAS	TOLOZA
277	ANA	ISABELLA	PICO	TOSCANO
278	ANGIE	LISETH	LANDAZABAL	MENDOZA
279	ANGIE	JULIETH	SUAREZ	LAGUADO
280	BRAYAN	STIVEN	GARCIA	CARDENAS
281	CARLOS	ENRIQUE	OVALLE	VILLEGAS
282	CESAR	DAVID	PICO	TOSCANO
283	DANIEL	FELIPE	BALLESTE-ROS	GALVIS
284	DANIEL	JOSE	JARAMILLO	CONTRERAS
285	DANIELA		CAICEDO	NIÑO
286	DIANYELY		QUINTERO	SANCHEZ
287	ELIAM	SAMUEL	RONDON	BALLESTE-ROS
288	GEISON	FERNANDO	JAIMES	VERA
289	HANNAH	VALENTINA	ARIAS	CARREÑO
290	JUAN	ESTEBAN	GUTIERREZ	CONTRERAS
291	KAREN	SOFIA	TOLOZA	GUEVARA
292	MAHICOL	FABIAN	TOLOZA	GUEVARA
293	NICOLAS	SANTIAGO	JARAMILLO	CONTRERAS
294	SARAY	XIMENA	MEAURY	LAGUADO
295	JONATHAN		CARDENAS	HERNANDEZ
296	JUAN	DAVID	CARDENAS	HERNANDEZ
297	KAROL	YICELA	MORALES	DUARTE
298	CARLOS	ANDRES	BASTO	LAGUADO
299	LUIS	FERNANDO	VALENCIA	TOLOZA
300	PABLO		LOBO	GARCIA
301	TOMAS	GABRIEL	LOBO	GARCIA
302	ESTEFANNY	GISETH	PEREZ	CARDENAS
303	MARIALY		CASTELLA-NOS	VILLAMIZAR
304	YEIDY	ALEXANDRA	CASTELLA-NOS	VILLAMIZAR
305	MARIA	JOSE	RUEDA	CANCELA
306	ADRIAN	YAIR	ROZO	ROJAS
307	ANDREILY	FERNANDA	CAICEDO	
308	MADELEYNE	JULIANA	PEREZ	CARDENAS
309	ANDRES	FELIPE	CAMACHO	QUINTERO
310	JOSE	MIGUEL	LIZCANO	GALVIS
311	JUAN	DIEGO	PORTILLA	DURAN
312	JUAN	MANUEL	VILLAMIL	FLOREZ
313	NAYERLY		LIZARAZO	MANCILLA
314	NICOLAS	JESUS	GOMEZ	JIMENEZ
315	SANTIAGO		NAVAS	BARRETO
316	SARA	SOFIA	LEAL	LIEVANO
317	YEIMY	ZULEY	VILLAMIL	FLOREZ

318	ANDRES	YESID	LIZCANO	CASTELLA-NOS
319	JEFERSON	DAVID	SEQUEDA	GONZALEZ
320	JHONNY	ALEXANDER	SEQUEDA	GONZALEZ
321	JUAN	DIEGO	DELGADO	REY
322	KANNER	ALEJANDRO	CARDENAS	SANCHEZ
323	LUIS	ALEJANDRO	REY	GUTIERREZ
324	MARIA	VALENTINA	ORTIZ	ORTIZ
325	SARA	VALENTINA	REY	OSMA
326	YEINS	DAVID	CARREÑO	VERA
327	ZARAY	CAMILA	OSORIO	GONZALEZ
328	YESID		VILLAMIZAR	GONZALEZ
329	ANDRES	RICARDO	ARIAS	SOLANO
330	ANGEL	DAVID	ORTIZ	CORREA
331	ASHLEY	MARIA	ASCANIO	CRISTANCHO
332	ELIANA	ALEJANDRA	ROZO	ROJAS
333	ERIKA	LILIANA	ROZO	ROJAS
334	GISELLE	DANIELA	CUADROS	GUTIERREZ
335	JUAN	SEBASTIAN	GARCIA	DUARTE
336	KAROL	DAYANA	MORENO	LUNA
337	MARYI	TATIANA	GOMEZ	GARCIA
338	ORIANA	SALOME	ASCANIO	CRISTANCHO
339	PAOLA	YURLEY	GARCIA	DUARTE
340	VALERY	SOFIA	SANABRIA	VILLAMIZAR
341	JHOAN	SEBASTIAN	FORERO	CARDENAS
342	ARBEY		RODRIGUEZ	GAMBOA
343	CAMILO	ANDRES	RODRIGUEZ	GAMBOA
344	EDUAR	YESID	PEÑA	JAIMES
345	JANCARLOS		PULIDO	VILLAMIZAR
346	JEAN	CARLOS	GUTIERREZ	LANDAZABAL
347	JUAN	PABLO	GUTIERREZ	VALBUENA
348	MARIA	FERNANDA	ROJAS	PULIDO
349	OMAR	FABIAN	ALVARADO	VILLAMIZAR
350	YEISON		GUTIERREZ	LANDAZABAL
351	YONI	EFRAIN	GAMBOA	LANDAZABAL
352	KEVIN	ANDRES	GUTIERREZ	LANDAZABAL
353	ELIANA		ROMERO	LAGUADO
354	EMMANUEL		ESPITIA	DELGADO
355	GONZALO		MOLINER	ROQUEME
356	ALBA	GISELA	GONZALEZ	BAUTISTA
357	ANNA	MARIA	GARCIA	QUINTERO
358	BREINER	GIOVANY	BARAJAS	CUADROS
359	CAMILO	ANDRES	BARBOSA	ARIZA
360	DANA	VALENTINA	DIAZ	ANGARITA
361	DUVAN	DAVID	ESTEVEZ	TOLOZA
362	EDWIN	JULIAN	VANEGAS	VARGAS
363	EMELY	SALOME	ACERO	DELGADO
364	FRANK	DAVID	CHACON	LOPEZ
365	GALIP		ARIAS	DIAZ
366	HANS	ANDREI	GREFA	CHANAGA
367	ISAAC		CALA	PABON

368	JHOAN	SEBASTIAN	BARRERA	MORA
369	JHON	EVER	GOMEZ	ANGARITA
370	JOSE	DAVID	RINCON	JAIMES
371	JUAN	ANDRES	VANEGAS	GUTIERREZ
372	JUSTIN	ESTEBAN	VILLALBA	GUTIERREZ
373	KEILA	ISABEL	CHANAGA	CABRERA
374	LEIDY	SOFIA	GONZALEZ	BAUTISTA
375	LEIDY	VALENTINA	NARVAEZ	LOZANO
376	LUIS	SANTIAGO	CAMACHO	PINTO
377	LUIS	JOSE	JEREZ	GARCIA
378	MARY	ESTEFANIA	GONZALEZ	BAUTISTA
379	MAYKOLL	ARLEY	QUINTERO	RIVERA
380	NICOL	DAYANA	QUINTERO	APARICIO
381	NICOLAS	SANTIAGO	BARBOSA	ARIZA
382	SARITH	VIVIANA	PABON	LOZANO
383	SNEIDER		QUINTERO	APARICIO
384	SUJEY	DANIELA	JEREZ	GARCIA
385	SANTIAGO	ARIAS	DIAZ	
386	CRISTHOFER		QUINTERO	APARICIO

FORMA DE PAGO

MODALIDAD: SUBSIDIO

Pago a una empresa contratada por los padres de familia a través de dos delegados los cuales fueron elegidos por los padres de familia, cuya elección consta en actas remitidas a la alcaldía municipal.

Los padres de familia delegados celebraron contrato con la empresa Transporte y soluciones integrales global sas con NIT 901.613.518 quine presto el servicio de transporte escolar a los beneficiarios.

El pago fue gestionado por el municipio mediante un los Registros Presupuestales (RP) **25 A 00528** de Julio 17 de 2025 y **25 A 00787** de 15 de septiembre de 2025 expedidos a nombre Transporte y soluciones integrales global sas con NIT 901.613.518

Esta verificación y el cumplimiento de los requisitos contractuales contribuyen a la transparencia del proceso, al control del gasto público y a la adecuada prestación del servicio en beneficio de la comunidad educativa.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	ACTIVIDADES REALIZADAS
Cumplir con el objeto del convenio.	Se ha adelantado el proceso de apoyo de transporte escolar a través de la modalidad de subsidio dando cumplimiento al objeto del convenio.

Adelantar de manera oportuna las actuaciones administrativas correspondientes para ejecutar el recurso aportado por el Departamento para el desarrollo de la estrategia de transporte escolar.	Se incorporaron los recursos girados por el departamento de Santander por medio del acto administrativo **Decreto 031 del 09 de julio de 2025** y el **Acuerdo Municipal 009 de 2025.**
En caso de no ejecutar los recursos transferidos, previo a la liquidación del convenio, el municipio deberá transferir a la Gobernación de Santander los rendimientos financieros que genere el recurso no ejecutado, con ocasión del objeto del convenio.	Se ejecutaron la totalidad de los recursos girados por la Gobernación de Santander.
En caso de no ejecutar los recursos transferidos a través del presente convenio, el Municipio se obligará a restituir los recursos de manera proporcional a lo no ejecutado	Se ejecutaron la totalidad de los recursos girados por la Gobernación de Santander.
Nombrar un supervisor quien verificará la ejecución del presupuesto transferido por el departamento de Santander	Se nombro a Arnol Villamizar García, secretario general y de gobierno como supervisor para la ejecución del presupuesto transferido por el departamento de Santander.
Ejecutar la estrategia de trasporte escolar sin superar el plazo convenido.	Se ejecuto la estrategia de transporte escolar mediante la modalidad subsidio durante el periodo de ejecución del presente convenio.
Aportar a través del supervisor del convenio, informe bimensual en el que se describa el trámite de incorporación de los recursos transferidos y el estado de ejecución en el cumplimiento del convenio, aportando los soportes documentales que evidencien la ejecución del convenio durante este periodo.	Se remitió el informe bimensual que describe la ejecución y el cumplimiento del convenio, junto con los soportes documentales que evidencien dicha ejecución durante el periodo correspondiente.
Aportar a través del supervisor del convenio, informe final detallado y soportes documentales que evidencien la ejecución del convenio	Se remite informe final de ejecución de las actividades.
Atender las indicaciones que durante el período de ejecución sean	Se han atendido los requerimientos presentados por el Departamento de Santander.

impartidas por el supervisor designado por el Departamento de Santander	
Abrir y mantener una cuenta bancaria de AHORROS EXCLUSIVA para el manejo de los recursos del objeto del presente convenio.	Se apertura la cuenta de ahorros numero 4-607-82-03468-6 del Banco Agrario de Colombia para el manejo de los recursos aportados por la Gobernación de Santander.
Conclusiones:	Se logro beneficiar a un total de 386 estudiantes mediante el otorgamiento de subsidios para la ejecución de transporte escolar en el municipio.

BALANCE ECONÓMICO		
VALOR DEL DESEMBOLSO No 1	Treinta y un millones sesenta y seis mil treinta y cuatro pesos con cincuenta centavos ($31.066.034,5)	
VALOR DEL DESEMBOLSO ADICIONAL	Quince millones doscientos treinta y nueve mil novecientos sesenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($15.239.965,5)	
VALOR SALDO NO EJECUTADO		Cero pesos ($0)
SUMAS IGUALES	Cuarenta y seis millones doscientos noventa y seis mil pesos ($46.296.000)	Cuarenta y seis millones doscientos noventa y seis mil pesos ($46.296.000)

Para constancia se firma en el Municipio de Tona, Santander, a los Dos (02) días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro 2025.

Arnol Villamizar Garcia
Secretario general y de gobierno
Alcaldía municipal de Tona

Se adjuntan:
Anexo 1. Decreto 031 de 2025.
Anexo 2. Acuerdo 002 de 2024.
Anexo 3. Certificación bancaria.
Anexo 4. CDP 25 A 00304.
Anexo 5. RP 25 A 00528
Anexo 6. RP 25 A 00787
Anexo 7. Acuerdo 009 de 2025.
Anexo 8. Decreto 014 de 2024.
Anexo 9. CDP 25 A 00206.

Los soportes de cumplimiento de las obligaciones según la modalidad implementada

ACUERDO No. 002 DE 2024
(Febrero 20 de 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ENTREGA DE SUBSIDIOS DENTRO DE UNA DE LAS FORMAS PARA GARANTIZAR EL TRANSPORTE ESCOLAR RURAL, EN EL MUNICIPIO DE TONA – SANTANDER".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TONA, SANTANDER,

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en Especial las conferidas en la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 715 de 2001, Ley 115 de 1994.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su artículo 44 consagra como derecho fundamental de los niños el acceso a la educación, en ese sentido igualmente la carta magna reza que sus derechos prevalecen sobre los demás La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

Que la Constitución Política en su artículo 67 consagra la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. Así mismo, consagra en el mismo artículo que es el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

Que corresponde al Estado promover las condiciones de igualdad para que los administrados gocen de los mismos derechos de tal manera que los estudiantes residentes en el área rural tengan fácil accesibilidad a las instituciones educativas urbanas y pueda equilibrarse la cobertura del sector.

Que la ley 115 de 1994, establece que la familia es el primer responsable de la educación de los niños, niñas y adolescentes y que la sociedad debe colaborar en la vigilancia de la prestación del servicio educativo y el cumplimiento de la función social de tal servicio.

Que el numeral 9 del artículo 3 de la Ley 105 de 1993, "*por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, sé reglamenta la planeación en el sector transporte y disposiciones*", referente a los principios rectores del transporte público, regla los subsidios a determinados usuarios, indicando la potestad del Gobierno Nacional, las Asambleas Departamentales y los Concejos Distritales y Municipales para establecer subsidios a favor de estudiantes, y atendidas por servicios de transporte indispensables, con tarifas fuera de su alcance económico. En estos casos, el pago de tales subsidios

será asumido por la entidad que lo establece la cual debes circular en el acto correspondiente la fuente presupuestal que lo financie y una forma de operación que garantiza su efectividad.

Que el parágrafo 2 del art. 15 de la Ley 715 de 2001, con respecto a la distribución de los recursos del sector educativo, establece, " *Una ves cubiertos los costos de la prestación del servicio educativo, los departamentos, distritos y municipios destinaran recursos de la participación en educación al pago de transporte escolar cuando las condiciones geográficas lo requieran para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de niños pertenecientes a los estratos mas pobres*"

Que la Corte Constitucional, mediante Sentencia T-779 de 2011, respecto de la obligación que le asiste al Estado al Derecho fundamental de educación, ha establecido

"*La educación vista como el derecho fundamental y como servicio público, ha sido reconocida por la doctrina nacional e internacional como un derecho de contenido prestacional que comprende cuatro dimensiones: a) disponibilidad del servicio, que consiste en la obligación del Estado de proporcionar el número de instituciones educativas suficientes para todos los que soliciten servicio; b) la accesibilidad, que consiste en la obligación que tiene el Estado de garantizar que en condiciones de igualdad, todas las personas pueden acceder al sistema educativo, lo cual esta correlacionado con la facilidad, desde el punto de vista económico y geográfico para acceder al servicio, y con la eliminación de toda discriminación al respecto; c) adaptabilidad, que consiste en el hecho de que la educación debe adecuarse a las necesidades de los demandantes del servicio, y que se garantice la continuidad de la prestación, y, d) aceptabilidad, que hace referencia a la calidad de la educación que debe brindarse.*(...).

Que la Ley 1098 de 2006, en su artículo 28 señaló:

"*Derecho a la educación. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La Educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política. Incurrirá en multa de 20 salarios mínimos quienes se abstengan de recibir un niño en los establecimientos públicos de educación.*"

Que dentro de las Políticas de educación que tiene la Administración Municipal, está la de garantizar el acceso a la educación y proveer los medios que eviten la deserción escolar.

Que en el Municipio de Tona - Santander, muchas de las familias carecen de los

recursos financieros necesarios para solventar el transporte de sus hijos a la cabecera municipal y los centros educativos de la zona rural para que cursen sus estudios, contribuyendo así con el bajo nivel de asistencia a clases.

Que el subsidio de transporte escolar en el municipio de Tona - Santander, tiene como objeto asegurar el acceso, la permanencia y la continuidad de los estudiantes del sector rural, evitando así la deserción escolar, ya que se trata de una transferencia económica que realizará la administración municipal, tendiente a cubrir los costos de transporte ida y regreso a la institución educativa más cercana a la residencias del estudiante, donde se encuentre debidamente matriculado, condicionada a la asistencia continua y asignada de acuerdo a los criterios señalados en el presente acuerdo.

Que el Municipio de Tona - Santander, como estrategia de acceso y permanencia al sistema educativo, se propone ejecutar los recursos de que dispone el sistema para en algún modo subsidiar el transporte de los estudiantes que lo requieran.

Que el Ministerio de Educación Nacional (MEN), observa: "Una Educación de calidad es aquella que forma mejores seres humanos, ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público, que ejercen derechos humanos y conviven en paz, una educación que genera oportunidades legitimas de progreso y prosperidad para ellos y para el País. Una educación competitiva, que contribuye a cerrar brechas de inequidad, centrada en la institución educativa y en la que participa toda la sociedad".

Que en consideración al principio de igualdad del que trata la Constitución Nacional, se ha decidido otorgar este subsidio a todos los estudiantes de las veredas que componen el municipio y que estudian en cada uno de los corredores educativos del mismo.

Que la implementación del subsidio de transporte escolar, beneficia a los estudiantes que residen en el sector rural del Municipio; permitiendo el aumento de cobertura y reducción de la tasa de deserción escolar, así como garantizar la gratuidad y el acceso al sistema educativo de los niños, niñas y jóvenes, incluyendo a personas en situación de vulnerabilidad y riesgo social. Esto es, la población en condición de discapacidad, en extra edad, en situación de desplazamiento, desvinculados del conflicto armado, hijos de desmovilizados, niñez trabajadora y desescolarizada, hijos de secuestrados y desaparecidos, niños bajo la protección del Estado, al igual que aquellos en condiciones de pobreza.

En mérito de lo anterior,

CONCEJO DE TONA SANTANDER
CLL 7 N. 3-11 Palacio Municipal
Tele Fax: 6277521 – 6277553 3184760416
concejomunicipaltonasantander@hotmail.com

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO. ESTABLECER el subsidio de **TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL Y URBANO** como un mecanismo para lograr la efectividad del derecho a la educación a los niños, niñas y adolescentes de bajo recursos en el Municipio de Tona – Santander, el cual quedará condicionado al cumplimiento de compromisos de asistencia a clase durante el periodo académico y subsistirá siempre que la entidad territorial cuente con los recursos necesarios y suficientes para efectivizarlo.

PARAGRAFO PRIMERO: DEFINICION. EL subsidio de transporte escolar para efectos del presente acuerdo se entenderá como una transferencia monetaria para cubrir los costos de transporte ida y regreso a las instituciones educativas del municipio de Tona, condicionada a la asistencia escolar durante el calendario académico y dirigido a estudiantes matriculados en el Sistema de Matricula Estudiantil – SIMAT.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El número de subsidios entregados cada año dependerá de la disponibilidad presupuestal, lo cual lo determinará el ejecutivo municipal

ARTICULO SEGUNDO: **FINANCIACION**. Los recursos para financiar el transporte escolar a través de subsidios, se efectuará con cargo al Sistema General de Participaciones SGP- Sector Educación y recursos propios de libre destinación que para el efecto establece la ley y/o recursos propios.

PARAGRAFO. El ejecutivo municipal podrá realizar las gestiones que considere pertinentes para obtener recursos con entidades del orden departamental y/o nacional que accedan a aportar recursos, previa determinación del mecanismo legal y presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: VALOR DEL SUBSIDIO. El valor del subsidio de transporte escolar, será establecido anualmente por el municipio, de acuerdo con la disponibilidad de recursos existentes en el Presupuesto municipal de cada vigencia, se tendrá en cuenta además la cantidad de estudiantes matriculados y reportados por los rectores de cada institución, información que deberá corresponder a la reportada en el SIMAT.

ARTICULO CUARTO: Concédanse facultades al señor Alcalde Municipal, para que dispongan desde el momento de la sanción y promulgación del presente Acuerdo, las acciones administrativas, legales, presupuestales y económicas tendientes a la reglamentación del subsidio de transporte escolar y demás necesarias para el cabal cumplimiento de la ejecución del subsidio de transporte Escolar Educativo, sin perjuicio de lo establecido en la ley 105 de 1993, ley 336 de 1996, decreto 348 de 2015, ley 715 de 2001 y demás normas vigentes y aplicables en la materia.

PARÁGRAFO: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la reglamentación del presente acuerdo la Secretaría General y de Gobierno, Municipal deberá realizar la respectiva socialización con la comunidad Estudiantil, docentes y padres de Familia de los diferentes centros educativos del Municipio de Tona, Santander.

ARTÍCULO QUINTO: Concédanse facultades al Alcalde Municipal, para que coordine con las autoridades educativas del municipio, Asociaciones de Padres de Familia, los vehículos particulares y públicos que prestan el servicio de transporte escolar, la prestación eficiente del servicio y el ejercicio de los medios de vigilancia y control que demande el cumplimiento del presente Acuerdo.

MIGUEL ANGEL MESA QUINTERO
Presidente Concejo Municipal.

ADALBERTO OSPINO AYALA
Primer Vicepresidente

WILLIAM REY
Segundo Vicepresidente

NOHRA MARIA ARGUELLO SANCHEZ
Secretario Honorable Concejo.

DECRETO No. 014
(29 de Febrero de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS CONDICIONES GENERALES DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TONA, CONDICIONADO A LA ASISTENCIA A CLASE".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TONA – SANTANDER,

En uso de las facultades que le otorga la Constitución Política, las Leyes 115 de 1994, 136 de 1994 modificado por la ley 1551 de 2012 y 715 de 2001, Acuerdo Municipal No. 002 de febrero 21 de 2024, demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia señala que la educación es un derecho fundamental y un servicio público que cumple una función social, a cargo del Estado, la sociedad y la familia.

Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2 y 13 señala fines esenciales del estado y consagra derechos fundamentales relacionados con la asistencia que debe brindarse para que grupos de personas puedan acceder en igualdad de condiciones a la prestación de servicios que, o corresponde prestar al Estado, o corresponde a éste su regulación y dirección general para que particulares lo presten, como es el caso del transporte escolar.

> ***"ARTICULO 2.*** *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*
>
> *Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*
>
> ***"ARTICULO 13.*** *Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.*
>
> *El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.*
>
> *El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan."*

Que del análisis del último inciso de la norma constitucional descrita en el artículo 13, se desprende claramente que el constituyente originario, al establecer protecciones especiales para ciertos grupos poblacionales, autorizó a las autoridades a fijar lo que la jurisprudencia constitucional ha denominado *"acciones afirmativas"*, las cuales, legislativa y administrativamente pueden concretarse en medidas a favor de ciertas personas sin que exista la obligación de extender los beneficios a otros grupos poblacionales ni violación alguna al derecho fundamental a la igualdad.

Que es necesario traer a colación de igual forma el denominado **principio de solidaridad** establecido como un deber ciudadano tanto en el artículo 1 como en el 95 de la Constitución Nacional, al respecto la Corte ha indicado que:

> *"En su sentido más amplio, el principio de solidaridad implica el ejercicio de acciones o el desarrollo de actuaciones en beneficio de los demás y, en especial, del interés común que surge de la interrelación social del ser humano y representa la suma de intereses de la sociedad. Implica, entonces, un deber de colaboración que refleja la concepción social del Estado y la materialización del interés del conglomerado.*
>
> *La Corte Constitucional ha definido este principio como "aquella comunidad de intereses, sentimientos y aspiraciones, de la cual emana, como consecuencia natural y obvia, un acuerdo de mutua ayuda y una responsabilidad compartida para el cumplimiento de los fines propuestos: la satisfacción de las necesidades individuales y colectivas". En su sentido más específico, el principio de solidaridad implica un deber jurídico que, generalmente, impone el legislador a un individuo para favorecer a un grupo determinado de personas, sin que exista necesaria y directa contraprestación. Así, esta Corporación ha dicho que el principio de solidaridad puede manifestarse de tres formas:*
>
> *...son tres las manifestaciones del principio de solidaridad social: (i) como una pauta de comportamiento conforme a la cual deben obrar los individuos en ciertas situaciones, (ii) un criterio de interpretación en el análisis de acciones u omisiones de los particulares que vulneren o amenacen vulnerar derechos fundamentales y (iii) un límite a los derechos propios".*

Que en vista de lo anterior y bajo este principio de solidaridad, de nuevo es totalmente legítimo y válido que las administraciones establezcan medidas diferenciales a favor de personas con protecciones especiales y que necesitan mayores garantías para el acceso a su derecho, implicando que la ciudadanía y las autoridades deben en sus actuaciones tener como eje transversal el principio de solidaridad a manera de pauta comportamental, criterio de interpretación de las decisiones y límite a los derechos propios.

Que respecto a los subsidios de transporte público, existen disposiciones con carácter de ley que expresamente señalan la posibilidad de otorgar subsidios de transporte a estudiantes escolares. El numeral 9 del artículo 3 de la Ley 105 de 1993, *"Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones"*, referente a los principios rectores del transporte público, señala:

> *"ARTÍCULO 3.*
> *...*
>
> ***9. De los subsidios a determinados usuarios:** "El Gobierno Nacional, las Asambleas Departamentales **y los Concejos Distritales y Municipales** podrán establecer subsidios a favor de **estudiantes,** personas discapacitadas físicamente, de la tercera edad y atendidas por servicios de transporte indispensables, con tarifas fuera de su alcance económico. En estos casos, el pago de tales subsidios será asumido por la entidad que lo establece la cual debe estipular en el acto correspondiente la fuente presupuestal que lo financie y una forma de operación que garantice su efectividad. Los subsidios de la Nación sólo se podrán canalizar a través de transferencias presupuestales." (Negrilla fuera del texto)*

Que del análisis de este referente legal se puede concluir que:

- ✓ El Municipio de TONA puede establecer subsidios, para los estudiantes de las instituciones educativas para que puedan acceder al servicio de transporte escolar.
- ✓ El acto que establece el subsidio debe señalar cuál es la fuente presupuestal con cargo a la cual se harán las erogaciones.
- ✓ La forma de operación que garantice la efectividad del subsidio, debe ser dispuesta dentro del acto administrativo que expida el alcalde.

Que la Corte Constitucional abordó en su fallo C-324 de 2009 algunos aspectos sobre subsidios, señalando condiciones para su existencia, con el fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones de la Carta Política, así:

"... Finalmente, se destaca dentro de este recorrido jurisprudencial relativo a los alcances del artículo 355 superior, la sentencia C-507 de 2008, ... en tal providencia se señaló como requisitos generales para autorizar cualquier excepción al artículo 355 superior, los siguientes: 1.Toda asignación de recursos públicos debe respetar el principio de legalidad del gasto. 2. Toda política pública del sector central, cuya ejecución suponga la asignación de recursos o bienes públicos, debe encontrarse reflejada en el Plan Nacional de Desarrollo y en el correspondiente Plan de Inversión. 3. Toda disposición que autorice una asignación de recursos públicos, sin contraprestación por parte del beneficiario, tiene que encontrarse fundada en un mandato constitucional claro y suficiente que la autorice. 4. Debe respetar el principio de igualdad.

No obstante, la reciente jurisprudencia revela que no es ajeno a nuestro régimen económico y de hacienda pública, la facultad del Estado de intervenir en la economía –artículo 334 superior-, facultad a través de la cual se articulan diferentes mecanismos y modelos que autorizan, ante el escaso y recortado presupuesto, medidas de fomento dirigidas a igualar las oportunidades de acceso a servicios básicos, así como la distribución de los recursos de la manera más eficiente posible.

Así las cosas, conviene señalar qué se entiende por subsidio, auxilio o subvención, así como sistematizar los requisitos señalados por la jurisprudencia para entender cuándo estos instrumentos se encuentran autorizados por la Constitución, así como en qué casos se está frente a la prohibición contemplada por el artículo 355 constitucional.

2.4. Subvenciones como instrumentos autorizados en general por la Constitución Política en su artículo 334 o de manera directa por otros artículos de la Carta Política frente a la prohibición de donaciones y auxilios de que trata el artículo 355 constitucional.

Los conceptos de donación, auxilio, subsidio o subvención, encuentran desde el punto de vista semántico, idéntico significado, así: subvenir significa venir en auxilio; subsidio, ayuda o auxilio extraordinario de carácter económico; auxilio, ayuda o amparo; y donación, acto de liberalidad de una persona que transmite gratuitamente una cosa que le pertenece a favor de otra.

... Así, las subvenciones o los auxilios que otorga el Estado pueden:

i. Albergar una finalidad estrictamente altruista y benéfica: Cuando este tipo de auxilio se otorga por mera liberalidad del Estado, se encontrará con que está prohibido por virtud del artículo 355 constitucional, pues debe asumirse que en países en vía de desarrollo como Colombia, debe privilegiarse el gasto social en concordancia con lo dispuesto en el artículo 350 superior, según el cual el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

(...)
De esta forma, la finalidad altruista del auxilio se encuentra autorizada únicamente cuando se dirige a alentar actividades o programas de interés público acordes con el plan de desarrollo y los planes seccionales de desarrollo, a través de entidades sin ánimo de lucro, con las cuales deberá suscribirse, previamente, un contrato. De esta manera se asegura una cierta reciprocidad a favor del Estado.

ii. Derivarse de la facultad de intervención del Estado en la economía y, en consecuencia, orientarse al estímulo de una determinada actividad económica; asignación que por mandato expreso del artículo 334 superior debe comportar una contraprestación, es decir, debe implicar un retorno para la sociedad en su conjunto, sin el cual la subvención carece de equidad y de toda

justificación.

iii. Derivarse de un precepto constitucional que lo autorice expresamente, en orden a garantizar los derechos fundamentales vía acceso a bienes y servicios por parte de quienes tienen mayores necesidades y menores ingresos, con lo cual se garantiza una contraprestación o beneficio social.

Que el objeto del presente decreto, reúne tales exigencias de índole constitucional, así:

- ✓ Alberga la finalidad altruista y benéfica de compensar las diferencias para grupos poblacionales que no pueden ejercer debidamente su derecho a la igualdad al acceso al servicio público de transporte escolar.
- ✓ Se deriva de la facultad de intervención del estado en la economía, específicamente en la industria del transporte, reconocida como servicio público en las Leyes 105 de 1993 y 336 de 1996.
- ✓ Garantiza el goce de los derechos fundamentales señalados en los artículos 13 (inciso segundo) y 24 de la Carta Política.

Que la Ley 115 de 1994, establece que la familia es el primer responsable de la educación de los niños, niñas y adolescentes y que la sociedad debe colaborar en la vigilancia de la prestación del servicio educativo y el cumplimiento de la función social de tal servicio.

Que el parágrafo 2 del artículo 15 de la ley 715 de 2001, respecto de la distribución de los recursos del sector educación, establece que: "*Una vez cubiertos los costos de la prestación del servicio educativo, los departamentos, distritos y municipios destinarán recursos de la participación en educación al pago de transporte escolar cuando las condiciones geográficas lo requieran para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de niños pertenecientes a los estratos más pobres.*"

Que corresponde al Estado promover las condiciones de igualdad para que los administrados gocen de los mismos derechos, de tal manera que los estudiantes residentes en el área rural tengan fácil accesibilidad a las instituciones educativas urbanas y pueda equilibrarse la cobertura del sector.

Que el transporte escolar es una estrategia de cobertura educativa diseñada por el Ministerio de Educación Nacional con el fin de fomentar el acceso y permanencia de los estudiantes vulnerables en educación preescolar, básica y media.

Que la implementación del subsidio de transporte escolar, beneficia a los estudiantes que residen en el sector rural del Municipio; permitiendo el aumento de cobertura y reducción de la tasa de deserción escolar, así como garantizar la gratuidad y el acceso al sistema educativo de los niños, niñas y jóvenes, incluyendo a personas en situación de vulnerabilidad y riesgo social. Esto es, la población en condición de discapacidad, en extra edad, en situación de desplazamiento, desvinculados del conflicto armado, hijos de desmovilizados, niñez trabajadora y desescolarizada, hijos de secuestrados y desaparecidos, niños bajo la protección del Estado, al igual que aquellos en condiciones de pobreza.

Que el Municipio de TONA se propone garantizar la disponibilidad de la oferta educativa y asegurar las condiciones de acceso y permanencia, para lo cual se diseña y desarrolla el proyecto de transporte escolar.

Que igualmente establece estrategias para garantizar el acceso y permanencia en el sistema educativo de niños, niñas y jóvenes, incluyendo a personas en situación de vulnerabilidad y riesgo social. Esto es, la población en condición de discapacidad, en extra edad, en situación de desplazamiento, comunidad indígena, desvinculados del conflicto armado, hijos de desmovilizados, niñez trabajadora y desescolarizada, hijos de secuestrados y desaparecidos, niños bajo la protección del Estado, al igual que aquellos en condiciones de pobreza.

Que mediante acuerdo Nº 002 de fecha 21 de febrero de 2024 del Honorable Concejo Municipal, se creó el subsidio de transporte escolar para estimular la permanencia de estudiantes en las instituciones educativas del municipio del Tona Santander, el cual está condicionado a la asistencia a clase, los potenciales beneficiarios y la

disponibilidad presupuestal apropiada para el proyecto y se faculto al señor alcalde municipal de TONA-SANTANDER para llevar a cabo la respectiva reglamentación de dicho subsidio.

Que el Acuerdo municipal No. 002 de fecha 21 de febrero de 2024 en el artículo cuarto dispone:

"... tendientes a la reglamentación del subsidio de transporte escolar y demás necesarias para el cabal cumplimiento de la ejecución del subsidio de transporte Escolar Educativo"

Que en virtud del numeral 6 del artículo 91 de la ley 136 de 1994 al alcalde Municipal le corresponde reglamentar los acuerdos Municipales.

Que dentro de la política de Educación que tiene la administración municipal, está la de garantizar el acceso a la Educación y proveer los medios que eviten la deserción escolar.

Que el Municipio de TONA brindará el servicio de transporte escolar en la modalidad Subsidio de transporte; condicionado a la asistencia escolar.

Que el Municipio de TONA cuenta dentro de su presupuesto vigencia 2024, con recursos para atender la cobertura de niños y niños matriculados y certificados por los establecimientos educativos del sector, y que por las situaciones geográficas requieren del amparo, protección del estado y el mejoramiento de la calidad de vida y de la educación.

Que, en mérito de lo anterior,

DECRETA:

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO: DEFINICIÓN PROGRAMA "TRANSPORTE ESCOLAR": El programa de Transporte Escolar, es una estrategia de acceso y permanencia para apoyar el desplazamiento de la comunidad educativa Rural del sistema público oficial de educación en el MUNICIPIO DE TONA-SANTANDER.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETIVOS DEL PROGRAMA "TRANSPORTE ESCOLAR":

a) Contribuir con la atención del déficit de oferta educativa y el mejoramiento de los niveles de asistencia y permanencia escolar.
b) Promover acciones y procedimientos institucionales que permitan mejorar las condiciones de desplazamiento de los estudiantes de la institución educativa pública existente en el municipio.
c) Generar condiciones de seguridad, calidad, oportunidad, eficiencia, sostenibilidad, accesibilidad en la movilidad de las niñas, niños, y jóvenes, de las instituciones educativas públicas del municipio, buscando garantizar su permanencia al sistema escolar.
d) Generar acciones afirmativas que creen responsabilidad, seguimiento y apoyo al desplazamiento escolar en las comunidades educativas y sociales de los diferentes sectores de la ciudad.

ARTICULO TERCERO: DEL PROGRAMA "TRANSPORTE ESCOLAR" A MODALIDAD DE SUBSIDIO DE TRANSPORTE CONDICIONADO A LA ASISTENCIA ESCOLAR, TENDRA LOS SIGUIENTES TIPOS: Se desarrollará en un solo tipo: 1) Subsidio de transporte escolar durante el calendario académico.

CAPITULO II
SUBSIDIO DE TRANSPORTE CONDICIONADO A LA ASISTENCIA ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ACADEMICO

ARTÍCULO CUARTO: DEFINICIÓN: Es una transferencia monetaria para cubrir costos de transporte de ida y

regreso al colegio, condicionada al cumplimiento del compromiso de asistencia a clase durante el calendario académico, dirigido a estudiantes a quienes las instituciones educativas del Municipio de TONA, Sector Rural asigne cupo escolar en un colegio oficial a más de dos (2) kilómetros de distancia del lugar de residencia.

PARÁGRAFO: El número de subsidios entregados cada año dependerá de la disponibilidad presupuestal apropiada al proyecto y al número de estudiantes matriculados en el SIMIT, se asignará teniendo en cuenta los criterios detallados en el presente Decreto.

ARTÍCULO QUINTO: VALOR DEL SUBSIDIO: El valor mensual del subsidio de transporte condicionado a la asistencia escolar, será establecido anualmente por el Municipio de acuerdo con la disponibilidad de recursos existentes y la concurrencia que hagan las Instituciones Educativas "**COLEGIO LUZ DE LA ESPERANZA** del corregimiento de Berlín **y COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE**, tomando como referencia la demanda y el valor comercial del servicio. Para esto la entidad realizara las consultas, análisis y cotizaciones necesarias.

Además, el valor del desembolso corresponderá a los días en que los beneficiarios cumplieron con el compromiso de asistencia a clase.

ARTÍCULO SEXTO: CRITERIOS DE ASIGNACIÓN: La asignación del subsidio de transporte condicionado a la asistencia escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

a) Estudiantes que se encuentren efectivamente matriculados en la institución educativa conforme al reporte del SIMAT.
b) Estudiantes de necesidades educativas especiales, en condición de discapacidad, en condición desplazamiento, que cumplan con los requisitos.
c) Estudiantes nuevos en el sistema de matrículas que hayan realizado inscripción al beneficio.
d) Estudiantes que por sus condiciones de vulnerabilidad lo requieran.

ARTÍCULO SEPTIMO: PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN: La secretaria General y de Gobierno llevará a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte:

a) Señala el número de subsidios que se otorgarán por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte de acuerdo a la información suministrada por la estrategia.
c) Los nuevos beneficiarios deben ser informados por parte de las instituciones educativas

ARTÍCULO OCTAVO PAGO DEL SUBSIDIO. El monto establecido por el Gobierno Municipal para el subsidio de transporte escolar, se cancelará mensualmente, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Los rectores de las Instituciones Educativas expedirán una certificación mensual donde se garantice la veracidad de la información registrada en las planillas diarias de control de asistencia.
2. La certificación y planilla mensual, deben ser presentadas en los primeros cinco (5) días del me siguiente, ante la Secretaria General y de Gobierno municipal.
3. La Secretaria de Gobierno se encargara de verificar el cumplimiento de los requisitos de asistencia y la certificación, para proceder a realizar el tramite de pago de los subsidios de transporte escolar.

PARAGRAFO: El servicio de transporte contratado por los representantes de los Padres de familia, deberán reunir las condiciones establecidas por la legislación legal vigente y las disposiciones del Gobierno Nacional.

ARTÍCULO NOVENO: DURACIÓN DEL SUBSIDIO: Los subsidios se asignan durante la vigencia del calendario escolar, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal con que cuente el Municipio y podrán renovarse anualmente a los beneficiarios que no hayan incurrido en ninguna de las causales de pérdida definidas en el presente Decreto previa facultad otorgada por el Concejo Municipal.

ARTICULO DECIMO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de

transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1. Aceptar el beneficio del transporte escolar rural, asistir diariamente a clases para garantizar la adecuada educación, aceptar las rutas y condiciones establecidas para la prestación del servicio acordadas, acudir a las reuniones que se programen para temas relativos a la prestación del servicio y colaborar en todo aquello que sea requerido.
2. Los padres de familia y/o acudientes deberán presentar acta de compromiso sobre el cumplimiento académico y de aceptación del subsidio

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o su acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los tres (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la falta.

1. Informar por escrito a las Instituciones Educativas y al Municipio a través de la Secretaría de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales:

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de TONA – Santander.
d) Mal comportamiento durante la ruta
e) Por culminación de estudios

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: ADMINISTRACIÓN, VALOR Y PAGO:

a) La administración, seguimiento y control del subsidio de transporte estará a cargo de la secretaria de Gobierno y personal designado por las instituciones educativas.
b) El subsidio se entregará a través de la Tesorería del Municipio.
c) El valor del subsidio de transporte se determinará de acuerdo a la ruta, número de beneficiarios y a los recursos asignados al municipio para el efecto así:

N°	RUTA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ESTUDIANTES BENEFICIADOS
1	SALADITO-COLEGIO SEDE A	IE COLEGIO LUZ DE LA ESPERANZA	17
2	AGUA CLARA-COLEGIO SEDE A	IE COLEGIO LUZ DE LA ESPERANZA	26
3	CALAVERA, CUEVA NEGRA COLEGIO SEDE A	IE COLEGIO LUZ DE LA ESPERANZA	20
4	CADILLAL - COLEGIO SEDE A	IE COLEGIO LUZ DE LA ESPERANZA	15
5	CUESTABOBA- COLEGIO SEDE A	IE COLEGIO LUZ DE LA ESPERANZA	12
6	PICACHO-ARENALES- PUERTA DE LLANO- COLEGIO SEDE A	IE COLEGIO LUZ DE LA ESPERANZA	37

7	TOPON-CANARIOS-JORDAN-LA PLAYA- COLEGIO SEDEA	IE COLEGIO LUZ DE LA ESPERANZA	67
8	LOS MEDIOS - CAPILLAS - TEMBLADAL - GRAMAL-TONA	IE COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE	10
9	LA CORCOVA - GOLONDRINAS- SEDE PRINCIPAL	IE COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE	35
10	QUEMADO- VEGAS- ARNANIA- SEDE PRINCIPAL	IE COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE	24
11	EXPLANEACIÓN - GOLONDRINAS- SEDE PRINCIPAL	IE COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE	51
12	MONTECHIQUITO - BABILONIA- SEDE PALMAS POS- PRIMARIA CHISCAPA SEDE PRINCIPAL	IE COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE	12
13	CHISCAPA- SEDE PRINCIPAL	IE COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE	10
14	CARAGUA ALTO - SEDE CORCOVA	IE COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE	3
15	PIRGUA - COLEGIO SEDE A	IE COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE	18

d) El valor del desembolso efectuado por la Tesorería al beneficiario incluye el valor neto del subsidio.
e) El pago del subsidio se efectuará de conformidad con el artículo de pago del subsidio del presente decreto.

PARÁGRAFO PRIMERO: que con el fin de no afectar los costos de ruta en el caso de que si la ruta disminuye o aumenta en cinco (05) estudiantes; se mantendrá el mismo costo aportado por parte de la Entidad.

SUPERVISION: La supervisión del recurso estará a cargo de la Secretaria General y de Gobierno del municipio o quien haga sus veces

CAPITULO III
DISPOSICIONES COMUNES DE LOS BENEFICIOS.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: ACTA DE COMPROMISO. Los padres de familia o acudientes, deberán firmar un acta de compromiso, en la cual aceptan las condiciones, metodología, valor y demás disposiciones que se establezcan por la Administración Municipal para el otorgamiento de los subsidios de transporte escolar, las cuales se entenderán conocidas por la comunidad en las socializaciones que realice el gobierno municipal.

El acta podrá contener, además, las manifestaciones que la Administración considere convenientes.

PARÁGRAFO. El Municipio desarrollará permanentemente procesos periódicos de validación de información y de verificación del cumplimiento de los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: FORMALIZACIÓN DEL SUBSIDIO. Proceso mediante el cual los estudiantes seleccionados pasan a ser beneficiarios del programa al cumplir con los siguientes pasos:

a) Entregar el Acta de Compromiso impresa debidamente firmada por el beneficiario y el responsable del estudiante, con los siguientes documentos soporte:

-listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT.
- Nombre del padre, madre o acudiente responsable del manejo del subsidio.

PARÁGRAFO. La no formalización del beneficio durante las fechas establecidas, se entenderá como el rechazo del mismo.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los beneficiarios del programa de transporte escolar, en sus componentes de rutas y/o subsidios, se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones para no incurrir en la pérdida del beneficio:

a) Firmar el acta de compromiso donde se formaliza ante el Municipio la asignación y aceptación del beneficio.
b) Asistir al colegio todos los días del calendario escolar. Se entenderá como inasistencia la falta parcial o total del estudiante a las actividades académicas del día y que no sean debidamente justificadas. Cuando por razones de fuerza mayor el beneficiario no pueda asistir, deberá justificar la causa por escrito ante el colegio con los documentos soportes respectivos, durante los tres (3) días hábiles siguientes a dicha inasistencia.
c) Informar por escrito al colegio dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia de cualquier novedad relacionada con el cambio de dirección de residencia, traslado de colegio o retiro del sistema educativo.
d) Permanecer en el colegio para el cual fue asignado el beneficio.
e) Para el caso de la ruta, utilizar el cupo y hacer uso de la misma durante los dos recorridos, manteniendo el buen comportamiento y disciplina y contribuyendo en el Cuidado de la Ruta Escolar y la protección de los niños, niñas y jóvenes menores de edad que la utilizan.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO: OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES: La Institución o Instituciones donde se encuentren matriculados los estudiantes beneficiados con transporte escolar en sus componentes de subsidios, tendrán a su cargo las siguientes obligaciones:

a) Actualizar en el sistema de matrícula, informando a la Secretaria de Gobierno en forma escrita, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se produzca alguna novedad relacionada con el cambio de jornada, retiro del estudiante del colegio, su traslado a otro colegio, cambio de dirección de residencia, entre otros.
b) Publicar e Informar a los estudiantes y/o padres de familia acerca de los procesos diseñados por el Municipio o la institución actividades programadas para los beneficiarios de subsidios.
c) Llevar el registro de asistencia diario de los beneficiarios, y remitir la planilla y certificación a la Secretaria General y de Gobierno del municipio en forma digital e impresa.
d) Consolidar la información de asistencia y reportarla en el sistema al Municipio cuando sea requerida.
e) Informar oportunamente a los beneficiarios y/o acudientes el número de inasistencias reportadas teniendo en cuenta el cronograma de verificación de asistencia.
f) Revisar las quejas interpuestas por los padres de familia respecto a la información de asistencia reportada, teniendo en cuenta el cronograma dispuesto para el año escolar, y solicitar la corrección en los casos que así lo requieran.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. El municipio tendrá las siguientes obligaciones:

1.Verificar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos para el subsidio de transporte escolar y el reconocimiento del mismo.
2.Certificar la matricula a través de la Secretaria de Gobierno municipal.
3.Verificar por intermedio del supervisor del programa de subsidio de transporte escolar la planilla remitida por cada institución educativa la cual registra la asistencia a clase de los beneficiarios al subsidio, con el fin de establecer el monto real a pagar y la continuidad del beneficio.
4.Ordenar el pago del subsidio de transporte escolar a través de acto administrativo
5. Solicitar a la institución educativa los reportes y/o documentos necesarios a que haya lugar para el control y seguimiento del subsidio de transporte escolar
5.Verificar el estado de los vehículos que presentaran el servicio de rutas escolares, toda vez que estos deben reunir las condiciones del SOAT, revisión tecno mecánica y de emisión de gases, contaminantes vigentes, licencia de tránsito del automotor, licencia de conducción según la clase de vehículo, copia de las pólizas vigentes de responsabilidad civil, contractual y extracontractual y demás que haya lugar, realizando seguimiento

periódico al mantenimiento preventivo, adicional al conductor que realiza la ruta deberá contar con experiencia e idoneidad para prestar el servicio.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en TONA- Santander, a los Veintinueve (29) días del mes de febrero del año 2024

JESUS SANTIAGO GUTIERREZ LEAL
Alcalde Municipal

Proyectó	*Dra. FLOR SMITH GONZALEZ F.- Asesora*
Revisó y Aprobó	*Dr.* ARNOL VILLAMIZAR GARCIA -Sec. Gobierno

Alcaldía de Tona

DECRETO N.° 031 DE 2025
(09 de Junio de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE TONA – SANTANDER PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE ENERO 01 A DICIEMBRE 31 DE 2025

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TONA – SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Art. 313 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994, el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000, la Ley 715 de 2001, la Ley 819 de 2003 y el Acuerdo Municipal No.002 de febrero 28 de 2018 Estatuto Orgánico Municipal y demás disposiciones vigentes, y,

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Municipal de Tona – Santander, mediante Acuerdo 018 de 29 de noviembre de 2024, fijó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Tona – Santander para la vigencia fiscal comprendida entre el 1ª de enero al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco (2025),

Que el Alcalde Municipal mediante Decreto 085 de diciembre 03 del 2024, realizo la liquidación del ACUERDO No.018 DE NOVIEMBRE 29 DE *2024 POR MEDIO SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE TONA – SANTANDER PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1ª DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).*

Que, de conformidad con el literal g, parágrafo 2 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, se establece como facultad de ejecutivo municipal: "*Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal*".

Que entre el Departamento de Santander y el Municipio de Toná, se celebró el Convenio Interadministrativo Numero CO1.PCCNTR.7827564 de 2025, cuyo objeto es *AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE TONA EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE*

ESCOLAR DE ESTUDIANTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Que, de acuerdo a lo citado en la cláusula tercera el valor estimado del convenio para la estrategia de transporte escolar asciende a **TREINTA Y UN MILLONES SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS COP ($31,066,034.50)** para atender a 338 estudiantes focalizados del municipio de Tona.

Que en cumplimiento de las obligaciones generales consigandas correspoe al municpio de Tona – Santander, incorporarar al presupuso de ingresos y gastos d ela vigencia fisvcla 2025, la totalidad de los recursos aportados, para realizar la correcta ejecución.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente, el Alcalde Municipal de Toná – Santander,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR el Presupuesto General de Ingresos del Municipio de Tona - Santander, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, en la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS COP ($31,066,034.50)**, conforme el siguiente detalle:

[illegible]	Descripción	Fuente de Financiación	Valor
1	Ingresos		31,066,034.50
1.1	Ingresos Corrientes		31,066,034.50
1.1.02	Ingresos no tributarios		31,066,034.50
1.1.02.06	Transferencias corrientes		31,066,034.50
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general		31,066,034.50
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno		31,066,034.50
1.1.02.06.006.06.01	Aportes Departamento de Santander		31,066,034.50
1.1.02.06.006.06.01.03	Sector educación		31,066,034.50
1.1.02.06.006.06.01.03.01	Convenio Transporte Escolar	RECURSOS COFINANCIACION DEPARTAMENTO	31,066,034.50

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR el Presupuesto General de Gastos del Municipio de Tona - Santander, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre

Alcaldía de Tona

de 2024, en la suma de TREINTA Y UN MILLONES SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS COP ($31,066,034.50), conforme el siguiente detalle.

	Descripción	Fuente de financiación	Valor
2	Gastos		31,066,034.50
2.3	Inversión		31,066,034.50
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios		31,066,034.50
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		31,066,034.50
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios		31,066,034.50
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		31,066,034.50
2.3.2.02.02.009.22	EDUCACION		31,066,034.50
2.3.2.02.02.009.22.01	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media		31,066,034.50
2.3.2.02.02.009.22.01.029	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	RECURSOS COFINANCIACION	31,066,034.50

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Tona, Santander, a los nueve (09) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

Lic. JESÚS SANTIAGO GUTIÉRREZ LEAL
Alcalde Municipal

Proyecto: Nidia A.Patiño Rico
Contadora contratista

Revisó: Narly Delgado
Tesorera Municipal

ACUERDO N.° 009

(26 DE AGOSTO DE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE TONA - SANTANDER PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTICINCO (2025)"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE TONA, SANTANDER,

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política, Artículos 32 y 71 de la Ley 136 de 1994, Decreto 111 de 1996, la Ley 1551 de 2012, el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia establece que el municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, así como las demás funciones que le asigne la constitución y la ley dentro de los criterios de eficiencia y eficacia del servicio público.

Que el numeral 3 del artículo 315, Constitucional señala que es atribución de los Alcaldes ... *dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo* ...

Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política, en concordancia con el numeral 9 del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 111 de 1996, y el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Concejo Municipal de Tona, mediante el Acuerdo 018 de 29 de noviembre de 2024, se fijó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Tona – Santander para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1ª de enero al 31 de diciembre del Año Dos Mil Veinticinco (2025).

Que el Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal 2025, es una herramienta de planificación financiera que refleja la estimación de los ingresos y las apropiaciones de gastos, con el propósito de atender los gastos de funcionamiento, financiamiento de la deuda **y los gastos de inversión destinados a resolver las necesidades prioritarias de la comunidad a través de la ejecución de los distintos programas y proyectos inmerso en el Plan de Desarrollo Municipal.**

Que el numeral 5° del artículo 315 de la Constitución Política dispone como competencia del alcalde: *"Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio".*

Que, el Departamento de Santander, expidió la Resolución 13792 del 16 de julio de 2025, y 13793 de 16 de

julio de 2025, *POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA LEY 1276 DE 2009 Y EL ARTICULO 217 DE LA LEY 1955 DE 2019, RESPECTO DE LA DISTRIBUCIÓN Y GIRO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RECAUDO DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR.*

Que, en el Artículo Primero de la Resolución 13792 del 16 de julio de 2025, se realizó la distribución del treinta por ciento (30%) de los recursos de la estampilla correspondiente al recaudo de los meses de abril y mayo de 2025 con la fuente de financiación: 1). **PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR INVERSIÓN,** con destino al número de beneficiarios reportados por las entidades territoriales (municipios) atendidos en los Centros de Bienestar, con el propósito de mitigar las condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social, correspondiendo al municipio de Tona – Santander la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS COP. ($583.094.00).**

Que, en el Artículo Primero de la Resolución 13793 del 16 de julio de 2025, se realizó la distribución del setenta por ciento (70%) de los recursos de la estampilla correspondiente al recaudo de los meses de abril y mayo de 2025, con la fuente de financiación: 1). **PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR INVERSIÓN,** con destino al número de beneficiarios reportados por las entidades territoriales (Municipios) atendidos en los Centros Vida, con el propósito de mitigar las condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social, correspondiendo al municipio de Tona – Santander la suma de **NUEVE MILLONES QUINTETOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS COP ($9.569.128.00).**

Que, según lo definido en el Parágrafo Único del Artículo Tercero de las Resolución mencionadas, es decir Resolución 13792 y Resolución 13793 del 16 de julio de 2025, **los Municipios deberán adicionar al presupuesto a través de Concejo Municipal** los recursos distribuidos por el Departamento una vez notificado al ente territorial el acto administrativo referido, y de la misma forma deberá invertir los recursos girados por el Departamento una vez ingresen a la cuenta bancaria con el fin de dar continuidad y calidad a los servicios brindados a los adultos mayores.

Que, mediante MODIFICATORIO No. 1 (ADICIÓN Y PRORROGA) AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NUMERO CO1.PCCNTR.7827564 DEL 29 DE ABRIL DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE TONA CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE TONA EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", las partes acuerdan MODIFICAR la cláusula TERCERA "VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO ADICIONANDO al VALOR del convenio la suma de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE ($15.239.965,50),** suma que es proporcional a la cantidad de beneficiarios priorizados por el municipio equivalente a 338 para la prestación del servicio de transporte escolar.

Que se hace necesario adicionar estos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, según lo definido en el Parágrafo Único del Artículo Tercero de las Resoluciones 13792 y 13793 del 16 de julio de 2025, respectivamente, y adicionar el otro si al convenio de transporte escolar con la finalidad de invertir los recursos girados por el Departamento para dar continuidad y calidad a los servicios brindados a los adultos mayores y la comunidad ejecutiva.

.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR el Presupuesto General de Rentas del Municipio de Tona – Santander, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), en la suma de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS SON CINCUENTA CENTAVOS COP. ($ 25.392.187.50),** de conformidad con el siguiente detalle:

Rubro Presupuestales	Descripción	Fuente de Financacion	Valor
1	Ingresos		25,392,187.50
1.1	Ingresos Corrientes		25,392,187.50
1.1.02	Ingresos no tributarios		25,392,187.50
1.1.02.06	Transferencias corrientes		25,392,187.50
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general		25,392,187.50
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno		25,392,187.50
1.1.02.06.006.06.01	Aportes Departamento de Santander		25,392,187.50
1.1.02.06.006.06.01.01	Transferencia del recaudo de Estampillas		10,152,222.00
1.1.02.06.006.06.01.01.07	Transferencia Estampilla Pro Adulto Mayor Departamental 30% Resolución 13792 de 2025	RECURSOS COFINANCIACION DEPARTAMENTO	583,094.00
1.1.02.06.006.06.01.01.08	Transferencia Estampilla Pro Adulto Mayor Departamental 70% Resolución 13793 de 2025	RECURSOS COFINANCIACION DEPARTAMENTO	9,569,128.00
1.1.02.06.006.06.01.03	Sector educación		15,239,965.50
1.1.02.06.006.06.01.03.01	Convenio Transporte Escolar	RECURSOS COFINANCIACION DEPARTAMENTO	15,239,965.50

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR el Presupuesto General de Gastos del Municipio de Tona – Santander, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), en la suma de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS SON CINCUENTA CENTAVOS COP. ($ 25.392.187.50),** de conformidad con el siguiente detalle:

Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente de Financiación	Valor
	PRESUPUESTO TOTAL		25,392,187.50
2	Gastos		25,392,187.50
2.3	Inversión		25,392,187.50
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios		25,392,187.50
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		25,392,187.50

2.3.2.02.02	**Adquisición de servicios**		**25,392,187.50**
2.3.2.02.02.009	**Servicios para la comunidad, sociales y personales**		**25,392,187.50**
2.3.2.02.02.009.22	**EDUCACION**		**15,239,965.50**
2.3.2.02.02.009.22.01	**Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media**		**15,239,965.50**
2.3.2.02.02.009.22.01.029	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	RECURSOS COFINANCIACION	15,239,965.50
2.3.2.02.02.009.41	**INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN**		**10,152,222.00**
2.3.2.02.02.009.41.04	**Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar**		**10,152,222.00**
2.3.2.02.02.009.41.04.008	**Servicio de atención y protección integral al adulto mayor**		**10,152,222.00**
2.3.2.02.02.009.41.04.008.11	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor 30% Resolución 13792 de 2025	RECURSOS COFINANCIACION DEPARTAMENTO	583,094.00
2.3.2.02.02.009.41.04.008.12	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor 70% Resolución 13793 de 2025	RECURSOS COFINANCIACION DEPARTAMENTO	9,569,128.00

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en TONA, a los Veintiséis (26) días del mes de Agosto de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

CONCEJO MUNICIPAL DE TONA

NANY ZULEIMA BARCENAS
Presidente

HENRY ANDRES GUTIERREZ
Primer vicepresidente

MARIBEL RODRIGUEZ FLOREZ
Segundo vicepresidente

YURI MARISOL CALDERON
secretaria

DECRETO N.º 031 DE 2025
(09 de Junio de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE TONA - SANTANDER PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE ENERO 01 A DICIEMBRE 31 DE 2025

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TONA – SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Art. 313 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994, el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000, la Ley 715 de 2001, la Ley 819 de 2003 y el Acuerdo Municipal No.002 de febrero 28 de 2018 Estatuto Orgánico Municipal y demás disposiciones vigentes, y,

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Municipal de Tona – Santander, mediante Acuerdo 018 de 29 de noviembre de 2024, fijó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Tona – Santander para la vigencia fiscal comprendida entre el 1ª de enero al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco (2025),

Que el Alcalde Municipal mediante Decreto 085 de diciembre 03 del 2024, realizo la liquidación del ACUERDO No.018 DE NOVIEMBRE 29 DE *2024 POR MEDIO SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE TONA – SANTANDER PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1ª DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).*

Que, de conformidad con el literal g, parágrafo 2 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, se establece como facultad de ejecutivo municipal: "*Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal*".

Que entre el Departamento de Santander y el Municipio de Toná, se celebró el Convenio Interadministrativo Numero CO1.PCCNTR.7827564 de 2025, cuyo objeto es *AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE TONA EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.*

Que, de acuerdo a lo citado en la cláusula tercera el valor estimado del convenio para la estrategia de transporte escolar asciende a **TREINTA Y UN MILLONES SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS COP ($31,066,034.50)** para atender a 338 estudiantes focalizados del municipio de Tona.

Que en cumplimiento de las obligaciones generales consigandas correspoe al municpio de Tona – Santander, incorporarar al presupuso de ingresos y gastos d ela vigencia fisvcla 2025, la totalidad de los recursos aportados, para realizar la correcta ejecución.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente, el Alcalde Municipal de Toná – Santander,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR el Presupuesto General de Ingresos del Municipio de Tona - Santander, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, en la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS COP ($31,066,034.50)**, conforme el siguiente detalle:

Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente de Financiación	Valor
1	Ingresos		31,066,034.50
1.1	Ingresos Corrientes		31,066,034.50
1.1.02	Ingresos no tributarios		31,066,034.50
1.1.02.06	Transferencias corrientes		31,066,034.50
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general		31,066,034.50
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno		31,066,034.50
1.1.02.06.006.06.01	Aportes Departamento de Santander		31,066,034.50
1.1.02.06.006.06.01.03	Sector educación		31,066,034.50
1.1.02.06.006.06.01.03.01	Convenio Transporte Escolar	RECURSOS COFINANCIACION DEPARTAMENTO	31,066,034.50

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR el Presupuesto General de Gastos del Municipio de Tona - Santander, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, en la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS COP ($31,066,034.50)**, conforme el siguiente detalle.

Rubro	Descripción	Fuente de Financiación	Valor
2	Gastos		31,066,034.50
2.3	Inversión		31,066,034.50
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios		31,066,034.50
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		31,066,034.50
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios		31,066,034.50
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		31,066,034.50
2.3.2.02.02.009.22	EDUCACION		31,066,034.50
2.3.2.02.02.009.22.01	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media		31,066,034.50
2.3.2.02.02.009.22.01.029	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	RECURSOS COFINANCIACION	31,066,034.50

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Tona, Santander, a los nueve (09) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

Lic. JESÚS SANTIAGO GUTIÉRREZ LEAL
Alcalde Municipal

Proyecto: Nidia A.Patiño Rico
Contadora contratista

Revisó: Narly Delgado
Tesorera Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE TONA
NIT 890.205.581-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25A00206

JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: ADMC ADMINISTRCION MUNICIPAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.22.01.029 Código rápido: 250274
Fondo / Fte de Financiación	: CDTO RECURSOS COFINANCIACION DEPARTAMENTO
2	: Gastos
2.3	: Inversión
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.3.2.02.02.009	: SErvicios para la comunidad, sociales y personales
2.3.2.02.02.009.22	: EDUCACION
2.3.2.02.02.009.22.01	: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
2.3.2.02.02.009.22.01.029	: Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar
Valor CDP	:$ 31,066,034.50

Sección o Unidad Ejecutora	: ADMC ADMINISTRCION MUNICIPAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.22.01.029 Código rápido: 250888
Fondo / Fte de Financiación	: EDUC SGP EDUCACION
2	: Gastos
2.3	: Inversión
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.3.2.02.02.009	: SErvicios para la comunidad, sociales y personales
2.3.2.02.02.009.22	: EDUCACION
2.3.2.02.02.009.22.01	: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
2.3.2.02.02.009.22.01.029	: Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar
Vaior CDP	:$ 8,954,086.00

Sección o Unidad Ejecutora	: ADMC ADMINISTRCION MUNICIPAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.22.01.029 Código rápido: 250902
Fondo / Fte de Financiación	: RBED RECURSOS BALANCE SGP EDUCACION

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE TONA
NIT 890.205.581-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25A00206

JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

2	: Gastos
2.3	: Inversión
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.3.2.02.02.009	: SErvicios para la comunidad, sociales y personales
2.3.2.02.02.009.22	: EDUCACION
2.3.2.02.02.009.22.01	: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
2.3.2.02.02.009.22.01.029	: Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar

Valor CDP :$ 4,421,201.68

Sección o Unidad Ejecutora	: ADMC ADMINISTRCION MUNICIPAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.22.01.029 Código rápido: 250886
Fondo / Fte de Financiación	: RBFG RECURSOS BALANCE FONPET PROPOSITO GENERAL
2	: Gastos
2.3	: Inversión
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.3.2.02.02.009	: SErvicios para la comunidad, sociales y personales
2.3.2.02.02.009.22	: EDUCACION
2.3.2.02.02.009.22.01	: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
2.3.2.02.02.009.22.01.029	: Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar

Valor CDP :$ 20,157,590.68

Sección o Unidad Ejecutora	: ADMC ADMINISTRCION MUNICIPAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.22.01.029 Código rápido: 250887
Fondo / Fte de Financiación	: RBRP RECURSOS BALANCE RECURSOS PROPIOS
2	: Gastos
2.3	: Inversión
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.3.2.02.02.009	: SErvicios para la comunidad, sociales y personales
2.3.2.02.02.009.22	: EDUCACION
2.3.2.02.02.009.22.01	: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
2.3.2.02.02.009.22.01.029	: Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE TONA
NIT 890.205.581-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25A00206

JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Valor CDP :$ 116,467,121.64

Para : ADICIONAL AL "SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TONA SANTANDER

Por la suma de : CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS CON********** CINCUENTA CENTAVOS m/cte. ($181,066,034.50)**********

Dado en el día Julio 16 de 2025

Elaboró: FHD

Jefe de Presupuesto

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE TONA
NIT 890.205.581-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25A00304

JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: ADMC ADMINISTRCION MUNICIPAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.22.01.029 Código rápido: 250274
Fondo / Fte de Financiación	: CDTO RECURSOS COFINANCIACION DEPARTAMENTO
2	: Gastos
2.3	: Inversión
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.3.2.02.02.009	: SErvicios para la comunidad, sociales y personales
2.3.2.02.02.009.22	: EDUCACION
2.3.2.02.02.009.22.01	: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
2.3.2.02.02.009.22.01.029	: Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar
Valor CDP	:$ 15,239,965.50

Sección o Unidad Ejecutora	: ADMC ADMINISTRCION MUNICIPAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.22.01.029 Código rápido: 250273
Fondo / Fte de Financiación	: GASE IMPUESTO TRANSPORTE GASEODUCTO
2	: Gastos
2.3	: Inversión
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.3.2.02.02.009	: SErvicios para la comunidad, sociales y personales
2.3.2.02.02.009.22	: EDUCACION
2.3.2.02.02.009.22.01	: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
2.3.2.02.02.009.22.01.029	: Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar
Valor CDP	:$ 55,000,000.00

Sección o Unidad Ejecutora	: ADMC ADMINISTRCION MUNICIPAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.22.01.029 Código rápido: 250578
Fondo / Fte de Financiación	: LIIN SGP LIBRE INVERSION

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE TONA
NIT 890.205.581-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25A00304

JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

2	: Gastos
2.3	: Inversión
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.3.2.02.02.009	: SErvicios para la comunidad, sociales y personales
2.3.2.02.02.009.22	: EDUCACION
2.3.2.02.02.009.22.01	: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
2.3.2.02.02.009.22.01.029	: Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar

Valor CDP :$ 15,000,000.00

Para : ADICIONAL NO 2 SUBSIDIO FR TRANSPORTE ESCOLAR CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TONA SANTANDER TIEMPO DE EJECUCION HASTA AGOTAR PRESUPUESTO

Por la suma de : OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y******* CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS m/cte. ($85,239,965.50)**********

Dado en el día Septiembre 12 de 2025

Elaboró: FHD

Jefe de Presupuesto

Alcaldía de Tona

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE TONA
NIT 890.205.581-8

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 25A00528

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No: CD : 25A00206

Sección o unidad ejecutora	: ADMC ADMINISTRCION MUNICIPAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.22.01.029 Código rápido: 250274
Fondo / Fte de financiación	: CDTO RECURSOS COFINANCIACION DEPARTAMENTO
2	: Gastos
2.3	: Inversión
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.3.2.02.02.009	: Servicios para la comunidad, sociales y personales
2.3.2.02.02.009.22	: EDUCACION
2.3.2.02.02.009.22.01	: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y : media
2.3.2.02.02.009.22.01.029	: Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar
Valor Registro	:$ 31,066,034.50

Sección o unidad ejecutora	: ADMC ADMINISTRCION MUNICIPAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.22.01.029 Código rápido: 250888
Fondo / Fte de financiación	: EDUC SGP EDUCACION
2	: Gastos
2.3	: Inversión
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.3.2.02.02.009	: Servicios para la comunidad, sociales y personales
2.3.2.02.02.009.22	: EDUCACION
2.3.2.02.02.009.22.01	: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y : media
2.3.2.02.02.009.22.01.029	: Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar
Valor Registro	:$ 8,954,086.00

Sección o unidad ejecutora	: ADMC ADMINISTRCION MUNICIPAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.22.01.029 Código rápido: 250902
Fondo / Fte de financiación	: RBED RECURSOS BALANCE SGP EDUCACION
2	: Gastos
2.3	: Inversión
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.3.2.02.02.009	: Servicios para la comunidad, sociales y personales
2.3.2.02.02.009.22	: EDUCACION
2.3.2.02.02.009.22.01	: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y : media

Alcaldía de Tona

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE TONA
NIT 890.205.581-8

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 25A00528

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No: CD : 25A00206

2.3.2.02.02.009.22.01.029 : Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar

Valor Registro :$ 4,421,201.68

Sección o unidad ejecutora : ADMC ADMINISTRCION MUNICIPAL
Código de presupuesto : 2.3.2.02.02.009.22.01.029 Código rápido: 250886
Fondo / Fte de financiación : RBFG RECURSOS BALANCE FONPET PROPOSITO GENERAL
2 : Gastos
2.3 : Inversión
2.3.2 : Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.02 : Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02 : Adquisición de servicios
2.3.2.02.02.009 : Servicios para la comunidad, sociales y personales
2.3.2.02.02.009.22 : EDUCACION
2.3.2.02.02.009.22.01 : Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y
: media
2.3.2.02.02.009.22.01.029 : Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar

Valor Registro :$ 20,157,590.68

Sección o unidad ejecutora : ADMC ADMINISTRCION MUNICIPAL
Código de presupuesto : 2.3.2.02.02.009.22.01.029 Código rápido: 250887
Fondo / Fte de financiación : RBRP RECURSOS BALANCE RECURSOS PROPIOS
2 : Gastos
2.3 : Inversión
2.3.2 : Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.02 : Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02 : Adquisición de servicios
2.3.2.02.02.009 : Servicios para la comunidad, sociales y personales
2.3.2.02.02.009.22 : EDUCACION
2.3.2.02.02.009.22.01 : Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y
: media
2.3.2.02.02.009.22.01.029 : Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar

Valor Registro :$ 116,467,121.64

Para : CD 25A00206, ADICIONAL AL "SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TONA SANTANDER TIEMPO DE EJECUCION HASTA AGOTAR PRESUPUESTO

Alcaldía de Tona

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE TONA
NIT 890.205.581-8

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 25A00528

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No: CD : 25A00206

NIT: 00901613518 - 2 TRANSPORTE Y SOLUCIONES INTEGRALES GLOBAL SAS

Por la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS*** CON CINCUENTA CENTAVOS m/cte. ($181,066,034.50)**********

Dado en el día Julio 17 de 2025

Elaboró: FHD

Jefe de Presupuesto

Alcaldía de Tona

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE TONA
NIT 890.205.581-8

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 25A00787

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No: CD : 25A00304

Sección o unidad ejecutora	: ADMC ADMINISTRCION MUNICIPAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.22.01.029 Código rápido: 250274
Fondo / Fte de financiación	: CDTO RECURSOS COFINANCIACION DEPARTAMENTO
2	: Gastos
2.3	: Inversión
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.3.2.02.02.009	: Servicios para la comunidad, sociales y personales
2.3.2.02.02.009.22	: EDUCACION
2.3.2.02.02.009.22.01	: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y : media
2.3.2.02.02.009.22.01.029	: Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar
Valor Registro	:$ 15,239,965.50

Sección o unidad ejecutora	: ADMC ADMINISTRCION MUNICIPAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.22.01.029 Código rápido: 250273
Fondo / Fte de financiación	: GASE IMPUESTO TRANSPORTE GASEODUCTO
2	: Gastos
2.3	: Inversión
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.3.2.02.02.009	: Servicios para la comunidad, sociales y personales
2.3.2.02.02.009.22	: EDUCACION
2.3.2.02.02.009.22.01	: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y : media
2.3.2.02.02.009.22.01.029	: Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar
Valor Registro	:$ 55,000,000.00

Sección o unidad ejecutora	: ADMC ADMINISTRCION MUNICIPAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.22.01.029 Código rápido: 250578
Fondo / Fte de financiación	: LIIN SGP LIBRE INVERSION
2	: Gastos
2.3	: Inversión
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.3.2.02.02.009	: Servicios para la comunidad, sociales y personales
2.3.2.02.02.009.22	: EDUCACION
2.3.2.02.02.009.22.01	: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y : media

Alcaldía de Tona

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE TONA
NIT 890.205.581-8

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 25A00787

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No: CD : 25A00304

2.3.2.02.02.009.22.01.029 : Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar

Valor Registro :$ 15,000,000.00

Para : CD 25A00304, ADICIONAL NO 2 SUBSIDIO FR TRANSPORTE ESCOLAR CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TONA SANTANDER TIEMPO DE EJECUCION HASTA AGOTAR PRESUPUESTO

NIT: 00901613518 - 2 TRANSPORTE Y SOLUCIONES INTEGRALES GLOBAL SAS

Por la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS***** SESENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS m/cte. ($85,239,965.50)**********

Dado en el día Septiembre 15 de 2025

Elaboró: FHD

Jefe de Presupuesto

ACTA NÚMERO 001-2025 DE ASAMBLEA DE PADRES DE FAMILIA – COLEGIO INTEGRADO RAFAEL URIBE URIBE			
TEMA A TRATAR: Elección de representante de los padres de familia para la gestión de subsidios de transporte escolar brindados por la alcaldía municipal de Tona.			
HORA INICIO: 8:45 A.M.	HORA FINAL: 9:15 A.M.	LUGAR: COLEGIO INTEGRADO RAFAEL URIBE URIBE	FECHA: ENERO 24 DE 2025.

ORDEN DEL DIA
En el municipio de Tona – Santander a los 24 días del mes de enero de 2025, se reunieron en las instalaciones del club los andes de este municipio los padres de familia y/o acudientes de los niños, niñas y adolescentes debidamente matriculados en dicha institución, que requieren ser beneficiados del servicio de transporte escolar, con la finalidad de garantizar el acceso al derecho a la educación. De este modo se desarrolló los siguientes puntos del orden del día: 1. Saludo de bienvenida por parte de los directivos y autoridades municipales participantes de la asamblea de padres de familia. 2. Elección y asignación de secretario ad hoc, quien verificará el quorum y levantará la correspondiente acta. 3. Verificación de asistencia y quorum. 4. Presentación de la propuesta técnica y jurídica de asignación de subsidios para la garantía del servicio de transporte escolar a cargo del secretario general y de gobierno del municipio de Tona. 5. Elección democrática de la persona natural que funja como mandatario y representante de los padres de familia y/o acudientes de los niños niñas y adolescentes que requieran del servicio de transporte escolar ante las autoridades municipales, educativas y la empresa privada. 6. Conclusiones 7. Aprobación del acta y lo acordado

1. Saludo de bienvenida por parte de los directivos y autoridades municipales participantes de la asamblea de padres de familia.
Hacen presencia en las instalaciones del club los andes del municipio de Tona, el Lic. Armando Rojas Flores en calidad de docente del colegio integrado Rafael Uribe Uribe, delegado para participar de esta asamblea por el rector de la institución Lic. HERNANDO GOMEZ OLIVEROS, por parte de la administración municipal participa el secretario de Gobierno Dr. ARNOL VILLAMIZAR GARCIA, delegado por el alcalde Municipal de Tona Lic. JESUS SANTIAGO GUTIERREZ LEAL, para participar activamente de esta asamblea. Quienes manifiestan un saludo cordial a todos los padres de familia presentes, docentes y autoridades municipales.

2. Elección y asignación de secretario ad hoc, quien verificara el quorum y levantara la correspondiente acta.
Por unanimidad es elegida la señora ISMARI OSMA ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía numero 63.484.591 expedida en Bucaramanga.

3. Verificación de asistencia y quorum.
conforme lo establecido en el acta de asistencia se cuenta con quorum delibera torio y decisorio, por tanto, la secretaria ad hoc, anuncia que las decisiones que se tomen se realizarán por la mayoría facultada para esto.

4. Presentación de la propuesta técnica y jurídica de asignación de subsidios para la garantía del servicio de transporte escolar a cargo del secretario general y de gobierno del municipio de Tona.
Presentación del tema: Se dio a conocer la necesidad de elegir un representante que gestione los subsidios de transporte escolar ante la Alcaldía Municipal de Tona. Fundamentación jurídica: Se explicó que la elección del representante se fundamenta en el principio de la autonomía de la voluntad libre y consciente de los padres de familia, de acuerdo con lo siguiente: El Concejo Municipal de Tona aprobó el acuerdo número xxxxxx, "Por medio del cual se establece la entrega de subsidios dentro de una de las formas para garantizar el transporte escolar rural, en el municipio de tona – Santander", facultad que le permite al municipio de Tona subsidiar el transporte escolar para estudiantes de bajos recursos que residen en zonas rurales. Que para recibir los subsidios por parte del municipio de Tona, se requiere un representante que actúe como intermediario entre la Alcaldía, los padres de familia, el colegio y la empresa de transporte. El representante debe ser padre de familia de un estudiante del colegio y tener capacidad para gestionar el subsidio y obligarse en cumplimiento de la constitución y la ley. En el caso de la elección de un representante para la gestión de subsidios de transporte escolar, la autonomía de la voluntad se manifiesta en la facultad de los padres de familia para: ✓ Autorizar la recepción del subsidio por parte del municipio. ✓ Designar a un representante para que actúe en su nombre. ✓ Otorgar al representante las facultades necesarias para la gestión del subsidio. ✓ Establecer las condiciones para la prestación del servicio de transporte escolar. ✓ Limitaciones: 5. La autonomía de la voluntad no es un derecho absoluto. En este caso, la elección del representante y la gestión del subsidio deben ajustarse a las siguientes limitaciones: ✓ Requisitos legales: El representante debe cumplir con los requisitos establecidos en el acuerdo municipal que faculta el subsidio. ✓ Interés general: La gestión del subsidio debe velar por el interés general de los estudiantes beneficiados. ✓ Control y vigilancia: La Alcaldía Municipal de Tona tiene la facultad de controlar y vigilar la gestión del subsidio. 6. La elección de un representante para la gestión de subsidios de transporte escolar se fundamenta en el principio de la autonomía de la voluntad, reconocido en el artículo 1602 del Código Civil colombiano. Este principio permite a los padres de familia tomar decisiones en su propio beneficio y en el de sus hijos, siempre que se ajusten a las limitaciones legales. Que una vez se elija el representante, entre este y los padres de familia del colegio integrado Rafael Uribe Uribe se deberá suscribir un contrato de mandato conforme lo establecido en el artículo 2142 y siguientes del código civil colombiano.

El representante elegido deberá aceptar el mandato que le otorguen los demás padres de familia junto con la facultad de recibir, conciliar, transigir, contratar y demás facultades necesarias para la gestión del subsidio y la garantía del transporte escolar.

5. Elección democrática de la persona natural que funja como mandatario y representante de los padres de familia y/o acudientes de los niños niñas y adolescentes que requieran del servicio de transporte escolar ante las autoridades municipales, educativas y la empresa privada

Se realizó la elección del representante mediante votación publica el resultado de la votación es el siguiente:
Se eligió por unanimidad al señor FREDY FERNANDO JARAMILLO identificado con CC. 3.167.354 expedida en Sasaima Cundinamarca. Padre de familia del colegio integrado Rafael Uribe Uribe, en uso de capacidad de contraer derechos y obligaciones.

6. Conclusiones

Conclusión:

La presente acta deja constancia de la elección del representante para la gestión de subsidios de transporte escolar ante la Alcaldía Municipal de Tona. El representante elegido tendrá la responsabilidad de actuar en nombre de los padres de familia para asegurar el acceso al subsidio para los estudiantes beneficiados del servicio de transporte escolar.

7. Aprobación del acta y lo acordado

Se sometió a votación la aprobación y el contenido del acta de la asamblea. El resultado de la votación fue el siguiente:

Por unanimidad se aprueba el acta por quienes asistieron

Secretaria ad hoc

ISMARI OSMA ROJAS
CC. 63484591 de Bucaramanga

Anexos:

Acuerdo Municipal que facuita al municipio a subsidiar el transporte escolar.

Firma de asistencia

Evidencias fotográficas del encuentro

Contrato de Mandato con Representación para la Gestión de Subsidios de Transporte Escolar

Fecha: 24 de enero de 2025.
Lugar: municipio de Tona, casco urbano, club los andes.

Los padres de familia del municipio de Tona, identificados como aparecen al pie de nuestra correspondiente firma, actuando en calidad de mandantes con el debido respeto manifestamos que de acuerdo a lo estipulado en el acta número 001 de la asamblea de padres de familia del colegio Integrado Rafael Uribe Uribe, del municipio de Tona, hemos decidido nombrar como representante de los padres de familia al señor **FREDY FERNANDO JARAMILLO** identificado como aparece al pie de la correspondiente firma quien actúa en calidad de mandatario para los efectos del presente contrato conforme a las siguientes clausulas:

Primera. Objeto del contrato:

Los mandantes confieren mandato o poder al señor **FREDY FERNANDO JARAMILLO**, para que en nombre y representación de estos gestione, reclame, administre, reciba y ejecute los subsidios por concepto de transporte escolar brindados por la Alcaldía Municipal de Tona y en ese entendido contrate la prestación del servicio de transporte estudiantil, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

Segunda. Fundamento legal:

El presente contrato se fundamenta en las siguientes normas:

- ✓ Código Civil colombiano:
 - Artículo 2142.: Define el contrato de mandato.
 - Artículo 1602: Principio de la autonomía de la voluntad.
- ✓ Ley 769 de 2002: Regula el transporte público terrestre automotor de pasajeros en Colombia.
- ✓ Decreto No. 014 de 2024: Reglamenta la entrega de subsidio de transporte en el municipio de Tona.

Tercera. Capacidad de obligarse:

El mandatario declara que es mayor de edad, con plena capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

Los mandantes declaran que son mayores de edad, con plena capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

Cuarta. Principio de autonomía de la voluntad:

Las partes acuerdan libremente el contenido del presente contrato, en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad.

Quinta. Facultades del mandatario:

El mandatario tendrá las siguientes facultades:

- Gestionar y reclamar ante la Alcaldía Municipal de Tona el pago de los subsidios de transporte escolar.
- Presentar la documentación requerida para la solicitud y desembolso del subsidio.
- Velar por los recursos del subsidio de transporte escolar.

- Verificar que los recursos del subsidio de transporte escolar se giren a la empresa prestadora del servicio.
- Contratar con empresa de transporte público debidamente constituida el servicio de transporte escolar, de conformidad con la normatividad vigente, especialmente la Ley 769 de 2002, con acompañamiento de la alcaldía municipal de Tona.
- Celebrar los contratos necesarios para la prestación del servicio de transporte escolar.
- Representar a los mandantes en todos los asuntos relacionados con el subsidio de transporte escolar.
- Realizar las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del mandato.

Sexta. Obligaciones del mandatario:

El mandatario se obliga a:

- Actuar con diligencia y cuidado en la gestión del mandato.
- Rendir cuentas a los mandantes sobre la gestión del mandato.
- Informar a los mandantes sobre cualquier novedad relacionada con el subsidio de transporte escolar.
- Devolver al donante los saldos no utilizados del subsidio de transporte escolar.
- Cumplir con las normas especiales que rigen el servicio de transporte público, especialmente la Ley 769 de 2002.

Séptima. Remuneración del mandatario:

El presente mandato es de carácter gratuito en cuanto a honorarios, sin embargo, si se generan gastos por concepto de representación y cualquier otro emolumento que se presente por el cabal cumplimiento del objeto contratado este será asumido por los mandantes por intermedio de la alcaldía municipal de Tona.

Octava. Duración del mandato:

El presente mandato tendrá una duración de (1) un año.

Novena. Terminación del mandato:

El presente mandato podrá terminarse por las siguientes causales:

- Por muerte o incapacidad del mandatario.
- Por revocatoria del mandato por parte de los mandantes.
- Por renuncia del mandatario.
- Por el cumplimiento del objeto del mandato.

Firmas



FREDY FERNANDO JARAMILLO
CC. 3.167.354
Mandatario

Mandantes:

Se anexa formato general de asistencia con nombres, número de cédula, teléfono y firma de los mandantes.

Alcaldía de Tona	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER - MUNICIPIO DE TONA NIT. 890.205.581-8	Código:
	Formato General de Asistencia	Página 1 de 1

DATOS DE LA ACTIVIDAD							
FECHA	Viernes 24 de Enero de 2025	HORA	08:40 a.m	TIPO	INTERNA		EXTERNA X
RESPONSABLE	Secretaria General y de Gobierno			DEPENDENCIA	Secretaria General y de Gobierno		
TEMAS A TRATAR	SOCIALIZACIÓN TRANSPORTE ESCOLAR						

N°	N° DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA/SECTOR O PROGRAMA	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO	FIRMA
1	1098695262	Silvia Andrea Ortiz	Vegas		3160801020	
2	37842859	Ana Milena Rivera	Potosi		3106881530	
3	28452566	Nubia Landaraba	Acueducto.		3154357614	
4	1099994031	Yuri Paola Sandoval	Madre de F		3178307755	Yuri Paola S.
5	37725548	Isabel Gonzalez G.	Acueducto		3166317144	Isabel Gonza
6	1098628379	Liliana M. Arg. Diaz	Ambiente		3219124585	
7	1098616153	Teresa Mendoza	Acueducto		3214331242	Teresa Mendo
8						
9						
10						

TONA Alcaldía de Tona	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER – MUNICIPIO DE TONA NIT. 890.205.581-8	Código:
	Formato General de Asistencia	Página 1 de 1

DATOS DE LA ACTIVIDAD								
FECHA	Viernes 24 de enero de 2025	HORA	08:400 a.m.	TIPO	INTERNA		EXTERNA	X
RESPONSABLE	Secretario General y de Gobierno			DEPENDENCIA	Secretaría General y de Gobierno			
TEMAS A TRATAR	SOCIALIZACIÓN TRANSPORTE ESCOLAR							

N°	N° DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA/SECTOR O PROGRAMA	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO	FIRMA
1	63'319.148	Nelba Sarmiento	Montechiquito		3162497885	
2	1091651270	Yuliana Guevara	La victoria		3219801937	
3	37721474	Yazmin Saraya Jiménez	Montechiquito	Yazmin.saraya.70@hotmail.co	3023190052	
4	5778295	Jairo Lizcano L.	Armania		3760440334	
5	37711106	Anita Alvarez	Armania		3188547056	
6	1095706108	Sor Merida Narvaez	Caragua bajo		3219410584	
7	1099940687	Yurley Rojas G	Caribal		3188279224	
8	1098705626	angela fuguado Rey	Guasumales		3174119243	
9	1098131968	Yenny A Jaimes V.	Gramal		3109748033	
10	28068824	Nelly Jaimes B.	Gramal		3165620 27	

Alcaldía de Tona	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER – MUNICIPIO DE TONA NIT. 890.205.581-8	Código:
	Formato General de Asistencia	Página 1 de 1

DATOS DE LA ACTIVIDAD								
FECHA	Viernes 24 de Enero de 2025	HORA	08:40 a.m.	TIPO	INTERNA		EXTERNA	X
RESPONSABLE	Secretario General y de Gobierno			DEPENDENCIA	Secretaria General y de Gobierno			
TEMAS A TRATAR	SOCIALIZACIÓN TRANSPORTE ESCOLAR							

N°	N° DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA/SECTOR O PROGRAMA	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO	FIRMA
1	1090479158	Francisca Roque	arborsala	Francialabrador32@	3133980436	Franci L
2	1098826818	Alexander Rojas	Verda Pisba	Valeriorojas884@gmail.c	3015436708	~~Apo~~
3	1098685181	Zulay Garcia Q.	La Corcova	Sgargonteno14@gmail.c	3107225523	Zulay G.
4	63361965	Ludit Lopez G	La Corcova	inspeccionpolicia.tona@gmail.com	316-4285700	
5	5901737 PPT	Yris Elena Duarte Rojas	La Corcova		3172627723	Yris Duarte
6	1095815188	Cristina Gonzalez M	Vegas	gonzalez98Cristina@gmail.com	3154529010	Cristina Gonzalez
7	1162313821	Deca Roco B.	monte chiquito.	Decaroco@hotmail.com	3103160986.	Deca Roco B
8	1005131793	Maria Jesús Díaz Ortiz	Monte @ Chiquito	Mariajesus. 13 @gmail.com	314 2020732	Maria Jesús D
9	1098286282	Leidy Flores Hancall	Monte Chiquito		3224185993	
10	63562286	Deysi Quintero Garcia	BABILONIA		3138027291	

Alcaldía de Tona	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER – MUNICIPIO DE TONA NIT. 890.205.581-8	Código:
	Formato General de Asistencia	Página 1 de 1

DATOS DE LA ACTIVIDAD								
FECHA	Viernes 24 de Enero de 2025	HORA	08:400 a.m.	TIPO	INTERNA		EXTERNA	X
RESPONSABLE	Secretaria General y de Gobierno			DEPENDENCIA	Secretaría General y de Gobierno			
TEMAS A TRATAR	SOCIALIZACIÓN TRANSPORTE ESCOLAR							

N°	N° DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA/SECTOR O PROGRAMA	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO	FIRMA
1	1098727951	Bibiana Patricia G.			3168851007	Bibiana García
2	5778050	Pedro Cuadros A			3168851007	PedroCuadrosA
3	5778152	Rolando Gutierrez L.			3154618223	Rolando gutierrez L.
4	63552758	Luz Andrea Gutierrez Sanchez			3182888252	luz Gutierrez S.
5	63.529.082	Otilia Amaya C.			3162298308	Otilia A L
6	1099944047	Maira Maldonado			3203795915	Maira.
7	37746826	Margarita Villamizar	Pirgua		3102040349	Margarita
8	1098633456	Yoli cristancho	Pirgua.		3232336098	Yoli cristancho
9	1098625027	Nohra Maria Aguilar S.	Pirgua	nohdi-04@hotmail.com	3178486967	
10	1099940310	Julio ortiz	Chiscapa	julioortiz1907122@gmail.com	3171250408	Julio ortiz

Alcaldía de Tona	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER – MUNICIPIO DE TONA NIT. 890.205.581-8	Código:
	Formato General de Asistencia	Página 1 de 1

DATOS DE LA ACTIVIDAD							
FECHA	Viernes 24 de Enero de 2025	HORA	08:40 a.m	TIPO	INTERNA		EXTERNA X
RESPONSABLE	Secretaria General y de Gobierno			DEPENDENCIA	Secretaria General y de Gobierno		
TEMAS A TRATAR	SOCIALIZACIÓN TRANSPORTE ESCOLAR						

N°	N° DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA/SECTOR O PROGRAMA	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO	FIRMA
1	37.513.394	Rubiela Rey osma	madre Familia		3182220228	Rubiela Rey O
2	63.496.879	Janet Conde M	Madre Familia		3153757761	Janet Conde
3	63577090	Jazmin Gomez	Madre familia		3118467510	Jazmin Gomez
4	1007977124	diana sanchez	madre familia		3134076962	diana sanchez
5	1005286482	Oswaldo landazabal	Acudiente		3173951226	Oswaldo
6	27847985	Margarita Villamizar	Madre familia		3127551937	Margarita villamizar
7	57853851	Maria del carmen cam	Acudiente		3165094795	Maria del carmen
8	28462604	Marina Villamizar	Abuela		3732826	Marina Villamizar
9	1350414127	Biviana R.V	Madre		3173262801	Biviana R.V.
10	1102359019	Elizabeth Contreras	Madre	coreliza22@hotmail.com	3184334355	

TONA Alcaldía de Tona	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER - MUNICIPIO DE TONA NIT. 890.205.581-8	Código:
	Formato General de Asistencia	Página 1 de 1

DATOS DE LA ACTIVIDAD								
FECHA	Vijonga 24 de enero de 2025	HORA	08:40a.m.	TIPO	INTERNA		EXTERNA	X
RESPONSABLE	Secretaria General y de Gobierno			DEPENDENCIA	Secretaria General y de Gobierno			
TEMAS A TRATAR	SOCIALIZACIÓN TRANSPORTE ESCOLAR							

N°	N° DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA/SECTOR O PROGRAMA	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO	FIRMA
1	63484591	Isonari Osma R	Vereda El Alhamado	Ismaryosma@mail.com	3153289604	
2	28452684	Susana Toloza	Caragua Bajo	Susanatolozaperez09@gm	3172412235	
3	28452646	Elizabeth Toloza	Caragua Bajo	monitlo@gmail.com	3114503340	Elizabeth Toloza
4	28452764	Monica toloza p	el brasil	mtloa@gmail.com	3113454518	
5	1098805849	Adriana Luna	Armonia	— — —	3186077550	
6	13717.282	Giovanni Caicedo	El Martino	giovanicaicedo989@gm	3132370171	
7	1094.240.841	Adriana Cecilia Peña	El Gramal	~ ~	3227728905	Adriana Peña.
8	1023751129	Sonny katerine castellanos	El. Gramal.	katherinecastellanos@gmail.com	3214207078	sonny castellanos
9	1098707058	Zaida Lizeth Valbuena	Casco Urbano	ValbuenaGarcia@gmail.com	3209141627	
10	1064940273	Jenifer A Hernandez	Casco Urbano		3175209705	Andrea H

TONA Alcaldía de Tona	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER – MUNICIPIO DE TONA NIT. 890.205.581-8	Código:
	Formato General de Asistencia	Página 1 de 1

DATOS DE LA ACTIVIDAD								
FECHA	Viernes 24 de Enero de 2025	HORA	08:40 a.m	TIPO	INTERNA		EXTERNA	X
RESPONSABLE	Secretaria General y de Gobierno			DEPENDENCIA	Secretaría General y de Gobierno			
TEMAS A TRATAR	SOCIALIZACIÓN TRANSPORTE ESCOLAR							

N°	N° DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA/SECTOR O PROGRAMA	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO	FIRMA
1	1039697002	Maria Santos S.	Armania		3155735934	Maria santos
2	1004821647	Yanciss Angarita	Pirgua		3125392340	Yanciss Angarita
3	13513676	Nelson MARIN	los palmas	nelmarinal G ymal	3172710657	
4	63533736	Zulma Castrillon.p	Palmas	liliampabin3082@gmail.com	3108459920	
5	5749209	Orlando Olivar	palmas		3755496852	Orlando O
6	63549932	Nancy Neira E	Km 22 vía pamplona	nancyneiraespar2@gmail.com	3014702190	Nancy Neira E
7	91270404	Rodolfo Mendoza	Vegas		3158072819	
8	1099688186	Nevira yuleisy Rubin	Retiro Grande km 2	monikapabin2016@gmail.	3138899172	
9	1005586449	Sonia P Suarez	Golondrinas	ssuarezestellanes744@gmail.	3170879236	Sonia Suárez
10	63561282	Saudith. torres	vegas		3176655474	

TONA Alcaldía de Tona	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER – MUNICIPIO DE TONA NIT. 890.205.581-8	Código:
	Formato General de Asistencia	Página 1 de 1

DATOS DE LA ACTIVIDAD								
FECHA	Viernes 24 de Enero de 2025	HORA	08:40 a.m	TIPO	INTERNA		EXTERNA	X
RESPONSABLE	Secretario General y de Gobierno			DEPENDENCIA	Secretaría General y de Gobierno			
TEMAS A TRATAR	SOCIALIZACIÓN TRANSPORTE ESCOLAR							

N°	N° DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA/SECTOR O PROGRAMA	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO	FIRMA
1	1095957043	Carlos Pinto	Conductor	pinto c554@gmail.com	3163999952	Carlos Pinto
2	5778947	Ramiro Lizcano	Padre de familia		3753353562	Ramiro L
3	5778309	yair Rozo C.	Padre familia	rozoxair@gmail.com	3227491044	Yair R.
4	5778292	Marcos Gutierrez C.	Padre de familia	marcosgutierrezluna2990@gmail.com	3227451081	Marcos Gutierrez
5	1099622090	Victor Alfonso Duq	Padre Familia		3123358850	Victor
6	1088691102	CAROL MANRIQUE	padre Familia		3135011364	Carol
7	1098609186	Luz Hernández	padre familia		3164311987	Luz
8	91.466621	Oscar Barrera Galvis	Padre Familia		3174490079	Oscar Barrera
9	63.538.854	Viviana Gonzalez C	Madre Familia		3186822147	Viviana Gonzalez
10	1379967	Omar Osma	Padre de Familia		3166649666	Omar Osma

TONA Alcaldía de Tona	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER – MUNICIPIO DE TONA NIT. 890.205.581-8	Código:
	Formato General de Asistencia	Página 1 de 1

DATOS DE LA ACTIVIDAD							
FECHA	Viernes 24 de Enero de 2025	HORA	08:40 a.m.	TIPO	INTERNA		EXTERNA X
RESPONSABLE	Secretario General y de Gobierno			DEPENDENCIA	Secretaría General y de Gobierno		
TEMAS A TRATAR	SOCIALIZACIÓN TRANSPORTE ESCOLAR						

N°	N° DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA/SECTOR O PROGRAMA	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO	FIRMA
1	5778167	William Bravo	Padre familia		3172795725	
2	1099940154	Milton Cizarazo	Acudiente		3045644288	Milton Cizarazo
3	738 32868	Zoila Peña	padre de fami		3202957132	Zoila Peña
4	1095 309 347	Camilo Andres Rodriguez	estudiante		3202957132	camilo andres
5	9850[illegible]17	[illegible]	padre familia		3177[illegible]	[illegible]
6	1098701598	Ana Leonor Pabón A.	Madre Familia		3156264749	Ana L. Pabón A.
7	1098635654	Kristhina Rojas P.	Madre Familia		3173573868	
8	5777960	Henry Gutierrez R	Padre		3155387987	Henry Gutierrez R
9	5778262	Alexander Morales	Padre		3188062443	Alexander Morales
10	1098706126	Yolanda Toscano	madre		3123389713	

TONA Alcaldía de Tona	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER – MUNICIPIO DE TONA NIT. 890.205.581-8	Código:
	Formato General de Asistencia	Página 1 de 1

DATOS DE LA ACTIVIDAD								
FECHA	Veranga - 24 de Enero de 2025	HORA	08:40a.m.	TIPO	INTERNA		EXTERNA	X
RESPONSABLE	Secretaria General y de Gobierno			DEPENDENCIA	Secretaria General y de Gobierno			
TEMAS A TRATAR	SOCIALIZACIÓN TRANSPORTE ESCOLAR							

N°	N° DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA/SECTOR O PROGRAMA	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO	FIRMA
1	1005917671	Andy Yurley Arco	Urbano	yurley-arco-1@hotmail.	3183740176	
2	28452646	Elizabeth Tolosa	caragua bajo		3116423340	Elizabeth T
3	28452764	Monica tolosa	nucleo el brasil		3123454578	
4	28452684	Susana tolosa	caragua bajo		3172472735	Susana tolosa
5	37.750.930	Yenile Cancela. C.	Pirigua			Yenile CC
6	63536-633	DIANA PATRICIA RUEDA	CARAGUA BAJO	Paty 8353 rueda@gmail	3172396504	
7	1102375097	Sandy Yurani Ballesteros	Urbano	Ballesterosyurani7@gmail.com	3138077179	
8	28482663	Sonia Patricia Anna	Chisacá	Sonia.rey@hotmail.com	3108708275	Sonia Anna
9	1099940097	Angie Yenitzer Verano	Chiscapa		3168882812	Angie Yenitzer.V
10	91418116	Wilfredo Rey	Costa urbano		3168557850	Wilfred Rey

TONA Alcaldía de Tona	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER – MUNICIPIO DE TONA NIT. 890.205.581-8	Código:
	Formato General de Asistencia	Página 1 de 1

DATOS DE LA ACTIVIDAD								
FECHA	Viernes 24 de Enero de 2025	HORA	08:40 a.m	TIPO	INTERNA		EXTERNA	X
RESPONSABLE	Secretaria General y de Gobierno			DEPENDENCIA	Secretaria General y de Gobierno			
TEMAS A TRATAR	SOCIALIZACIÓN TRANSPORTE ESCOLAR							

N°	N° DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA/SECTOR O PROGRAMA	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO	FIRMA
1	13716948	Adalberto Ospino	Comando		3502158668	
2	28452609	Irma Antolinez	Madre de familia		3188301819	
3	1007659974	Karen Zambrano	Madre de familia		3146174342	
4	1e229662	Luis D. Cardenillo	Padre de familia		3179285432	
5	49765180	Mirlen B Orozco P	Madre de familia	Mirlen.bravo.2@hotmail.com	3187953312	
6	1095810822	Edwin Vanegas	Padre familia		3213930233	Edwin Vanegas
7	63485490	Maria cristina v.	madre familia		3186496512	Maria c v
8	28452611	Floralba Valencia	acudiente		3164701837	Floralba V
9	63342693	Mercedes Pinto Bello	Madre Flia		3204161972	
10	28.457650	Yamila Barajas Gil	Madre.		3164754086	

TONA Alcaldía de Tona	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER – MUNICIPIO DE TONA NIT. 890.205.581-8	Código:
	Formato General de Asistencia	Página 1 de 1

DATOS DE LA ACTIVIDAD								
FECHA	Viernes 24 de enero de 2025	HORA	08:40 a.m.	TIPO	INTERNA		EXTERNA	X
RESPONSABLE	Secretaria General y de Gobierno			DEPENDENCIA	Secretaría General y de Gobierno			
TEMAS A TRATAR	SOCIALIZACIÓN TRANSPORTE ESCOLAR							

N°	N° DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA/SECTOR O PROGRAMA	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO	FIRMA
1	1098777521	Cecilia Solano S.	madre		3228073684	cecilia Solano
2	37511057	Rosa Delgado	madre		3124413256	
3	37720473	Isabel Vera C.	madre		3174910412	Isabel Vera
4	1005386466	Diana Paola Ardila Z.	Madre.		3142780237	
5	88'240.458	Wilmar Romero Nieto	Padre.		3166180102	
6	52780338	Johana Valbuena	Madre		3226441239	
7	28.457.529	Jacqueline Lizcano V	acudiente		3277637184	Jacqueline L.
8	1098697375	Mª Isabel Ariza D	MADRE		322-754-1368	
9	37751629	Albalucy Hernández	Madre		3102422365	Albalucy Hernández
10	28457244	Lorly Pabon	madre		3178893283	Lorly

TONA Alcaldía de Tona	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER – MUNICIPIO DE TONA NIT. 890.205.581-8	Código:
	Formato General de Asistencia	Página 1 de 1

DATOS DE LA ACTIVIDAD								
FECHA	Viernes 24 de Enero de 2025	HORA	08:40 a.m	TIPO	INTERNA		EXTERNA	X
RESPONSABLE	Jardín General y Preescolar			DEPENDENCIA	Jardín General y Preescolar			
TEMAS A TRATAR	SOCIALIZACIÓN TRANSPORTE ESCOLAR							

N°	N° DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA/SECTOR O PROGRAMA	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO	FIRMA
1	Alex Mendoza	Alex Mendoza	Alex Mendoza		3187944828	Alex Mendoza
2	1097302267	Olga Angarita G	Madre familia		3227845846	Olga Angarita G.
3	37227904	Leidy Delgado	Madre familia		3229629374	
4	1005176096	Jennifer Riaño Pico	madre		31669529	Jennifer Riaño
5	63362.216.	Marlene villamizar	acudiente		3172561560	Marlene villamizar
6	1099940336	Ana Stella Ojeda B	Madre Familia		3163881000	Stella Ojeda
7	1098730508	Maria Ismelda Garcia	Madre de famila		3505707541	Maria Garcia.
8	1098651174	MARIA ISABEL OLIVA	Madre de famila		3142983622	MARIA OLIVA
9	1098759677	JESSICA CARDENAS.	Madre de familia	jessicacardenas@outlook.es	3115849616	
10	1100544276	Yuiedy Bravo	Madre de familia	YuiedyBravo.user@gmail.com	3044976853	YuiedyBravo

ACTA NÚMERO 001-2025 DE ASAMBLEA DE PADRES DE FAMILIA - COLEGIO LUZ DE LA ESPERANZA			
TEMA A TRATAR: Elección de representante de los padres de familia para la gestión de subsidios de transporte escolar brindados por la alcaldía municipal de Tona.			
HORA INICIO: 10:45 A.M.	**HORA FINAL:** 11:35 A.M.	**LUGAR:** SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL	**FECHA:** ENERO 27 DE 2025.

ORDEN DEL DIA

En el corregimiento de Berlín municipio de Tona – Santander, a los 27 días del mes de enero de 2025, se reunieron en las instalaciones de la sede administrativa del corregimiento de Berlín municipio de Tona, los padres de familia y/o acudientes de los niños, niñas y adolescentes debidamente matriculados en dicha institución, que requieren ser beneficiados del servicio de transporte escolar, con la finalidad de garantizar el acceso al derecho a la educación.

De este modo se desarrolló los siguientes puntos del orden del día:

1. Saludo de bienvenida por parte de los directivos y autoridades municipales participantes de la asamblea de padres de familia.
2. Elección y asignación de secretario ad hoc, quien verificará el quorum y levantará la correspondiente acta.
3. Verificación de asistencia y quorum.
4. Presentación de la propuesta técnica y jurídica de asignación de subsidios para la garantía del servicio de transporte escolar a cargo del secretario general y de gobierno del municipio de Tona.
5. Elección democrática de la persona natural que funja como mandatario y representante de los padres de familia y/o acudientes de los niños niñas y adolescentes que requieran del servicio de transporte escolar ante las autoridades municipales, educativas y la empresa privada.
6. Conclusiones
7. Aprobación del acta y lo acordado

1. Saludo de bienvenida por parte de los directivos y autoridades municipales participantes de la asamblea de padres de familia.

Hacen presencia en las instalaciones de la sede administrativa de la alcaldía municipal en el corregimiento de Berlín municipio de Tona, la Lic. SONIA ESPINOSA PARRA, rectora del colegio Luz de la Esperanza del corregimiento de Berlín – municipio de Tona, por parte de la administración municipal asiste el alcalde municipal Lic. JESUS SANTIAGO GUTIERREZ LEAL, quienes ´participan activamente de esta asamblea General de Padres de Familia.

En tanto, manifiestan un saludo cordial a todos los padres de familia y /o acudientes presentes y demás personas presentes en dicha asamblea.

2. Elección y asignación de secretario ad hoc, quien verificara el quorum y levantara la correspondiente acta.

Por unanimidad es elegida la señora YULEIDY BENAVIDES PULIDO identificada con cédula de ciudadanía numero 1.099.940.067 expedida en Tona.

3. Verificación de asistencia y quorum.

conforme lo establecido en el acta de asistencia se cuenta con quorum delibera torio y decisorio, por tanto, la secretaria ad hoc, anuncia que las decisiones que se tomen se realizarán por la mayoría facultada para esto.

4. Presentación de la propuesta técnica y jurídica de asignación de subsidios para la garantía del servicio de transporte escolar a cargo del secretario general y de gobierno del municipio de Tona.

Presentación del tema: Se dio a conocer la necesidad de elegir un representante que gestione los subsidios de transporte escolar ante la Alcaldía Municipal de Tona.

Fundamentación jurídica: Se explicó que la elección del representante se fundamenta en el principio de la autonomía de la voluntad libre y consciente de los padres de familia, de acuerdo con lo siguiente:

El Concejo Municipal de Tona aprobó el acuerdo número 020 "Por medio del cual se establece la entrega de subsidios dentro de una de las formas para garantizar el transporte escolar rural, en el municipio de tona – Santander", facultad que le permite al municipio de Tona subsidiar el transporte escolar para estudiantes de bajos recursos que residen en zonas rurales.

Que para recibir los subsidios por parte del municipio de Tona, se requiere un representante que actúe como intermediario entre la Alcaldía, los padres de familia, el colegio y la empresa de transporte.

El representante debe ser padre de familia de un estudiante del colegio y tener capacidad para gestionar el subsidio y obligarse en cumplimiento de la constitución y la ley.

En el caso de la elección de un representante para la gestión de subsidios de transporte escolar, la autonomía de la voluntad se manifiesta en la facultad de los padres de familia para:

- ✓ Autorizar la recepción del subsidio por parte del municipio.
- ✓ Designar a un representante para que actúe en su nombre.
- ✓ Otorgar al representante las facultades necesarias para la gestión del subsidio.
- ✓ Establecer las condiciones para la prestación del servicio de transporte escolar.

La autonomía de la voluntad no es un derecho absoluto. En este caso, la elección del representante y la gestión del subsidio deben ajustarse a las siguientes limitaciones:

- ✓ Requisitos legales: El representante debe cumplir con los requisitos establecidos en el acuerdo municipal que faculta el subsidio.
- ✓ Interés general: La gestión del subsidio debe velar por el interés general de los estudiantes beneficiados.
- ✓ Control y vigilancia: La Alcaldía Municipal de Tona tiene la facultad de controlar y vigilar la gestión del subsidio.

La elección de un representante para la gestión de subsidios de transporte escolar se fundamenta en el principio de la autonomía de la voluntad, reconocido en el artículo 1602 del Código Civil colombiano. Este principio permite a los padres de familia tomar decisiones en su propio beneficio y en el de sus hijos, siempre que se ajusten a las limitaciones legales.

Que una vez se elija el representante, entre este y los padres de familia del colegio integrado Rafael Uribe Uribe se deberá suscribir un contrato de mandato conforme lo establecido en el artículo 2142 y siguientes del código civil colombiano.

El representante elegido deberá aceptar el mandato que le otorguen los demás padres de familia junto con la facultad de recibir, conciliar, transigir, contratar y demás facultades necesarias para la gestión del subsidio y la garantía del transporte escolar.

5. Elección democrática de la persona natural que funja como mandatario y representante de los padres de familia y/o acudientes de los niños niñas y adolescentes que requieran del servicio de transporte escolar ante las autoridades municipales, educativas y la empresa privada

Se realizó la elección del representante mediante votación publica el resultado de la votación es el siguiente:
Se eligió por unanimidad al señor NELSON FAJARDO VILLABONA identificado con CC. 91.492.455 expedida en Bucaramanga. Padre de familia del colegio Luz de la Esperanza, en uso de capacidad de contraer derechos y obligaciones.

Acto seguido se le pregunta al señor NELSON FAJARDO, sobre la aceptación del cargo al cual fue electo; este manifiesta que acepta tal designación.

5. Conclusiones
Conclusión: La presente acta deja constancia de la elección del representante para la gestión de subsidios de transporte escolar ante la Alcaldía Municipal de Tona. El representante elegido tendrá la responsabilidad de actuar en nombre de los padres de familia para asegurar el acceso al subsidio para los estudiantes beneficiados del servicio de transporte escolar.

7. Aprobación del acta y lo acordado
Se sometió a votación la aprobación y el contenido del acta de la asamblea. El resultado de la votación fue el siguiente: **Por unanimidad se aprueba el acta por quienes asistieron**

Secretaria ad hoc

YULEIDY BANAVIDES PULIDO
CC. 1.099.940.067 de Tona

Anexos:

Acuerdo Municipal que faculta al municipio a subsidiar el transporte escolar.

Firma de asistencia

Evidencias fotográficas del encuentro

Contrato de Mandato con Representación para la Gestión de Subsidios de Transporte Escolar

Fecha: 27 de enero de 2025.
Lugar: Corregimiento de Berlín del Municipio de Tona – Santander.

Los padres de familia del municipio de Tona, identificados como aparecen al pie de nuestra correspondiente firma, actuando en calidad de mandantes con el debido respeto manifestamos que de acuerdo a lo estipulado en el acta número 001 de la asamblea de padres de familia del municipio de Tona, hemos decidido nombrar como representante de los padres de familia al señor **NELSON FAJARDO VILLABONA** identificado como aparece al pie de la correspondiente firma quien actúa en calidad de mandatario para los efectos del presente contrato conforme a las siguientes clausulas:

Primera. Objeto del contrato:

Los mandantes confieren mandato o poder al señor **NELSON FAJARDO VILLABONA**, para que en nombre y representación de estos gestione, reclame, administre, reciba y ejecute los subsidios por concepto de transporte escolar brindados por la Alcaldía Municipal de Tona y en ese entendido contrate la prestación del servicio de transporte estudiantil, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

Segunda. Fundamento legal:

El presente contrato se fundamenta en las siguientes normas:

- ✓ Código Civil colombiano:
 - Artículo 2142.: Define el contrato de mandato.
 - Artículo 1602: Principio de la autonomía de la voluntad.
- ✓ Ley 769 de 2002: Regula el transporte público terrestre automotor de pasajeros en Colombia.
- ✓ Decreto No. 014 de 2024: Reglamenta la entrega de subsidio de transporte en el municipio de Tona.

Tercera. Capacidad de obligarse:

El mandatario declara que es mayor de edad, con plena capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

Los mandantes declaran que son mayores de edad, con plena capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

Cuarta. Principio de autonomía de la voluntad:

Las partes acuerdan libremente el contenido del presente contrato, en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad.

Quinta. Facultades del mandatario:

El mandatario tendrá las siguientes facultades:

- Gestionar y reclamar ante la Alcaldía Municipal de Tona el pago de los subsidios de transporte escolar.
- Presentar la documentación requerida para la solicitud y desembolso del subsidio.
- Velar por los recursos del subsidio de transporte escolar.
- Verificar que los recursos del subsidio de transporte escolar se giren a la empresa prestadora del servicio.
- Contratar con empresa de transporte público debidamente constituida el servicio de transporte escolar, de conformidad con la normatividad vigente, especialmente la Ley 769 de 2002, con acompañamiento de la alcaldía municipal de Tona.
- Celebrar los contratos necesarios para la prestación del servicio de transporte escolar.
- Representar a los mandantes en todos los asuntos relacionados con el subsidio de transporte escolar.
- Realizar las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del mandato.

Sexta. Obligaciones del mandatario:

El mandatario se obliga a:

- Actuar con diligencia y cuidado en la gestión del mandato.
- Rendir cuentas a los mandantes sobre la gestión del mandato.
- Informar a los mandantes sobre cualquier novedad relacionada con el subsidio de transporte escolar.
- Devolver al donante los saldos no utilizados del subsidio de transporte escolar.
- Cumplir con las normas especiales que rigen el servicio de transporte público, especialmente la Ley 769 de 2002.

Séptima. Remuneración del mandatario:

El presente mandato es de carácter gratuito en cuanto a honorarios, sin embargo, si se generan gastos por concepto de representación y cualquier

otro emolumento que se presente por el cabal cumplimiento del objeto contratado este será asumido por los mandantes por intermedio de la alcaldía municipal de Tona.

Octava. Duración del mandato:

El presente mandato tendrá una duración de (1) un año.

Novena. Terminación del mandato:

El presente mandato podrá terminarse por las siguientes causales:

- Por muerte o incapacidad del mandatario.
- Por revocatoria del mandato por parte de los mandantes.
- Por renuncia del mandatario.
- Por el cumplimiento del objeto del mandato.

Firmas

NELSON FAJARDO VILLABONA
CC. 91.492.455
Mandatario

Mandantes:

Se anexa formato general de asistencia con nombres, número de cédula, teléfono y firma de los mandantes.

TONA Alcaldía de Tona	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER - MUNICIPIO DE TONA NIT. 890.205.581-8	Código:
	Formato General de Asistencia	Página 1 de 1

DATOS DE LA ACTIVIDAD								
FECHA		HORA		TIPO	INTERNA		EXTERNA	
RESPONSABLE				DEPENDENCIA				
TEMAS A TRATAR	SOCIALIZACION TRANSPORTE ESCOLAR COLEGIO LUZ DE LA ESPERANZA							

N°	N° DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA/SECTOR O PROGRAMA	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO	FIRMA
1	21728636	Blanca Lucila Diaz			3146525285	Lucila Diaz.
2	37750149	Ana Victoria Perez	Topón		3204073420	Ana victori
3	1098616631	Floralba Hernandez	Andes		3102981547	Floralba Hernandez
4	1094279656	Claudia Archila	Jordan		3204137279	
5	1098654746	Yeni Pulido	Topón		3144650226	Yenny Pulido.
6	63562156	Elsi Liliana Pabón	Topón		3144716916	
7	1094682673	Graciela Lizarazo	Aguaclara		3046387793	Graciela Lizarazo
8	1093928226	Paolo Paez	Jordon		3004973517	Yesly Paez
9	21754430	Rutmar Elles	Los Andes		3203517175	Rutmar Elles
10	1148958641	Luis Daniel Villamizar	Arenales		3177974457	

Alcaldía de Tona	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER - MUNICIPIO DE TONA NIT. 890.205.581-8	Código:
	Formato General de Asistencia	Página 1 de 1

DATOS DE LA ACTIVIDAD								
FECHA		HORA		TIPO	INTERNA		EXTERNA	
RESPONSABLE				DEPENDENCIA				
TEMAS A TRATAR	SOCIALIZACION TRANSPORTE ESCOLAR COLEGIO LUZ DE LA ESPERANZA							

N°	N° DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA/SECTOR O PROGRAMA	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO	FIRMA
1	1099940040	Yenni Gutierrez	Sede A		3279568781	Yenni Gutierrez
2	1094627840	Yuly Pulido C.	Sede A		3232505576	Yuly Pulido C.
3	1098687453	SANDRA MILENA GAMBOA R	Sede A		3157365145	SANDRA GAMBOA
4	1094245934	PABLO GELVES	SEDE A		315 3077 NUA	PABLO GELVES
5	37863890	Rosa Nilda Cuadros	Sede A		3173757469	Rosa N. Cuadros
6	91 477 796	Jose fidel Cuadros	sede A		3557947126	Fidel Cuadros
7	1098645988	Sayda jaimes	sede costa baboi		3134667160	Sayda Jaimes
8	5613990	Fredy Villamizar	Sede A		3757803034	Fredy Villamizar
9	1099940023	Olgaimeth P R	Sede A		3124995018	Olgaimeth P R
10	1098150532	Luz Dary Carvajal	Sede A		3207449285	

Alcaldía de Tona	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER - MUNICIPIO DE TONA NIT. 890.205.581-8	Código:
	Formato General de Asistencia	Página 1 de 1

DATOS DE LA ACTIVIDAD								
FECHA		HORA		TIPO	INTERNA		EXTERNA	
RESPONSABLE				DEPENDENCIA				
TEMAS A TRATAR	SOCIALIZACION TRANSPORTE ESCOLAR COLEGIO LUZ DE LA ESPERANZA							

N°	N° DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA/SECTOR O PROGRAMA	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO	FIRMA
1	16788262	Yurbi Ayari Pulido	Sede A		3124263173	Pulido Yurbi
2	37555678	Rosalba tolosa	Sede A		3047760411	Rosalba
3	6966878	Yeniffer Castillo	Sede A		3115535448	
4	1099940253	JHON Edinson c. v.	Sede A		3219325628	JHON Edinson
5	1102350378	edgar niño t	Sede A		3112659485	edgar niño t
6	88253434	carlos villamizar	Sede A		3125898.38	carlos villamiz...
7	1.098.696.68	Sandra Liliana S.P.	Sede A		3175496859	Sandra Liliana S.P.
8	37444557	Rocio Villamizar	Sede A		3168137647	Rocio villamizar Vlar
9	91478825	Jose Alberto Galvis	Sede A		3208614109	Jose Alberto Galvis
10	1094248373	Rocio Conde	Sede A		3228992806	Rocio conde

Alcaldía de Tona	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER - MUNICIPIO DE TONA NIT. 890.205.581-8	Código:
	Formato General de Asistencia	Página 1 de 1

DATOS DE LA ACTIVIDAD								
FECHA		HORA		TIPO	INTERNA		EXTERNA	
RESPONSABLE				DEPENDENCIA				
TEMAS A TRATAR	SOCIALIZACION TRANSPORTE ESCOLAR COLEGIO LUZ DE LA ESPERANZA							

N°	N° DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA/SECTOR O PROGRAMA	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO	FIRMA
1	1098120771					
2	1098721691	Jackeline Molina	Sede A		3108014726	
3	1098.784.122	Yesica Paola Molina	Saladita-aguada		3154054817	Yesica Molina
4	91254180	Gustavo Morales	Cuestaboba		3219574998	Gustavo Morales
5	1091 052 424	Luis E Rodriguez	aguaclara		314 417 27 933	Luis R
6	37864023	Genny Flore V.	cadillal		317 430 9785	Genny Florez V
7	63537779	Nini Jhona Florez V.	cadillal		317 450 0095	nini Jhona Fo.
8	13969819	Cabino Restrigo	la calabera		321 959 2370	Cabino Restrigo
9	1004820553	Edwin Alberto Ordoz	colegio		315 4 116 4483	Edwin Ordoz
10	23542675	Maria Coronado R.	Sede A		3017100280	Maria R.

Alcaldía de Tona	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER - MUNICIPIO DE TONA NIT. 890.205.581-8	Código:
	Formato General de Asistencia	Página 1 de 1

DATOS DE LA ACTIVIDAD								
FECHA		HORA		TIPO	INTERNA		EXTERNA	
RESPONSABLE				DEPENDENCIA				
TEMAS A TRATAR	SOCIALIZACION TRANSPORTE ESCOLAR COLEGIO LUZ DE LA ESPERANZA							

N°	N° DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA/SECTOR O PROGRAMA	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO	FIRMA
1	1.098915892	Miguel Angel Rico	Sede A		3017100220	Miguel Rico
2	1099440362	Maria Isabel ochoa	Sede A		3175656657	Maria Ochoa
3	60769415	Antonia Villar	sede A.		313828765	Antonia
4	1098602626	Ana milena A	sede A		3142835314	Ana milena
5	235159.	ROY ACosta.	Sede A		3145909452	Roy Acosta
6	91506690	Fabio Villamizar	Sede A		3153050342	FabioVillamizar
7	13743716	Fernando Villamizar	sede A		3016303061	Fernando Villamizar
8	1098444104	Diego A. Bautista	sede A		3104962832	
9	63367868	Alis contreras Ballos	Cuestahoba		Alis contreras	Alis G
10	1094270533	Mayra Lizeth tolosa v	sede A		3143868249	Mayra v.

Alcaldía de Tona	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER - MUNICIPIO DE TONA NIT. 890.205.581-8	Código:
	Formato General de Asistencia	Página 1 de 1

DATOS DE LA ACTIVIDAD								
FECHA		HORA		TIPO	INTERNA		EXTERNA	
RESPONSABLE				DEPENDENCIA				
TEMAS A TRATAR	SOCIALIZACION TRANSPORTE ESCOLAR COLEGIO LUZ DE LA ESPERANZA							

N°	N° DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA/SECTOR O PROGRAMA	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO	FIRMA
1	1005305886	Aurora vera cote	C CA		3173342410	Aurora vera
2	1005305886	Leonilde vera cote	sede be A		3177760481	Leonilde vera
3	1094248495	Nelly Linarato castillo	Sede A		312 407 4849	Nelly Linarato
4	37543335	Yolanda Murillo.	Sede A.		3138329041	Yolanda Murillo.
5	1005324564	Carolina Acuña V.	Sede A		3227496932	Carolina Acuña V.
6	1254435444	Arnulfo Rondon Hoyos	sede A		3174194866	Arnulfo
7	1098616631	Natalia Martinez	sede A		3102954985	Natalia Martinez
8	63552964	Aidalur Osorio	Sede A		3208689375	Aidalur Osorio
9	1094248343	Diego conde	Sede A		3228972806	Diego conde
10	88166703	Benjamin Delgado	Sede A		3107509	

Alcaldía de Tona	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER - MUNICIPIO DE TONA NIT. 890.205.581-8	Código:
	Formato General de Asistencia	Página 1 de 1

DATOS DE LA ACTIVIDAD								
FECHA		HORA		TIPO	INTERNA		EXTERNA	
RESPONSABLE				DEPENDENCIA				
TEMAS A TRATAR	SOCIALIZACION TRANSPORTE ESCOLAR COLEGIO LUZ DE LA ESPERANZA							

N°	N° DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA/SECTOR O PROGRAMA	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO	FIRMA
1	13906939	Arquimedes Gonzalo			3186383776	Arquimedes Gon
2	1094266388	Alvaro Montañez			3114458976	Alvaro Montañez
3	1098678772	Leidy Xiomara Cabeza			3212595856	Leidy Cabeza
4	63540043	Maria Eugenia Pabon			3183348179	Maria Eugenia P.
5	88.161.293	Marlon Javier Pabon			3214397531	Marlon Pabon
6	91227835	Jesus Rojas			311 541 3956	
7	28076901	Lucia Murillo			3213946902	Lucia Murillo.
8	1099946400	Diana M Rojas			3183444800	Diana Rojas
9	1091052080	Martha Rodriguez			3222163380	Martha Rodriguez
10	1098684641	Maria Perez			3142819647	

Alcaldía de Tona	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER - MUNICIPIO DE TONA NIT. 890.205.581-8	Código:
	Formato General de Asistencia	Página 1 de 1

DATOS DE LA ACTIVIDAD								
FECHA		HORA		TIPO	INTERNA		EXTERNA	
RESPONSABLE				DEPENDENCIA				
TEMAS A TRATAR	SOCIALIZACION TRANSPORTE ESCOLAR COLEGIO LUZ DE LA ESPERANZA							

N°	N° DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA/SECTOR O PROGRAMA	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO	FIRMA
1	5778314	Felix Eduardo Caporales			3142814647	
2	37331208	Carmen Remolina			3154615713	
3	28.068.526	Noralba Palacio			3126377878	
4	1099940067	Yuleidy Benavides			3209719124	
5	73776634	Javier Florez Lizar			3177129309	
6	1007575290	carmen Rosa			3144998836	
7	1007575332	Marisol R Chapeta			3172657719	
8	60261156	Marisol Morcado		mamosu 1976. @ imol.com	3202531555	
9	1007302883	Sandra Contreras			3123141262	
10	27847799	Mariela Pabón			3015942169	

Alcaldía de Tona	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER - MUNICIPIO DE TONA NIT. 890.205.581-8	Código:
	Formato General de Asistencia	Página 1 de 1

DATOS DE LA ACTIVIDAD							
FECHA		HORA		TIPO	INTERNA		EXTERNA
RESPONSABLE				DEPENDENCIA			
TEMAS A TRATAR	SOCIALIZACION TRANSPORTE ESCOLAR COLEGIO LUZ DE LA ESPERANZA						

N°	N° DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA/SECTOR O PROGRAMA	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO	FIRMA
1	28 169 316	eNurelVy Vera Castillo			3209454399	eNurelVy Vera C.
2	20828408	Noris Mayoli Rivas			3142574857	Noris Rivas
3	27801863	Maria Isabel Peña			3242549583	Maria Isabel Peña
4	1098622511	Erlinda peñacoda			3153167031	erlinda
5	Ernesto Peña	1381475.			3109540864	ErnestoB
6	1098130862	Lili magola V M			3163144470	Lili Magola V.
7	1005062674	Mayra Alejandra Portilla			3157251648	Alejandra P
8	27605506	Xiomara Villamizar C.			3127806096	Xiomara V. C.
9	1094808234	Gloria Inés Buitrago			3144584912	Gloria Buitrago
10	60265834	Marlen Montañez			3184931766 3155410243	Marlen Montañez

Alcaldía de Tona	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER - MUNICIPIO DE TONA NIT. 890.205.581-8	Código:
	Formato General de Asistencia	Página 1 de 1

DATOS DE LA ACTIVIDAD								
FECHA		HORA		TIPO	INTERNA		EXTERNA	
RESPONSABLE				DEPENDENCIA				
TEMAS A TRATAR	SOCIALIZACION TRANSPORTE ESCOLAR COLEGIO LUZ DE LA ESPERANZA							

N°	N° DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA/SECTOR O PROGRAMA	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO	FIRMA
1	60263529	Vitarminia Méndez			3136363956	Vitarminia Méndez C.
2	1007362816	MIREYA Rincón Rivera			3203016079	MIREYA R. R.
3	1007644092	Rosa Espinel salazar			3132368853	Rosa Espinel S.
4	1091060 941	María Laiseddo S			3209610125	María Laiseddo S
5	1098666463	claudia Patricia B.			314 213 1967	claudia Patricia.
6	1098220050	Nancy Milena Lara J.			3235720972	Nancy Lara
7	1091052461	clay Yasmin Chanaga			3212606628	clay Yasmin.
8	1098801397	Yury Tatiana Carracho			3183089248	Yury Carracho
9	6576275	María Yusbelx Vilar			3184186047	
10	1098135470	Deiny Julieth Cuadros			3185795388	Deiny Julieth C.

Alcaldía de Tona	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER - MUNICIPIO DE TONA NIT. 890.205.581-8	Código:
	Formato General de Asistencia	Página 1 de 1

DATOS DE LA ACTIVIDAD								
FECHA		HORA		TIPO	INTERNA		EXTERNA	
RESPONSABLE				DEPENDENCIA				
TEMAS A TRATAR	SOCIALIZACION TRANSPORTE ESCOLAR COLEGIO LUZ DE LA ESPERANZA							

N°	N° DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA/SECTOR O PROGRAMA	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO	FIRMA
1	17931719	Jean carlos carrero			3103148267	Jeancarlos
2	37848040	MIRYAM Florez			3104828828	MIRIAM Florez
3	37864023	Genny Flore V.			3174304785	Genny Florez
4	63537779	Nini Thona Flórez V.			3174450095	Nini Thona Fl
5	1098607569	Omaira Rapero.	Jordan		311 8775322	Omaira Rapero
6	1116498797	Edilcia lozano c.	agua clara		3102594127	Edilcia lozano c
7						
8						
9						
10						

Alcaldía de Tona	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER - MUNICIPIO DE TONA NIT. 890.205.581-8	Código:
	Formato General de Asistencia	Página 1 de 1

DATOS DE LA ACTIVIDAD								
FECHA		HORA		TIPO	INTERNA		EXTERNA	
RESPONSABLE				DEPENDENCIA				
TEMAS A TRATAR	SOCIALIZACION TRANSPORTE ESCOLAR COLEGIO LUZ DE LA ESPERANZA							

Nº	Nº DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA/SECTOR O PROGRAMA	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO	FIRMA
1	27847756	Fany Pabon V.			3168037253	Fany Pabón
2	91492455	Nelson Fajardo O.		nelfalv29@hotmail.com	3103373064	
3	37111-14	Deicy Flazos			3107397866	
4	28162388	Nuvia Torres			3133313856	Nuvia
5	29761561	Eliecer Valbuena			3103167856	
6	66684447	Ana Correa			3104275090	Ana Correa
7	27847799	Mariela Pabón			301 5976469	mariela
8	27687796	Graciela Villamizar			3203636205	Graciela
9	19.778.517	Dna Garcia.			3202495688	Dna Garcia
10	27687924	Elvira Rivera C.			3124199088	Elvira. Rivera

RESOLUCION No.278
(09 de octubre de 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UN PAGO DE SUBSIDIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA INCENTIVAR LA ASISTENCIA A CLASE Y MEJORAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TONA, SANTANDER"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TONA- SANTANDER, en uso de sus facultades legales en concordancia con las estipulaciones descritas en el Decreto Municipal 007 del 27 de enero del 2025 y,

CONSIDERANDO:

1. Que Mediante acuerdo Municipal N.º 020 expedido el 30 de noviembre de 2024, El Honorable Concejo Municipal estableció el subsidio de TRANSPORTE ESCOLAR para estimular la permanencia de estudiantes en las instituciones educativas del municipio del Tona Santander, como un mecanismo para lograr la efectividad del derecho a la educación a las personas de bajos recursos en el Municipio, el cual quedará condicionado al compromiso de asistencia a clases durante el periodo académico y subsistirá siempre que la entidad territorial cuente con los recursos necesarios y suficientes para efectivizarlo.

2. Que para dar cumplimiento al Acuerdo Municipal 020 de 2024, se expidió el Decreto No. 007 de 2025 de fecha 27 de enero 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS CONDICIONES GENERALES DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TONA, CONDICIONADO A LA ASISTENCIA A CLASE".

3. Que el subsidio de transporte escolar en el Municipio de Tona, tiene como objeto asegurar el acceso, la permanencia y la continuidad de los estudiantes del sector Rural, evitando así la deserción escolar, ya que se trata de una transferencia económica que realizará la administración municipal tendiente a cubrir totalmente los costos de transporte de ida y regreso a la institución Educativa más cercana y a la residencia del estudiante, donde se encuentre debidamente matriculado, condicionados a la asistencia continua a clases.

4. Que con la implementación del subsidio de transporte escolar, se beneficia a los estudiantes que residen en el sector Rural del Municipio de Tona, garantizando así el acceso al sistema educativo de los niños, niñas y jóvenes incluyendo a personas en situación de vulnerabilidad y riesgo social; así mismo con la puesta en marcha de este subsidio se busca mejorar la calidad educativa y de vida de los jóvenes, contribuyendo de esta forma a su desarrollo personal y garantizando la continuidad de sus estudios hasta el grado 11.

5. Que el Municipio de Tona- Santander, cuenta dentro de su presupuesto para la vigencia 2025 con recursos propios para atender la cobertura de niños y niñas matriculados y certificados por los establecimientos educativos oficiales, y que por las situaciones socios económicos requieren del amparo, protección del estado, mejoramiento de la calidad de vida y educación.

6. Que la disposición mencionada, busca beneficiar a una población estudiantil que requiere de subsidios para atender las necesidades del servicio del transporte escolar.

7. Que con la puesta en marcha de este subsidio se busca mejorar la calidad educativa y de vida de los jóvenes, contribuyendo en esta forma a su desarrollo personal y garantizando la continuidad de sus estudios hasta el grado 11.

8. Que para la ejecución y materialización del subsidio se requerirá ser estudiante activo, y residir en uno de los sectores rurales del Municipio en donde existen rutas escolares.

9. Que el Municipio de Tona Santander, reconoce y concede a favor de cada estudiante un subsidio mensual equivalente al valor de su transporte desde su lugar o sector de vivienda hasta la correspondiente institución educativa y viceversa, todo con el ánimo de hacer efectiva la prestación del servicio educativo, permitir y garantizar el acceso a la educación y evitar la deserción escolar.

10. Que la veeduría en la ejecución y erogación del gasto educativo será ejercida por todo ciudadano, pero especialmente por los padres de familia de los estudiantes beneficiarios del programa de transporte escolar y Rectores de las instituciones educativas.

11. Que mediante Asamblea General de Padres de Familia y Acudientes de Estudiantes realizada el día 24 de enero de 2025 en el Colegio Integrado Rafael Uribe Uribe y el día 27 de enero de 2025 en el Colegio Luz de la Esperanza – Berlín, se designan los Representantes de los Padres de Familia de las Instituciones Educativas del Municipio de Tona, al señor NELSON FAJARDO VILLABONA identificado con cédula de ciudadanía número 91.492.455 expedida en Bucaramanga - Santander y FREDY FERNANDO JARAMILLO identificado con cédula de ciudadanía número 3.167.354 expedida en Sasaima – Cundinamarca.

12. Que se suscribió contrato No. 001 del 07 de febrero del 2025, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS Y FOCALIZADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS COLEGIO LUZ DE LA ESPERANZA DEL CORREGIMIENTO DE BERLÍN Y COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE CASCO UBANO, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR 2025, DEL MUNICIPIO DE TONASANTANDER.", designando los padres de familia a la empresa TSI GLOBAL SAS Identificada con NIT 901613518-2 Representada Legalmente Por YAQUELINE REY ARCINIEGAS Identificada con C.C N° 63.550.512 de Bucaramanga, para que presten dicho servicio y presenten de manera mensual a la Secretaria General y de Gobierno del Municipio las planillas diligenciadas con los nombres de los estudiantes beneficiados, la certificación de cumplimiento suscrita por los Rectores de los colegios correspondiente, y su respectivo material fotográfico.

13. Que el pasado 16 de julio de 2025, se suscribió un acta adicional en valor que asciende a la suma CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($181.066.034.50).

14. Que el pasado 12 de septiembre de 2025, se suscribió un acta adicional en valor que asciende a la suma OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON CINCUENTA CENTAVOS ($85.239.965.50).

15. Que el Decreto 007 de 2025, en su ARTICULO QUINTO y DECIMO SEGUNDO: establece "*RUTAS y VALOR DEL SUBSIDIO*", la Secretaria General y de Gobierno o quien haga sus veces, en cada calendario escolar expedirá resolución estableciendo el valor del subsidio de transporte escolar por ida y regreso y el número de estudiantes por ruta.

16. Que los estudiantes beneficiarios de los subsidios de transporte escolar, cumplieron con los requisitos establecidos de conformidad con lo solicitado en el Decreto 007 de 2025 ARTÍCULO OCTAVO: PAGO DEL SUBSIDIO.

17. Que los padres de familia mediante acta de socialización y autorización de pago de subsidios autorizan a la empresa TSI GLOBAL SAS Identificada con NIT 901613518-2 Representada Legalmente Por YAQUELINE REY ARCINIEGAS Identificada con C.C N° 63.550.512 de Bucaramanga, para que de manera mensual presente a la Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Tona, lo requerido para dar trámite ante la Tesorería Municipal la entrega de recursos del subsidio de apoyo educativo, certificando la prestación de servicio de transporte escolar acorde con el periodo certificado por las Instituciones Educativas.

18. Que de acuerdo a las certificaciones y planillas adjuntas expedidas por los rectores de las Instituciones Educativas para el pago de subsidios se procedió a la verificación por parte del supervisor de la asistencia de los estudiantes beneficiados avalando las mismas para el pago del subsidio haciendo constar el cumplimento de los requisitos establecidos en los criterios de asignación estipulados en el Decreto 007 de 2025.

19. Que de conformidad con las certificaciones expedidas por los rectores de las instituciones educativas el número de estudiantes beneficiados; que cumplen con los requisitos establecidos son los siguientes:

N°	RUTA	SEDE EDUCATIVA	N° DE NIÑOS	VALOR DEL SUBSIDIO	VALOR TOTAL DIA	CANTIDAD DE DIAS TRANSPORTADOS	VALOR TOTAL INICIAL
1	SALADITO – COLEGIO SEDE A	COLEGIO LUZ DE LA ESPERANZA DEL CORREGIMIENTO DE BERLIN	21	$13.728.20	$288.292.20	21	$6.054.136.20
2	AGUA CLARA - COLEGIO SEDE A	COLEGIO LUZ DE LA ESPERANZA DEL CORREGIMIENTO DE BERLIN	22	$13.728.20	$302.020.40	21	$6.342.428.40
3	CALAVERA, CUEVANEGRA – COLEGIO SEDE A	COLEGIO LUZ DE LA ESPERANZA DEL CORREGIMIENTO DE BERLIN	13	$13.728.20	$178.466.60	21	$3.747.798.60

4	CADILLAL – COLEGIO SEDE A	COLEGIO LUZ DE LA ESPERANZA DEL CORREGIMIENTO DE BERLIN	21	$13.728.20	$288.292.20	21	$6.054.136.20
5	CUESTABOBA – COLEGIO SEDE A	COLEGIO LUZ DE LA ESPERANZA DEL CORREGIMIENTO DE BERLIN	16	$13.728.20	$219.651.20	21	$4.612.675.20
6	PICACHO-ARENALES-PUERTA DEL LLANO - COLEGIO SEDE A	COLEGIO LUZ DE LA ESPERANZA DEL CORREGIMIENTO DE BERLIN	32	$13.728.20	$439.302.40	21	$9.225.350.40
7	TOPON-CANARIOS-JORDAN-LA PLAYA-COLEGIO SEDE A	COLEGIO LUZ DE LA ESPERANZA DEL CORREGIMIENTO DE BERLIN	70	$13.728.20	$960.974	21	$20.180.454
8	CAPILLAS – TEMBLADAL – GRAMAL - TONA	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE – CASCO URBANO	13	$13.728.20	$178.466.60	22	$3.926.265.20
9	LA CORCOVA – GOLONDRINAS – SEDE PRINCIPAL	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE – CASCO URBANO	30	$13.728.20	$411.846	22	$9.060.612
10	QUEMADO – VEGAS – ARNANIA – SEDE PRINCIPAL	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE – CASCO URBANO	36	$13.728.20	$494.215.20	22	$10.872.734.40
11	EXPLANACION - GOLONDRINAS – SEDE PRINCIPAL	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE – CASCO URBANO	43	$13.728.20	$590.312.60	22	$12.986.877.20
12	MONTECHIQUITO – BABILONIA – SEDE PALMAS POS PRIMARIA	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE – CASCO URBANO	27	$13.728.20	$370.661.40	22	$8.154.550.80
13	CHISCAPA – SEDE PRINCIPAL	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE – CASCO URBANO	10	$13.728.20	$137.282	22	$3.020.204
14	PIRGUA – SEDE PRINCIPAL	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE – CASCO URBANO	11	$13.728.20	$151.010.20	22	$3.322.224.40
	TOTAL, ESTUDIANTES		365	VALOR TOTAL DÍA	$5.010.793		$107.560.447

20. Que los estudiantes beneficiados cuentan con los documentos requeridos para la legalización de los subsidios de conformidad con lo señalado en el Decreto 007 de 2025.

21. Que la Tesorería Municipal efectuará el desembolso a la empresa TSI GLOBAL SAS Identificada con NIT 901613518-2 Representada Legalmente Por YAQUELINE REY ARCINIEGAS Identificada con C.C N° 63.550.512 de Bucaramanga, previa certificación expedida por el supervisor por medio de la cual hace constar el cumplimiento al 100% de lo establecido en el Decreto 007 de 2025, para ser beneficiarios del subsidio correspondiente al periodo comprendido entre el día 01 al 30 de septiembre de 2025.

22. Que en cumplimiento de lo expuesto en el ARTICULO DECIMO SEPTIMO del Decreto 007 de 2025, se hace necesario expedir este Acto Administrativo que ordena el pago de los subsidios previos los certificados y requisitos establecidos para el pago de subsidios.

Que, en Mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR el subsidio de transporte escolar a trescientos sesenta y cinco (365) estudiantes del mes de septiembre, en el periodo comprendido entre el día 01 al 30 de septiembre de 2025, los cuales cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 007 de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS CONDICIONES GENERALES DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TONA, CONDICIONADO A LA ASISTENCIA A CLASE"., según certificaciones expedidas por los Rectores de la Instituciones Educativas, de la asistencia a clase de los beneficiarios del subsidio de transporte escolar y avaladas por el supervisor previa comparación de las planillas de control con el consolidado del periodo ejecutado para el pago del subsidio que para el presente caso corresponde al periodo del 01 al 30 de septiembre de 2025, correspondiente a los días calendario escolar de las Instituciones Educativas Colegio Integrado Rafael Uribe Uribe, y el Colegio Luz de la Esperanza – Berlín de la presente vigencia fiscal 2025.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la Tesorería Municipal el pago de subsidios de transporte escolar correspondiente a trescientos sesenta y cinco (365) estudiantes corresponde al periodo del 01 al 30 de septiembre de 2025, según el servicio prestado en cada ruta y condicionado a la asistencia a clase, de acuerdo al número de estudiantes por ruta y valor del subsidio establecido por ida y regreso de los estudiantes a la institución educativa; la suma de CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE ($107.560.447), valor que corresponde al subsidio otorgado por el Municipio; imputable a los certificados de disponibilidad presupuestal N.° 25A00068 DEL 06 DE FEBRERO DEL 2025 y certificados de disponibilidad presupuestal adicional N° 25A 00206 del 16 de julio de 2025 y 25ª00304 del 12 septiembre de 2025

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución será comunicada a la Tesorería Municipal para realizar los trámites pertinentes al pago de los subsidios de transporte escolar.

ARTÍCULO CUARTO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide a los nueve (09) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025

Lic. JESUS SANTIAGO GUTIERREZ LEAL
Alcalde municipal de Tona – Santander

Proyectó	ABG. JULIO CESAR GALVIS BARAJAS. – Jurídico – Secretaria de Gobierno
Revisó y Aprobó	Dr. ARNOL VILLAMIZAR GARCIA -Sec. Gobierno

RESOLUCIÓN NUMERO 277
(09 DE OCTUBRE DE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNA EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA LOS ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DETONA– SANTANDER."

El Alcalde Municipal de El Tona – Santander, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 8 y 9 de la Ley 1474 de 2011 y en ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales y las conferidas por la Ley 105 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia señala que la educación es un derecho fundamental y un servicio público que cumple una función social, a cargo del Estado, la sociedad y la familia.

Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2 y 13 señala fines esenciales del estado y consagra derechos fundamentales relacionados con la asistencia que debe brindarse para que grupos de personas puedan acceder en igualdad de condiciones a la prestación de servicios que, o corresponde prestar al Estado, o corresponde a éste su regulación y dirección general para que particulares lo presten, como es el caso del transporte escolar.

"ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

"ARTICULO 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan."

Que del análisis del último inciso de la norma constitucional descrita en el artículo 13, se desprende claramente que el constituyente originario, al establecer protecciones especiales para ciertos grupos poblacionales, autorizó a las autoridades a fijar lo que la jurisprudencia constitucional ha denominado *"acciones afirmativas"*, las cuales, legislativa y administrativamente pueden concretarse en medidas a favor de ciertas personas sin que exista la obligación de extender los beneficios a otros grupos poblacionales ni violación alguna al derecho fundamental a la igualdad.

Que es necesario traer a colación de igual forma el denominado principio de solidaridad establecido como un deber ciudadano tanto en el artículo 1 como en el 95 de la Constitución Nacional, al respecto la Corte ha indicado que:

"En su sentido más amplio, el principio de solidaridad implica el ejercicio de acciones o el desarrollo de actuaciones en beneficio de los demás y, en especial, del interés común que surge de la interrelación social del ser humano y representa la suma de intereses de la sociedad. Implica, entonces, un deber de colaboración que refleja la concepción social del Estado y la materialización del interés del conglomerado.

La Corte Constitucional ha definido este principio como "aquella comunidad de intereses, sentimientos y aspiraciones, de la cual emana, como consecuencia natural y obvia, un acuerdo de mutua ayuda y una responsabilidad compartida para el cumplimiento de los fines propuestos: la satisfacción de las necesidades individuales y colectivas". En su sentido más específico, el principio de solidaridad implica un deber jurídico que, generalmente, impone el legislador a un individuo para favorecer a un grupo determinado de personas, sin que exista necesaria y directa contraprestación. Así, esta Corporación ha dicho que el principio de solidaridad puede manifestarse de tres formas:

...son tres las manifestaciones del principio de solidaridad social: (i) como una pauta de comportamiento conforme a la cual deben obrar los individuos en ciertas situaciones, (ii) un criterio de interpretación en el análisis de acciones u omisiones de los particulares que vulneren o amenacen vulnerar derechos fundamentales y (iii) un límite a los derechos propios"

Que en vista de lo anterior y bajo este principio de solidaridad, de nuevo es totalmente legítimo y válido que las administraciones establezcan medidas diferenciales a favor de personas con protecciones especiales y que necesitan mayores garantías para el acceso a su derecho, implicando que la ciudadanía y las autoridades deben en sus actuaciones tener como eje transversal el principio de solidaridad a manera de pauta comportamental, criterio de interpretación de las decisiones y límite a los derechos propios.

Que respecto a los subsidios de transporte público, existen disposiciones con carácter de ley que expresamente señalan la posibilidad de otorgar subsidios de transporte a estudiantes escolares. El numeral 9 del artículo 3 de la Ley 105 de 1993, "Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones", referente a los principios rectores del transporte público, señala:

> *"ARTÍCULO 3.*
>
> *...*
>
> *9. De los subsidios a determinados usuarios: "El Gobierno Nacional, las Asambleas Departamentales y los Concejos Distritales y Municipales podrán establecer subsidios a favor de estudiantes, personas discapacitadas físicamente, de la tercera edad y atendidas por servicios de transporte indispensables, con tarifas fuera de su alcance económico. En estos casos, el pago de tales subsidios será asumido por la entidad que lo establece la cual debe estipular en el acto correspondiente la fuente presupuestal que lo financie y una forma de operación que garantice su efectividad. Los subsidios de la Nación sólo se podrán canalizar a través de transferencias presupuestales." (Negrilla fuera del texto)*

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Honorable Concejo Municipal de Tona profirió Acuerdo N° 020 expedido el 30 de noviembre de 2024, que ""POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL A FAVOR DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TONA – SANTANDER."

Que además el citado Acuerdo faculto al Alcalde Municipal para REGLAMENTAR EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, PARA ESTIMULAR LA PERMANENCIA DE ESTUDIANTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE EL TONA SANTANDER.

Que el 27 de enero del 2025, el alcalde municipal de Tona profirió el Decreto No. 007 de 2025 ""POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS CONDICIONES GENERALES DEL SUBSIDIO DE

TRANSPORTE ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TONA, CONDICIONADO A LA ASISTENCIA A CLASE".".

Que el Capitulo segundo, del Decreto No. 007 de 2025, hace referencia a "SUBSIDIO DE TRANSPORTE CONDICIONADO A LA ASISTENCIA ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO" y lo define como " *una transferencia monetaria para cubrir costos de transporte de ida y regreso al colegio, condicionada al cumplimiento del compromiso de asistencia a clase durante el calendario académico, dirigido a estudiantes a quienes las instituciones educativas del Municipio de TONA, Sector Rural asigne cupo escolar en un colegio oficial a más de dos (2) kilómetros de distancia del lugar de residencia...* "

Que el ARTÍCULO SEPTIMO del mencionado Decreto, expone que entre las actividades del procedimiento de asignación estará " *b) Elaborar la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte...* "

Que bajo el tenor del ARTICULO CUARTO del Decreto 007 de 2025, se realizó convocatoria a la comunidad educativa para que solicitaran dichos subsidios, de acuerdo a los trámites correspondientes a cada subsidio.

Que teniendo en cuenta lo expuesto, se deberá establecer mediante acto administrativo a los beneficiarios del Subsidio de transporte escolar durante el calendario académico.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Asígnese el Subsidio de transporte escolar durante el calendario académico del año 2025 a los siguientes estudiantes:

PARAGRAFO: La asignación del subsidio se basa en la siguiente tabla.

N°	GRADO	NOMBRE ESTUDIANTE BENEFICIARIO	ID ESTUDIANTE	RUTA
1	7-2	ANA PATRICIA ROPERO ROJAS	1.097.304.695	AGUACLARA
2	9-1	DAIRY SARAY SERRANO REMOLINA	1.092.255.806	AGUACLARA
3	11-1	EDUAR YESID PABON PABON	1.096.065.851	AGUACLARA
4	7-1	ELMER ANDREI PABON CAPACHO	1.098.765.398	AGUACLARA
5	7-1	HEIDY DAYANNA JOYA PABON	10.977.898.797	AGUACLARA
6	8-2	IVAN OLMEDO LOZANO CHAPETA	1.091.059.730	AGUACLARA
7	11-1	JEINNER ANDREY BARRIOS PABON	1.098.702.351	AGUACLARA
8	10	JUAN DAVID FLOREZ	1.098.687.994	AGUACLARA
9	6-2	KAREN DAYANA PORTILLA LIZARAZO	1.093.494.944	AGUACLARA
10	6-2	KEINER OLMEDO PORTILLA CHAPETA	1.091.059.934	AGUACLARA
11	8-1	LISETH KARINA SERANO LOZANO	1.094.809.242	AGUACLARA
12	6-1	NAYARITH SOFIA VILLAMIZAR MONCADA	1.093.435.693	AGUACLARA
13	7-2	SANDRA GISELA CABEZA GAMBOA	1.097.117.693	AGUACLARA
14	7-2	SEBASTIAN ALEJANDRO LOPEZ	1.232.393.582	AGUACLARA
15	8-3	VALERI NAYARIT RODRIGUEZ HERRERA	1.091.059.690	AGUACLARA
16	6-1	YENNIFER DANIELA PABON PABON	1.094.682.899	AGUACLARA
17	11-2	YULIEDT JOHANA JOYA PABON	10.980.728.772	AGUACLARA
18	10-2	ZAIRETH VALENTINA VILLAMIZAR MONCADA	1.093.434.061	AGUACLARA
19	6-1	MERLY DAYANA FLOREZ DELGADO	1.099.424.938	AGUACLARA
20	6-2	WILMER YAIR PABON PABON	1.097.125.532	AGUACLARA
21	6-1	KEVIN XAVIER ROMERO MOLINA	20.656.956	AGUACLARA

22	5	NICOL YARITHZA OSSES MOLINA	1.099.425.868	AGUACLARA
23	8-1	SHARTIH GISSELA OSSES MOLINA	1.097.788.816	AGUACLARA
24	5-1	DARLI YURETSI RODRIGUEZ HERRERA	1.091.060.071	AGUACLARA
25	8-1	LUIS MARIO PORTILLA PABON	1.098.731.530	AGUACLARA
26	6-1	DANNA SARITH VILLAMIZAR	1.092.955.360	CADILLAL
27	7-1	EMILY JULIETH SALCEDO CASTILLO	6.967.004	CADILLAL
28	9-2	HEIDY DANIELA RODRIGUEZ PEÑA	1.099.424.892	CADILLAL
29	6-2	INGRID SOFIA MEDINA CUADROS	1.097.123.044	CADILLAL
30	8-1	JAIDER YULIAN CORRALES CONTRETAS	1.097.242.710	CADILLAL
31	8-3	CARLOS EDUARDO CARREÑO	23.931.719	CADILLAL
32	7-1	LISSETH MARGARITA BALZA GUERRERO	7.704.255	CADILLAL
33	11-1	MAIRA FERNANDA GALVIZ FLOREZ	1.097.101.963	CADILLAL
34	7-1	MARIA CAMILA CAPACHO RONDON	1.096.071.651	CADILLAL
35	4	MARIANGEL SOFIA SALCEDO CASTILLO	6.966.878	CADILLAL
36	7-1	MARIBEL NIÑO BARRIOS	1.102.370.211	CADILLAL
37	8-3	MICHELLE VALENTINA CONDE ROJAS	1.099.940.401	CADILLAL
38	8-1	OSMAR SAMUEL CASTRILLON BENEVIDES	1.099.940.396	CADILLAL
39	6-1	REYCHARD JAVIER BALZA GUERRERO	34.135.408	CADILLAL
40	11-2	SANDY KARINA CUADROS FLOREZ	1.097.099.588	CADILLAL
41	6-1	SHERIHT JASLEBY PEÑA PEÑA	1.097.506.506	CADILLAL
42	8-3	WENDY TATIANA GALVIZ VERA	1.099.423.234	CADILLAL
43	10-2	YARITH XIMENA CASTRILLON BENAVIDES	1.099.999.332	CADILLAL
44	6-1	CARLOS ADRIAN ELLES DURAN		CADILLAL
45	6	YESICA LORENA GALVIS	1.097.124.147	CADILLAL
46	7-2	WISLEY ANYELIN FLOREZ VERA	1.094.275.751	CADILLAL
47	7-1	JEIDY YULIANA DELGADO PARRA	1.097.099.588	CADILLAL
48	8-1	JOHAN DAVID CHAPETA ORDUZ	1.091.059.834	CADILLAL
49	8-3	ANGIE CAMILA RODRIGUEZ BAUTISTA	1.127.358.450	CALAVERA
50	11-2	LISETH YURANY CHANAGA MANTILLA	1.094.266.433	CALAVERA
51	6-1	MARLY DANIELA RODRIGUEZ BAUTISTA	1.098.221.332	CALAVERA
52	8-3	ERIK YORDANO REATIGA MARTINEZ	1.098.221.841	CALAVERA
53	8-2	YEIMY LORENA MERCHAR GARCIA	10.937.966.117	CALAVERA
54	8-3	OSCAR DAVID FLOREZ GAMBOA	1.094.268.502	CALAVERA
55	7-1	DARWIN JOSE PABON GUTIERREZ	1.096.702.475	CALAVERA
56	7-2	JAZMIN HELIANA CARILLO VERA	1.098.658.955	CALAVERA
57	2	JESUS DAVID LUGUEZ VERA	1.235.338.679	CALAVERA
58	1-1	JOSE RICARDO CABEZA	1.097.142.019	CALAVERA
59	11-2	KAREN DANIELA CONDE SILVA	1.091.052.664	CALAVERA
60	11-1	MARIA DEL CARMEN FLOREZ GAMBOA	1.094.245.717	CALAVERA
61	7-2	SARA VALENTINA RONDON VILLAMIZAR	1.090.192.841	CALAVERA
62	4-1	YEISON STIVEN FLOREZ	1.094.682.992	CALAVERA
63	3	CINDY PAOLA GONZALES CUADROS	1.097.128.481	CUESTABOBA
64	10	HIBET JACKELINE MARTINEZ VALENCIA	1.098.614.104	CUESTABOBA
65	10-2	JENNY MAYERLY ROJAS PABON	1.099.940.246	CUESTABOBA
66	10	MARLIN JULIANA BASTOS MURILLO	1.096.956.935	CUESTABOBA
67	9	NATALI MENDEZ JAIMES	1.096.066.861	CUESTABOBA
68	6-2	SAMAIRY PAOLA BAUTISTA CASTILLO	6794742 PPT	CUESTABOBA

69	4-1	STIVEN RIVERO VELANDIA CACUA	10.940.277.641	CUESTABOBA
70	8-2	TATIANA ISABEL MORALES CASTELLANO	1.095.803.335	CUESTABOBA
71	6-1	WILSON ANTONIO ARAUJO VILLAREAL	6.576.454	CUESTABOBA
72	9	YEISON STIVEN GONZALES CUADROS	1.096.953.307	CUESTABOBA
73	10	YURY DANIELA BASTOS MURILLO	1.098.150.933	CUESTABOBA
74	8-2	YULI LIZETH PABON MORALES	1.097.784.998	CUESTABOBA
75	11-2	DAYRON FERNEY FLOREZ PABON	1.097.488.922	CUESTABOBA
76	8-2	DUVAN EHMMANUEL MURILLO BASTIDAS	7.187.522	CUESTABOBA
77	6-2	DYLAND ALFONSO MURILLO	7.187.246	CUESTABOBA
78	6-1	MIGUEL ANGEL PABON MORALES	1.095.314.779	CUESTABOBA
79	8-1	FABIANA MAGDIEL RAMIREZ RIVAS		CUESTABOBA
80	4	JALTEL DE JESUS ZERPA RIVAS	7.123.905	CUESTABOBA
81		ANGELA SOFIA ROJAS PABON		CUESTABOBA
82	7-1	DIANA VALENTINA GONZALES PEÑA	1.096.955.334	CUESTABOBA
83	1-2	LUZ VALERY ORTIZ RAMIREZ	1.091.977.866	CUESTABOBA
84	8-1	ALEJANDRA RINCON MURILLO	1.099.745.532	PICACHO
85	11-2	ANDERSON JAVIER ROJAS CONTRERAS	1.096.066.768	PICACHO
86	10-1	ANDRES FELIPE ROPERO MEDINA	109.874.691	PICACHO
87	10-2	ANDRES FELIPE VILLAMIZAR VILLAMIZAR	1.096.067.099	PICACHO
88	9-1	ANDRES ORLANDO TARAZONA VILLAMIZAR	1.094.809.161	PICACHO
89	4-1	DANIEL SANTIAGO ROJAS MORALES	1.070.397.403	PICACHO
90	10-1	DEIBER FERNANDO RODRIGUEZ MONTAÑEZ	1.097.504.577	PICACHO
91	9	DEICY MILENA GELVEZ ANTOLINEZ	1.096.069.115	PICACHO
92	11-2	DERLY LORENA RIVERA MARTINEZ	1.099.742.620	PICACHO
93	9-1	DEIXY JULIED CUADROS	1.098.151.328	PICACHO
94	10-1	DUVAN CAMILO BASTO LIZARAZO	1.098.722.126	PICACHO
95	8-2	JONATHAN SANTIAGO BASTO LIZARAZO	1.094.248.295	PICACHO
96	8-1	KAMILA RINCON MURILLO	1.099.795.531	PICACHO
97	10-1	LEISA NAYARITH PEÑA ROMERO	1.094.266.851	PICACHO
98	9	LILIANA GELVEZ ANTOLINEZ	1.099.742.185	PICACHO
99	8-2	MABEL LILIANA TORRES ESPINEL	1.096.954.404	PICACHO
100	10-2	MARIA GABRIELA GARCIA GARCIA	5.489.081	PICACHO
101	6-1	MARLY GISETH RODRIGUEZ MONTAÑEZ	1.098.724.415	PICACHO
102	11-2	NICOLAS YUSSEPP FAJARDO PLAZAS	1.096.069.331	PICACHO
103	9-1	YULI KATHERINE DELGADO VILLAMIZAR	1.094.270.795	PICACHO
104	10-1	LUZ ADRIANA PERTUZ CARREÑO	1.098.456.110	PICACHO
105	10-1	CAMILO EDUARDO CAPACHO JEREZ	1.096.069.419	PICACHO
106	8-3	DAIRON SANTIAGO PERTUZ CARREÑO	1.098.456.156	PICACHO
107	10-1	DIANA LUCIA LIZCANO GUTIERREZ	1.097.502.551	PICACHO
108	9-1	EMERSON FERNANDO VILLAMIZAR	1.097.111.547	PICACHO
109	10-1	ERIKA LORENA VALBUENA DIAZ	1.095.311.171	PICACHO
110	7-2	FRANK ORLANDO VELANDIA FLOREZ	1.099.745.298	PICACHO
111	9-1	GILMARY ALEXANDRA CARRILLO	6.599.595	PICACHO
112	11-1	GIOVANNI ANDRES GONZALES JEREZ	1.098.684.641	PICACHO
113	11-2	JUAN SEBASTIAN GALVIS ROJAS	1.098.073.726	PICACHO
114	11-1	KEINER JOSE VILLAMIZAR RODRIGUEZ	32.656.445	PICACHO

115	7-2	LUIS ANGEL SANTIAGO BECERRA	7.821.694	PICACHO
116	10-1	MARIA FERNANDA GOMEZ MORALES	1.071.608.525	PICACHO
117	9-1	NIKOL ESTEFANNY GOMEZ MORALES	1.070.706.851	PICACHO
118	8-1	WILLENDER YOSNEY ROMERO MOLSALVE	1.016.118.728	PICACHO
119	8-3	YADER SNEIDER RIVERA MARTINEZ	1.096.070.986	PICACHO
120	4-1	YENI VANESA DELGADO	1.093.856.657	PICACHO
121	6-2	JOSE ALEJANDRO PABON PORTILLA	1.095.826.549	PICACHO
122	10-2	KAROL JISETH ROJAS RODRIGUEZ	1.096.069.141	PICACHO
123	8-2	ADRIANA LUCIA MONTAÑEZ LIZARAZO	1.094.271.556	SALADITO
124	11-2	ANDRES FELIPE BARRIOS OCHOA	1.099.742.570	SALADITO
125	9-1	BELYINEY DEL CARMEN ALBORNOZ RONDON	5.412.276	SALADITO
126	6	CAMILO ANDRES FLOREZ PULIDO	1.090.701.241	SALADITO
127	11-1	CRISBEL DAHIMAR GUTIERREZ RONDON	5.411.493	SALADITO
128	11-1	DARLY YALESKY VILLAMIZAR CASTILLO	1.008.694.430	SALADITO
129	6-1	EDWIN FERNANDO MONTAÑER	1.094.266.388	SALADITO
130	7-2	KAROL SOFIA PORTILLA CORRALES	1.097.120.009	SALADITO
131	9	PABLO ESTEBAN PORTILLA CORRALES	1.030.181.041	SALADITO
132	8-2	SARAY CAMILA MONTAÑEZ BUITRAGO	1.094.271.523	SALADITO
133	6-1	SARAY XIOMARA GELVEZ MORENO	1.094.273.709	SALADITO
134	9-1	SARID NATALIA FLOREZ LAGUADO	1.094.682.765	SALADITO
135	6-1	WENDY ANTONELA RICO RODRIGUEZ	36.652.865	SALADITO
136		MARIA HELENA FLOREZ OCHOA	130.192.875	SALADITO
137	7	JOSE MIGUEL LARA VERA	1.098.220.982	SALADITO
138	11-2	ANGIE VIVANA CARVAJAL PEREZ	1.094.682.495	SALADITO
139	8-3	ADRIAN YOSUE RICO RODRIGUEZ	36.315.602	SALADITO
140	7-2	ANGEL URIEL RIVERA VILLAMIZAR	1.096.070.986	SALADITO
141	10-1	SOFIA ISABEL ORDUZ PABON	1.097.105.041	SALADITO
142	8-2	MARGIE VALENTINA CAPACHO BARRIOS		SALADITO
143	10-2	DUVAN ESTIVEN REATIGUI RIVERA	1.094.269.147	TOPON
144	6-1	ANDREA CAROLINA PORTILLA FLOREZ	1.099.426.210	TOPON
145	8-3	ANGELA GABRIELA MOGOLLON	1.091.052.080	TOPON
146	10-1	ANGIE LORENA COBO ESPINEL	1.027.527.059	TOPON
147	10-2	DIDIER ESNEIDER OLIVARES PULIDO	1.097.499.779	TOPON
148	8-2	ESTEFANY DANNIELY JAIMES ARAUJO	7.111.261	TOPON
149	6-1	JUAN DAVID MONTOYA TOLOZA	1.096.072.495	TOPON
150	7-1	JHON JAIRO VERA CARVAJAL	1.096.955.195	TOPON
151	6-1	JOSE EMMANUEL PULIDO PABON	1.030.193.304	TOPON
152	9-1	JUAN CAMILO RINCON RIVERA	1.091.059.677	TOPON
153	6-2	DANNA SOFIA PULIDO CARVAJAL	1.030.193.515	TOPON
154	8-2	ANLLY DANIELA PORTILLA	1.142.719.399	TOPON
155	8-3	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ CAIDECO	1.090.524.367	TOPON
156	10-2	JULIETH NATALIA JAIMES ROPERO	1.097.783.666	TOPON
157	8-1	JUSTIN SANTIAGO CORREA	1.098.152.018	TOPON
158	7-1	KAREN TATIANA FLOREZ SEPULVEDA	1.096.071.188	TOPON
159	6-2	KEIYL ADRIANA PULIDO RIVAS	126.425.438	TOPON
160	11-1	LEONARDO DAVID VELANDIA	10.999.404.770	TOPON

161	8-2	JHON ALEXIS VILLAMIZAR RINCON	1.126.432.666	TOPON
162	8-3	MARIA CAMILA ARCHILA LIZARAZO	1.094.279.656	TOPON
163	9-1	MELLANY SOFIA COBO ESPINEL	1.027.530.698	TOPON
164	7-1	PAULA ANDREA ESPINEL JAIMES	1.098.221.147	TOPON
165	6-2	SANDRA ARCHILA LIZARAZO	1.094.682.807	TOPON
166	6-1	WENDY LISETH DELGADO RINCON	1.007.362.816	TOPON
167	9-1	WILLIAN DARIEN ARIAS MENDEZ	109.158.226	TOPON
168	11-2	YERIKA YULIANA MONTAÑEZ CONDE	1.095.806.170	TOPON
169	7-1	YULIANY ALEXA SANCHEZ PULIDO	7.712.174	TOPON
170	6	JOSE DAVID MORENO	1.091.059.967	TOPON
171	10-2	BREINER DUVAN CARVAJAL RIVERA	7.096.246	TOPON
172	8-2	YARITH DANIELA LIZARAZO PEREZ	1.098.733.767	TOPON
173	7-2	MIGUEL ERNESTO DIAZ MEJIAS	N63785366028	TOPON
174	11-1	YESICA LORENA DELGADO VILLAMIZAR	1.098.695.543	TOPON
175	7-1	PEDRO ABRAHAM SEPULVEDA ELLES	5.278.288	POCHOLITA
176	4-2	ADA LUCERO ACOSTA	123.524.171	POCHOLITA
177	4	AIDE KARINE RODRIGUEZ VILLAMIZAR	1.098.837.800	POCHOLITA
178	8-3	ANGIE LORENA RODRIGUEZ VILLAMIZAR	1.094.265.168	POCHOLITA
179	11-1	ANGIE NATALIA ROJAS MERCHAN	1.097.102.696	POCHOLITA
180	11-2	BRANDON JOSETH JAIMES JAIMES	1.093.855.336	POCHOLITA
181	6-2	DAIRON ARLEY MORENO VERA	1.005.305.884	POCHOLITA
182	8-3	DANYFER YULIANA PULIDO RIVERA	1.094.272.535	POCHOLITA
183	8-2	DEYCI TATIANA MENCO CHANAGA	1.098.817.610	POCHOLITA
184	6-1	GABRIEL JOSE ACOSTA ORTEGA	1.126.257.386	POCHOLITA
185	8-3	JESSICA ALEJANDRA ROJAS MERCHAN	1.098.076.092	POCHOLITA
186	8-2	JOHNATAN DAVID VERGARA JAIMES	1.093.856.158	POCHOLITA
187	9-1	JOSE MANUEL RANGEL CAPACHO	1.097.109.659	POCHOLITA
188	8-1	JUAN SEBASTIAN VILLAMIZAR	1.090.479.945	POCHOLITA
189	9-2	KAREN DAYANA RIVERO BARROSO	1.091.987.364	POCHOLITA
190	6-1	KEVIN DANIEL BASTO PAEZ	1.094.284.396	POCHOLITA
191	8-2	KEVIN SANTIAGO RIVERO BORROSO	1.093.856.147	POCHOLITA
192	6-2	LISBETH ADRIANA MENCO CHANAGA		POCHOLITA
193	6-1	LUIS EDUARDO RODRIGUEZ VILLAMIZAR	1.094.269.119	POCHOLITA
194	8-1	MARTHA DISLEY PORTILLA FLOREZ	109.427.286	POCHOLITA
195	6-2	NEYMAR YESITH VILLAMIZAR PABON	1.030.193.042	POCHOLITA
196	8-3	VALERY TATIANA RODRIGUEZ CABEZA	1.030.181.204	POCHOLITA
197	11-1	YANCARLOS FLOREZ PULIDO	1.099.745.071	POCHOLITA
198	8-1	YEINER EFRAIN PULIDO CAPACHO	1.097.114.715	POCHOLITA
199	11-1	BRAYAN FRANCISCO MERCHAN VILLAMIZAR	1.094.248.117	POCHOLITA
200	6-1	DESNEYDER JOSHUE PABON	10.910.607.265	POCHOLITA
201	8-3	JOAN EFRAIN JAIMES LARA	1.099.745.268	POCHOLITA
202	11-2	KAROL NICOL VILLAMIVAR GALVIZ	1.096.068.233	POCHOLITA
203	8-1	LAURA MERCEDES VERA COTE	1.098.715.613	POCHOLITA
204	10-1	MAILYN ALEXIBETH SANTIAGO COTE	N38083901215	POCHOLITA
205	6-1	MAYREL ALEJANDRA GONZALES SALAZAR	1.097.125.619	POCHOLITA
206	8-3	ANDERSON ARIAS PAEZ	1.114.316.781	POCHOLITA

Nº	GRADO	NRO IDENT	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	RUTAS TRANSPORTE
207	2	1094683146	MARIA	FERNANDA	ROJAS	PULIDO	RUTA 08. CAPILLAS - TEMBLADAL - GRAMAL-TONA
208	5	1097128220	ASLHY	DANIELA	CULMAN	CASTELLANOS	RUTA 08. CAPILLAS - TEMBLADAL - GRAMAL-TONA
209	6	1098768452	CRISTIAN	YESID	DUARTE	VILLAMIZAR	RUTA 08. CAPILLAS - TEMBLADAL - GRAMAL-TONA
210	6	1095935162	LUDY	AMPARO	PABON	MANTILLA	RUTA 08. CAPILLAS - TEMBLADAL - GRAMAL-TONA
211	4		ANDRES	FELIPE	VERA	PEÑA	RUTA 08. CAPILLAS - TEMBLADAL - GRAMAL-TONA
212	8	1099940394	ARBEY		RODRIGUEZ	GAMBOA	RUTA 08. CAPILLAS - TEMBLADAL - GRAMAL-TONA
213	9	1095309347	CAMILO	ANDRES	RODRIGUEZ	GAMBOA	RUTA 08. CAPILLAS - TEMBLADAL - GRAMAL-TONA
214	8	1098131005	EDUAR	YESID	PEÑA	JAIMES	RUTA 08. CAPILLAS - TEMBLADAL - GRAMAL-TONA
215	3		JANCARLOS		PULIDO	VILLAMIZAR	RUTA 08. CAPILLAS - TEMBLADAL - GRAMAL-TONA
216	9	1097109049	JEAN	CARLOS	GUTIERREZ	LANDAZABAL	RUTA 08. CAPILLAS - TEMBLADAL - GRAMAL-TONA
217	9	1095311391	JUAN	PABLO	GUTIERREZ	VALBUENA	RUTA 08. CAPILLAS - TEMBLADAL - GRAMAL-TONA
218	7		KEVIN	ANDRES	GUTIERREZ	LANDAZABAL	RUTA 08. CAPILLAS - TEMBLADAL - GRAMAL-TONA
219	9	1099940355	OMAR	FABIAN	ALVARADO	VILLAMIZAR	RUTA 08. CAPILLAS - TEMBLADAL - GRAMAL-TONA
220	3	1099940551	YEISON		GUTIERREZ	LANDAZABAL	RUTA 08. CAPILLAS - TEMBLADAL - GRAMAL-TONA
221	7	1185713888	BREYNER	SANTIAGO	DELGADO	DELGADO	RUTA 09. LA CORCOVA - GOLONDRINAS- SEDE PRINCIPAL
222	10	1097103250	VALENTINA		ARCINIEGAS	NEIRA	RUTA 09. LA CORCOVA -

							GOLONDRINAS-SEDE PRINCIPAL
223	7	1185714740	LUCAS	SNEIDER	DELGADO	DELGADO	RUTA 09. LA CORCOVA - GOLONDRINAS-SEDE PRINCIPAL
224	9	1096071309	ANNA	MARIA	GARCIA	QUINTERO	RUTA 09. LA CORCOVA - GOLONDRINAS-SEDE PRINCIPAL
225	10	1097786324	BREINER	GIOVANY	BARAJAS	CUADROS	RUTA 09. LA CORCOVA - GOLONDRINAS-SEDE PRINCIPAL
226	8	1115736638	CAMILO	ANDRES	BARBOSA	ARIZA	RUTA 09. LA CORCOVA - GOLONDRINAS-SEDE PRINCIPAL
227	7	1096071933	DANA	VALENTINA	DIAZ	ANGARITA	RUTA 09. LA CORCOVA - GOLONDRINAS-SEDE PRINCIPAL
228	10	1101690290	DUVAN	DAVID	ESTEVEZ	TOLOZA	RUTA 09. LA CORCOVA - GOLONDRINAS-SEDE PRINCIPAL
229	7	1095311438	EDWIN	JULIAN	VANEGAS	VARGAS	RUTA 09. LA CORCOVA - GOLONDRINAS-SEDE PRINCIPAL
230	8	1091988676	ELIANA		ROMERO	LAGUADO	RUTA 09. LA CORCOVA - GOLONDRINAS-SEDE PRINCIPAL
231	5	1157965987	EMELY	SALOME	ACERO	DELGADO	RUTA 09. LA CORCOVA - GOLONDRINAS-SEDE PRINCIPAL
232	8	1185714421	EMMANUEL		ESPITIA	DELGADO	RUTA 09. LA CORCOVA - GOLONDRINAS-SEDE PRINCIPAL
233	10	1099742662	FRANK	DAVID	CHACON	LOPEZ	RUTA 09. LA CORCOVA - GOLONDRINAS-SEDE PRINCIPAL
234	9	5901475	FRANYER	JOSE	BALDOVINO	DUGARTE	RUTA 09. LA CORCOVA - GOLONDRINAS-SEDE PRINCIPAL
235	8	1091985588	GALIP		ARIAS	DIAZ	RUTA 09. LA CORCOVA -

							GOLONDRINAS-SEDE PRINCIPAL
236	7	1093303281	GONZALO		MOLINER	ROQUEME	RUTA 09. LA CORCOVA - GOLONDRINAS-SEDE PRINCIPAL
237	8	1096703251	ISAAC		CALA	PABON	RUTA 09. LA CORCOVA - GOLONDRINAS-SEDE PRINCIPAL
238	7	1097789207	JHOAN	SEBASTIAN	BARRERA	MORA	RUTA 09. LA CORCOVA - GOLONDRINAS-SEDE PRINCIPAL
239	8	1096071010	JHON	EVER	GOMEZ	ANGARITA	RUTA 09. LA CORCOVA - GOLONDRINAS-SEDE PRINCIPAL
240	7	1102373228	JOSE	DAVID	RINCON	JAIMES	RUTA 09. LA CORCOVA - GOLONDRINAS-SEDE PRINCIPAL
241	8	1097192059	LEIDY	VALENTINA	NARVAEZ	LOZANO	RUTA 09. LA CORCOVA - GOLONDRINAS-SEDE PRINCIPAL
242	11	1012373405	LUIS	SANTIAGO	CAMACHO		RUTA 09. LA CORCOVA - GOLONDRINAS-SEDE PRINCIPAL
243	8	109714502	MAYKOLL	ARLEY	QUINTERO	RIVERA	RUTA 09. LA CORCOVA - GOLONDRINAS-SEDE PRINCIPAL
244	4		SANTIAGO	ARIAS	DIAZ		RUTA 09. LA CORCOVA - GOLONDRINAS-SEDE PRINCIPAL
245	9	1096070756	SUJEY	DANIELA	JEREZ	GARCIA	RUTA 09. LA CORCOVA - GOLONDRINAS-SEDE PRINCIPAL
246	9	1099422982	NICOLAS	SANTIAGO	BARBOSA	ARIZA	RUTA 09. LA CORCOVA - GOLONDRINAS-SEDE PRINCIPAL
247	8	1090176586	BRANDON	YADIR	FLOREZ	LOPEZ	RUTA 09. LA CORCOVA - GOLONDRINAS-SEDE PRINCIPAL
248	8	1096069520	CARLOS	ENRIQUE	OVALLE	VILLEGAS	RUTA 09. LA CORCOVA -

							GOLONDRINAS-SEDE PRINCIPAL
249		1097506921	NIKOLAS	ANDRES	FULA	MAYORGA	RUTA 09. LA CORCOVA - GOLONDRINAS-SEDE PRINCIPAL
250	7	1093434825	MARY	ESTEFANIA	GONZALEZ	BAUTISTA	RUTA 09. LA CORCOVA - GOLONDRINAS-SEDE PRINCIPAL
251	7	1099940418	JOHAN	ANDRES	TOLOZA	SUAREZ	RUTA 09. LA CORCOVA - GOLONDRINAS-SEDE PRINCIPAL
252	9	1094269277	SARAY	XIMENA	MEAURY	LAGUADO	RUTA 09. LA CORCOVA - GOLONDRINAS-SEDE PRINCIPAL
253	11	105804527	KEYLA	ISABEL	CHANAGA	CABRERA	RUTA 09. LA CORCOVA - GOLONDRINAS-SEDE PRINCIPAL
254	6	1095944696	VALENTINA		SUAREZ	OJEDA	RUTA 10. QUEMADO-VEGAS- ARNANIA-SEDE PRINCIPAL
255	9	1095310859	ALEJANDRO		MARIÑO	PINTO	RUTA 10. QUEMADO-VEGAS- ARNANIA-SEDE PRINCIPAL
256	9	1097787094	ANDRES	CAMILO	ROJAS	ORTIZ	RUTA 10. QUEMADO-VEGAS- ARNANIA-SEDE PRINCIPAL
257	9	1097111376	DANNA	CAMILA	HERRERA	ROJAS	RUTA 10. QUEMADO-VEGAS- ARNANIA-SEDE PRINCIPAL
258	2		DYLAN	FELIPE	HERNANDEZ	PINZÓN	RUTA 10. QUEMADO-VEGAS- ARNANIA-SEDE PRINCIPAL
259	8	1039699283	JEFFREY	RICARDO	GOMEZ	SANTOS	RUTA 10. QUEMADO-VEGAS- ARNANIA-SEDE PRINCIPAL
260	8	1097111999	JENNIFER	LORENA	ESPINEL	OSMA	RUTA 10. QUEMADO-VEGAS- ARNANIA-SEDE PRINCIPAL
261	6		JOSEPH	DAVID	PAEZ	PINZÓN	RUTA 10. QUEMADO-VEGAS- ARNANIA-SEDE PRINCIPAL
262	10	1095926265	JESUS	DAVID	CARREÑO	CALDERON	RUTA 10. QUEMADO-VEGAS- ARNANIA-SEDE PRINCIPAL
263	10	1096540352	MARLON	SANTIAGO	MEDINA	AMOROCHO	RUTA 10. QUEMADO-VEGAS- ARNANIA-SEDE PRINCIPAL

264	7	7187778	MAYURBI	ALEXANDRA	CASTELLANOS	ROJAS	RUTA 10. QUEMADO-VEGAS- ARNANIA-SEDE PRINCIPAL
265	7	1097112860	OMAR	SANTIAGO	LEAL	TORRES	RUTA 10. QUEMADO-VEGAS- ARNANIA-SEDE PRINCIPAL
266	7	1097787962	ROBERHT	ANDRES	MARIN	CONDE	RUTA 10. QUEMADO-VEGAS- ARNANIA-SEDE PRINCIPAL
267	9	1097109048	LUIS	DANIEL	SANDOVAL	PABON	RUTA 10. QUEMADO-VEGAS- ARNANIA-SEDE PRINCIPAL
268	7	1221463137	SANTIAGO		MURCIA	ROJAS	RUTA 10. QUEMADO-VEGAS- ARNANIA-SEDE PRINCIPAL
269	11	1095308624	SAIRA	JINNETH	LUNA	CARVAJAL	RUTA 10. QUEMADO-VEGAS- ARNANIA-SEDE PRINCIPAL
270	7	1030193071	VALENTINA		OSMA	GONZALEZ	RUTA 10. QUEMADO-VEGAS- ARNANIA-SEDE PRINCIPAL
271	7	1030193072	VALERIA		OSMA	GONZALEZ	RUTA 10. QUEMADO-VEGAS- ARNANIA-SEDE PRINCIPAL
272	7	1098764516	VALERY	CRISTINA	CASTAÑEDA	GONZALEZ	RUTA 10. QUEMADO-VEGAS- ARNANIA-SEDE PRINCIPAL
273	9	1097111375	YENNIFER	ANDREA	HERRERA	ROJAS	RUTA 10. QUEMADO-VEGAS- ARNANIA-SEDE PRINCIPAL
274	11	1095802999	YESSICA	STEFANY	GARCIA	DUARTE	RUTA 10. QUEMADO-VEGAS- ARNANIA-SEDE PRINCIPAL
275	7	1139124802	JHOSMAN	ALONSO	RIAÑO	PICON	RUTA 10. QUEMADO-VEGAS- ARNANIA-SEDE PRINCIPAL
276	4	1097791505	SARA	VALENTINA	ROJAS	ORTIZ	RUTA 10. QUEMADO-VEGAS- ARNANIA-SEDE PRINCIPAL
277	6	1095314858	HEIDY	LIZETH	LUNA	CARVAJAL	RUTA 10. QUEMADO-VEGAS- ARNANIA-SEDE PRINCIPAL
278	8	1097115898	NICOLAS	ESTEBAN	UNIVIO	LUNA	RUTA 10. QUEMADO-VEGAS- ARNANIA-SEDE PRINCIPAL
279	10	1095309027	YULIAN	ANDREY	SALAS	GONZALEZ	RUTA 10. QUEMADO-VEGAS- ARNANIA-SEDE PRINCIPAL
280	4	1097129620	SARA	VALENTINA	GUTIERREZ	OSMA	RUTA 10. QUEMADO-VEGAS- ARNANIA-SEDE PRINCIPAL

281	2	1097140894	THIAGO	ALEJANDRO	GUTIERREZ	OSMA	RUTA 10. QUEMADO-VEGAS- ARNANIA-SEDE PRINCIPAL
282	7	1096070783	YURY	NATALIA	ANTOLINEZ	VERA	RUTA 10. QUEMADO-VEGAS- ARNANIA-SEDE PRINCIPAL
283	9	1097110297	MARIA	ISABEL	NAVAS	BARAJAS	RUTA 10. QUEMADO-VEGAS- ARNANIA-SEDE PRINCIPAL
284	3	1099428157	THIAGO	JOEL	VILLAMIZAR	ARGUELLO	RUTA 10. QUEMADO-VEGAS- ARNANIA-SEDE PRINCIPAL
285	3	1097133932	LUCIANA		MUÑOZ	MARIÑO	RUTA 10. QUEMADO-VEGAS- ARNANIA-SEDE PRINCIPAL
286	7	1095314002	JEFERSON	DAVID	SEQUEDA	GONZALEZ	RUTA 10. QUEMADO-VEGAS- ARNANIA-SEDE PRINCIPAL
287	10	1095309711	JHONNY	ALEXANDER	SEQUEDA	GONZALEZ	RUTA 10. QUEMADO-VEGAS- ARNANIA-SEDE PRINCIPAL
288	7	1095314802	JUAN	DAVID	DAVILA	ROJAS	RUTA 11. EXPLANEACIÓN - GOLONDRINAS-SEDE PRINCIPAL
289	7	1095212971	JUAN	JOSE	DAVILA	ROJAS	RUTA 11. EXPLANEACIÓN - GOLONDRINAS-SEDE PRINCIPAL
290	9	1100893002	NICOL	DAYANA	QUINTERO	APARICIO	RUTA 11. EXPLANEACIÓN - GOLONDRINAS-SEDE PRINCIPAL
291	6	1007977124	KEVIN	JOSUE	CASTELLANOS	SANCHEZ	RUTA 11. EXPLANEACIÓN - GOLONDRINAS-SEDE PRINCIPAL
292	6	1098075493	MAYERLLI		MANCILLA	OJEDA	RUTA 11. EXPLANEACIÓN - GOLONDRINAS-SEDE PRINCIPAL
293	6	1140879295	SHARON	BRIGITH	PINTO	BRAVO	RUTA 11. EXPLANEACIÓN - GOLONDRINAS-SEDE PRINCIPAL
294	10		ADRIAN	YAIR	ROZO	ROJAS	RUTA 11. EXPLANEACIÓN - GOLONDRINAS-SEDE PRINCIPAL
295	7	1099424275	ALAN	JOSHUA	CARDENAS	TOLOZA	RUTA 11. EXPLANEACIÓN - GOLONDRINAS-SEDE PRINCIPAL

296	9		ANDREILY	FERNANDA	CAICEDO		RUTA 11. EXPLANEACIÓN - GOLONDRINAS- SEDE PRINCIPAL
297	8	1126427613	ANGEL	GABRIEL	PEROZO	RUEDA	RUTA 11. EXPLANEACIÓN - GOLONDRINAS- SEDE PRINCIPAL
298	11	1099940271	ANGIE	LISETH	LANDAZABAL	MENDOZA	RUTA 11. EXPLANEACIÓN - GOLONDRINAS- SEDE PRINCIPAL
299	11	1098656741	BRAYAN	STIVEN	GARCIA	CARDENAS	RUTA 11. EXPLANEACIÓN - GOLONDRINAS- SEDE PRINCIPAL
300	5	1221464826	DANIEL	JOSE	JARAMILLO	CONTRERAS	RUTA 11. EXPLANEACIÓN - GOLONDRINAS- SEDE PRINCIPAL
301	11	1147686506	DIANYELY		QUINTERO	SANCHEZ	RUTA 11. EXPLANEACIÓN - GOLONDRINAS- SEDE PRINCIPAL
302	10	1096068585	ESTEFANNY	GISETH	PEREZ	CARDENAS	RUTA 11. EXPLANEACIÓN - GOLONDRINAS- SEDE PRINCIPAL
303	11	1099741933	GEISON	FERNANDO	JAIMES	VERA	RUTA 11. EXPLANEACIÓN - GOLONDRINAS- SEDE PRINCIPAL
304	8	1098075154	HANNAH	VALENTINA	ARIAS	CARREÑO	RUTA 11. EXPLANEACIÓN - GOLONDRINAS- SEDE PRINCIPAL
305	6	1099745707	IVONNE	SALOME	CHINCHILLA	CRUZ	RUTA 11. EXPLANEACIÓN - GOLONDRINAS- SEDE PRINCIPAL
306	7	1095315244	JONATHAN		CARDENAS	HERNANDEZ	RUTA 11. EXPLANEACIÓN - GOLONDRINAS- SEDE PRINCIPAL
307	11	1126427620	JOSEYDY	ANDREA	PEROZO	RUEDA	RUTA 11. EXPLANEACIÓN - GOLONDRINAS- SEDE PRINCIPAL
308	11	1095309335	JUAN	DAVID	CARDENAS	HERNANDEZ	RUTA 11. EXPLANEACIÓN - GOLONDRINAS- SEDE PRINCIPAL

309	9	1140838574	JUAN	DAVID	PINTO	BRAVO	RUTA 11. EXPLANEACIÓN - GOLONDRINAS- SEDE PRINCIPAL
310	8	1099940405	KAREN	SOFIA	TOLOZA	GUEVARA	RUTA 11. EXPLANEACIÓN - GOLONDRINAS- SEDE PRINCIPAL
311	9	1097109860	KAROLL	YICELA	MORALES	DUARTE	RUTA 11. EXPLANEACIÓN - GOLONDRINAS- SEDE PRINCIPAL
312	7	1097120195	LUIS	FERNANDO	VALENCIA	TOLOZA	RUTA 11. EXPLANEACIÓN - GOLONDRINAS- SEDE PRINCIPAL
313	8	1096071316	MADELEYNE	JULIANA	PEREZ	CARDENAS	RUTA 11. EXPLANEACIÓN - GOLONDRINAS- SEDE PRINCIPAL
314	11	1101690103	MAHICOL	FABIAN	TOLOZA	GUEVARA	RUTA 11. EXPLANEACIÓN - GOLONDRINAS- SEDE PRINCIPAL
315	8	1096071224	MARIALY		CASTELLANOS	VILLAMIZAR	RUTA 11. EXPLANEACIÓN - GOLONDRINAS- SEDE PRINCIPAL
316	11	1097103101	NICOLAS	SANTIAGO	JARAMILLO	CONTRERAS	RUTA 11. EXPLANEACIÓN - GOLONDRINAS- SEDE PRINCIPAL
317	7	1126427616	SOFIA	ALEJANDRA	PEROZO	RUEDA	RUTA 11. EXPLANEACIÓN - GOLONDRINAS- SEDE PRINCIPAL
318	11	1096067665	YEIDY	ALEXANDRA	CASTELLANOS	VILLAMIZAR	RUTA 11. EXPLANEACIÓN - GOLONDRINAS- SEDE PRINCIPAL
319	1	1030199254	ELIANA	ALEJANDRA	ROZO	ROJAS	RUTA 11. EXPLANEACIÓN - GOLONDRINAS- SEDE PRINCIPAL
320	7	1096071757	ERIKA	LILIANA	ROZO	ROJAS	RUTA 11. EXPLANEACIÓN - GOLONDRINAS- SEDE PRINCIPAL
321	11	1097104193	JUAN	ESTEBAN	GUTIERREZ	CONTRERAS	RUTA 11. EXPLANEACIÓN - GOLONDRINAS- SEDE PRINCIPAL

322	8	1097786872	JORGE	ANDRES	SEQUEDA	GONZALEZ	RUTA 11. EXPLANEACIÓN - GOLONDRINAS- SEDE PRINCIPAL
323	7	1095314322	MARIA	JOSE	RUEDA	CANCELA	RUTA 11. EXPLANEACIÓN - GOLONDRINAS- SEDE PRINCIPAL
324	10	1096209971	TOMAS	ANDRES	HERNANDEZ	FUENTES	RUTA 11. EXPLANEACIÓN - GOLONDRINAS- SEDE PRINCIPAL
325	3	1098810710	JOSUE	DAVID	CARREÑO	HERRERA	RUTA 11. EXPLANEACIÓN - GOLONDRINAS- SEDE PRINCIPAL
326	9	1097108562	ASHLY	SOFIA	RAVELO	CAMACHO	RUTA 11. EXPLANEACIÓN - GOLONDRINAS- SEDE PRINCIPAL
327	10	1097119305	SHIRLEY	VALERIA	CORTES	CAMACHO	RUTA 11. EXPLANEACIÓN - GOLONDRINAS- SEDE PRINCIPAL
328	2	1097138149	CARLOS	ANUEL	BASTO	FLOREZ	RUTA 11. EXPLANEACIÓN - GOLONDRINAS- SEDE PRINCIPAL
329	6	1097117518	ANDRES	FELIPE	OLIVARES		RUTA 12. MONTECHIQUITO - BABILONIA-SEDE PALMAS POS- PRIMARIA CHISCAPA SEDE PRINCIPAL
330	6	1096072315	LUIS	ALEJANDRO	ROJAS	LIEVANO	RUTA 12. MONTECHIQUITO - BABILONIA-SEDE PALMAS POS- PRIMARIA CHISCAPA SEDE PRINCIPAL
331	2	1239088145	JEAN	CARLOS	GAMBOA	MALDONADO	RUTA 12. MONTECHIQUITO - BABILONIA-SEDE PALMAS POS- PRIMARIA CHISCAPA SEDE PRINCIPAL
332	3	1095319055	DAVID	SANTIAGO	VILLABONA	ORTIZ	RUTA 12. MONTECHIQUITO - BABILONIA-SEDE PALMAS POS- PRIMARIA CHISCAPA SEDE PRINCIPAL

333	5	1139127230	JUAN	ESTEBAN	HERNANDEZ	ACEVEDO	RUTA 12. MONTECHIQUITO - BABILONIA-SEDE PALMAS POS-PRIMARIA CHISCAPA SEDE PRINCIPAL
334	5	1139127490	KAROL	LIZETH	FERNANDEZ	DUARTE	RUTA 12. MONTECHIQUITO - BABILONIA-SEDE PALMAS POS-PRIMARIA CHISCAPA SEDE PRINCIPAL
335		1099749530	KATERINE		HERNANDEZ	PALOMINO	RUTA 12. MONTECHIQUITO - BABILONIA-SEDE PALMAS POS-PRIMARIA CHISCAPA SEDE PRINCIPAL
336	8	139124771	SARA	VALENTINA	BARAJAS	AMAYA	RUTA 12. MONTECHIQUITO - BABILONIA-SEDE PALMAS POS-PRIMARIA CHISCAPA SEDE PRINCIPAL
337	8	1096702974	SARAY	DANIELA	GONZALEZ	ARDILA	RUTA 12. MONTECHIQUITO - BABILONIA-SEDE PALMAS POS-PRIMARIA CHISCAPA SEDE PRINCIPAL
338		1232894685	YOSED	MATIAS	ACEVEDO	CACERES	RUTA 12. MONTECHIQUITO - BABILONIA-SEDE PALMAS POS-PRIMARIA CHISCAPA SEDE PRINCIPAL
339	10	1095309895	SAMILLY	JULIEHT	CACERES	CASTRILLON	RUTA 12. MONTECHIQUITO - BABILONIA-SEDE PALMAS POS-PRIMARIA CHISCAPA SEDE PRINCIPAL
340	6	1095511035	JONATHAN	DAVID	CASTILLO	DIAZ	RUTA 12. MONTECHIQUITO - BABILONIA-SEDE PALMAS POS-PRIMARIA CHISCAPA SEDE PRINCIPAL
341	6	1096955651	JOSE	RICARDO	ARCHILA	BOHORQUEZ	RUTA 12. MONTECHIQUITO - BABILONIA-SEDE PALMAS POS-PRIMARIA CHISCAPA SEDE PRINCIPAL

342	6	1096542496	MARIA	ANGELICA	VILLAMIL	FLOREZ	RUTA 12. MONTECHIQUITO - BABILONIA-SEDE PALMAS POS-PRIMARIA CHISCAPA SEDE PRINCIPAL
343	8	1095311778	ANDRES	FELIPE	CAMACHO	QUINTERO	RUTA 12. MONTECHIQUITO - BABILONIA-SEDE PALMAS POS-PRIMARIA CHISCAPA SEDE PRINCIPAL
344	7	1097505779	JOSE	MIGUEL	LIZCANO	GALVIS	RUTA 12. MONTECHIQUITO - BABILONIA-SEDE PALMAS POS-PRIMARIA CHISCAPA SEDE PRINCIPAL
345	10	1099940130	JUAN	MANUEL	VILLAMIL	FLOREZ	RUTA 12. MONTECHIQUITO - BABILONIA-SEDE PALMAS POS-PRIMARIA CHISCAPA SEDE PRINCIPAL
346	10	1100358430	NAYERLY		LIZARAZO	MANCILLA	RUTA 12. MONTECHIQUITO - BABILONIA-SEDE PALMAS POS-PRIMARIA CHISCAPA SEDE PRINCIPAL
347	6	1097916044	NICOLAS	JESUS	GOMEZ	JIMENEZ	RUTA 12. MONTECHIQUITO - BABILONIA-SEDE PALMAS POS-PRIMARIA CHISCAPA SEDE PRINCIPAL
348	6	1095313853	SANTIAGO		NAVAS	BARRETO	RUTA 12. MONTECHIQUITO - BABILONIA-SEDE PALMAS POS-PRIMARIA CHISCAPA SEDE PRINCIPAL
349	8	1099745481	SARA	SOFIA	LEAL	LIEVANO	RUTA 12. MONTECHIQUITO - BABILONIA-SEDE PALMAS POS-PRIMARIA CHISCAPA SEDE PRINCIPAL
350	10		YEIMY	ZULEY	VILLAMIL	FLOREZ	RUTA 12. MONTECHIQUITO - BABILONIA-SEDE PALMAS POS-PRIMARIA CHISCAPA SEDE PRINCIPAL

351	8	1098737302	JULIO	AKIER	OSPINO	GARCIA	RUTA 12. MONTECHIQUITO - BABILONIA-SEDE PALMAS POS-PRIMARIA CHISCAPA SEDE PRINCIPAL
352	9	1098694943	BALAM	ILICH	OSPINO	GARCIA	RUTA 12. MONTECHIQUITO - BABILONIA-SEDE PALMAS POS-PRIMARIA CHISCAPA SEDE PRINCIPAL
353		1098826586	ADRIANA	LUCIA	FERNANDEZ	DUARTE	RUTA 12. MONTECHIQUITO - BABILONIA-SEDE PALMAS POS-PRIMARIA CHISCAPA SEDE PRINCIPAL
354		1097127424	JUAN	PABLO	BONILLA	RUEDA	RUTA 12. MONTECHIQUITO - BABILONIA-SEDE PALMAS POS-PRIMARIA CHISCAPA SEDE PRINCIPAL
355			LEONARDO		BONILLA	RUEDA	RUTA 12. MONTECHIQUITO - BABILONIA-SEDE PALMAS POS-PRIMARIA CHISCAPA SEDE PRINCIPAL
356			VALERY	SOFIA	MARIN	CAICEDO	RUTA 12. MONTECHIQUITO - BABILONIA-SEDE PALMAS POS-PRIMARIA CHISCAPA SEDE PRINCIPAL
357	7	1099940333	DUVAN	STEVEN	MARTINEZ	RODRIGUEZ	RUTA 13. CHISCAPA-SEDE PRINCIPAL
358	6	1099940384	ANDRES	YESID	LIZCANO	CASTELLANOS	RUTA 13. CHISCAPA-SEDE PRINCIPAL
359	9	1099744832	JUAN	DIEGO	DELGADO	REY	RUTA 13. CHISCAPA-SEDE PRINCIPAL
360	3	1100897096	KANNER	ALEJANDRO	CARDENAS	SANCHEZ	RUTA 13. CHISCAPA-SEDE PRINCIPAL
361	8	1098076403	LUIS	ALEJANDRO	REY	GUTIERREZ	RUTA 13. CHISCAPA-SEDE PRINCIPAL
362	8	1098076520	MARIA	VALENTINA	ORTIZ	ORTIZ	RUTA 13. CHISCAPA-SEDE PRINCIPAL

363	10	1099743553	SARA	VALENTINA	REY	OSMA	RUTA 13. CHISCAPA-SEDE PRINCIPAL
364	9	1098075154	YEINS	DAVID	CARREÑO	VERA	RUTA 13. CHISCAPA-SEDE PRINCIPAL
365	7	1099940333	DUVAN	STEVEN	MARTINEZ	RODRIGUEZ	RUTA 13. CHISCAPA-SEDE PRINCIPAL

N° RUTA	IDA Y VUELTA	DESTINO	N° ESTUDIANTES	PLACA	NOMBRE CONDUCTOR
1	SALADITO-COLEGIO SEDE A	COLEGIO LUZ DE LA ESPERANZA	21	XWC943	DANIEL HERRERA RONDON
2	AGUA CLARA-COLEGIO SEDE A	COLEGIO LUZ DE LA ESPERANZA	22	XWC943	DANIEL HERRERA RONDON
3	CALAVERA, CUEVA NEGRA COLEGIO SEDE A	COLEGIO LUZ DE LA ESPERANZA	13	TTU767	FREDDY ALONSO PEREZ GUERRERO
4	CADILLAL - COLEGIO SEDE A	COLEGIO LUZ DE LA ESPERANZA	21	SXS151	ARLEY CAMILO CAPACHO BARRIOS
5	CUESTABOBA- COLEGIO SEDE A	COLEGIO LUZ DE LA ESPERANZA	16	TTU767	FREDDY ALONSO PEREZ GUERRERO
6	PICACHO-ARENALES-PUERTA DE LLANO-COLEGIO SEDE A	COLEGIO LUZ DE LA ESPERANZA	32	XWC950	HARVEY MOGOTOCORO GARCIA
7	TOPON-CANARIOS-JORDAN-LA PLAYA-COLEGIO SEDE A	COLEGIO LUZ DE LA ESPERANZA	70	TTV381	IVAN DARIO MONSALVE PULIDO

N° RUTA	IDA Y VUELTA	DESTINO	N° ESTUDIANTES	PLACA	NOMBRE CONDUCTOR
8	CAPILLAS - TEMBLADAL - GRAMAL-TONA	Colegio Rafael Uribe Uribe	13	SZT645	JOSE LUIS LIZCANO
9	LA CORCOVA - GOLONDRINAS- SEDE PRINCIPAL	Colegio Rafael Uribe Uribe	30	SMH793	LUIS ANTOLINEZ
10	QUEMADO- VEGAS-ARNANIA- SEDE PRINCIPAL	Colegio Rafael Uribe Uribe	36	XVV241	ROBERT CESAR ROJAS GALVIS
11	EXPLANEACIÓN - GOLONDRINAS- SEDE PRINCIPAL	Colegio Rafael Uribe Uribe	43	XVU830	ELKIN LIZCANO CASTELLANOS
12	MONTECHIQUITO - BABILONIA-SEDE PALMAS POS- PRIMARIA CHISCAPA SEDE PRINCIPAL	Colegio Rafael Uribe Uribe – Sede Palmas	27	XVY240	WILLIAM LIEVANO RAMIREZ
13	CHISCAPA- SEDE PRINCIPAL	Colegio Rafael Uribe Uribe	10	WFC347	CARLOS RUEDA Q.
14	PIRGUA – COLEGIO SEDE A	Colegio Rafael Uribe Uribe	11	WFC347	CARLOS RUEDA Q.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese y remítase copia del presente acto a la Comunidad Académica en General y a la Tesorería del Municipio.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en TONA – Santander, a los nueve (09) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

ARNOL VILLAMIZAR GARCIA
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE TONA

PROYECTÓ: JULIO CESAR GALVIS BARAJAS – APOYO JURIDICO SEC-GOBIERNO

20	10	2025	107,560,447.00

TRANSPORTE Y SOLUCIONES INTEGRALES GLOBAL SAS

CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS m/cte*****

Alcaldía de Tona

MUNICIPIO DE TONA
Nit: 00890205581 - 8
TONA

AÑO	MES	DÍA	COMPROBANTE DE EGRESO		Pág
2025	10	20	**No: CE 25A00976**	Con: 1	1

Doc. de Pago : TRANSF
Cuenta Número : 253144760
Nombre Banco : BANCO BOGOTA
Nombre Cuenta : IMPUESTO PREDIAL 253144760
Benef : TRANSPORTE Y SOLUCIONES INTEGRALES GLOBAL SAS
Nit : 00901613518 - 2

CC 25A00968, CP 25A00528, CP 25A00787, CD 25A00206, PAGO RESOLUCION 278/2025 FRA FE 1325 ADICIONAL AL "SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TONA SANTANDER TIEMPO DE EJECUCION HASTA AGOTAR PRESUPUESTO CD 25A00304, ADICIONAL NO 2 SUBSIDIO FR TRANSPORTE ESCOLAR CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TONA SANTANDER TIEMPO DE EJECUCION HASTA AGOTAR PRESUPUESTO

CONTABILIZACIONES

Cont	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fond	Valor Débito	Valor Crédito	Base
0225	Bienes y servicios	24010101	2.3.2.02.02.009.22.01.029	RBRP	31,517,020.04	0.00	107,560,447.00
8584	Otros programas de inversión	073990	2.3.2.02.02.009.22.01.029	RBRP	31,517,020.04	0.00	31,517,020.04
8095	Otros programas de inversión	086490	2.3.2.02.02.009.22.01.029	RBRP	0.00	31,517,020.04	31,517,020.04
0225	Bienes y servicios	24010101	2.3.2.02.02.009.22.01.029	CDTO	15,239,965.50	0.00	107,560,447.00
8584	Otros programas de inversión	073990	2.3.2.02.02.009.22.01.029	CDTO	15,239,965.50	0.00	15,239,965.50
8095	Otros programas de inversión	086490	2.3.2.02.02.009.22.01.029	CDTO	0.00	15,239,965.50	15,239,965.50
0225	Bienes y servicios	24010101	2.3.2.02.02.009.22.01.029	GASE	45,803,461.46	0.00	107,560,447.00
8584	Otros programas de inversión	073990	2.3.2.02.02.009.22.01.029	GASE	45,803,461.46	0.00	45,803,461.46
8095	Otros programas de inversión	086490	2.3.2.02.02.009.22.01.029	GASE	0.00	45,803,461.46	45,803,461.46
0225	Bienes y servicios	24010101	2.3.2.02.02.009.22.01.029	LIIN	15,000,000.00	0.00	107,560,447.00
8584	Otros programas de inversión	073990	2.3.2.02.02.009.22.01.029	LIIN	15,000,000.00	0.00	15,000,000.00
8095	Otros programas de inversión	086490	2.3.2.02.02.009.22.01.029	LIIN	0.00	15,000,000.00	15,000,000.00
1230	Impuesto Predial - 253144760	1110050601			0.00	31,517,020.04	31,517,020.04
1134	Impuesto de transporte- mnpio de Tona -	11100601023			0.00	45,803,461.46	45,803,461.46
2542	460782034686 Convenio Transporte Esc	11100601052			0.00	15,239,965.50	15,239,965.50
1157	municipio de tona cuenta maestra PG_56	11100601031			0.00	15,000,000.00	15,000,000.00

SUMAS IGUALES $ **215,120,894.00** **215,120,894.00**

Valor a pagar: $ 107,560,447.00
En letras: CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS m/cte.*****

FHO

Elaboró | Revisó | Aprobó | Recibí: C.C. de

Alcaldía de Tona

MUNICIPIO DE TONA
Nit: 00890205581 - 8
TONA

AÑO	MES	DÍA	COMPROBANTE GENERAL		Pág
2025	10	20	No: CG 25A00968	Con: 1	1

Beneficiario: NIT: 00901613518 - 2 - TRANSPORTE Y SOLUCIONES INTEGRALES GLOBAL SAS

CP 25A00526, CP 25A00787, CD 25A00206, PAGO RESOLUCION 278/2025 FRA FE 1325 ADICIONAL AL "SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TONA SANTANDER TIEMPO DE EJECUCION HASTA AGOTAR PRESUPUESTO CD 25A00304, ADICIONAL NO 2 SUBSIDIO FR TRANSPORTE ESCOLAR CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TONA SANTANDER TIEMPO DE EJECUCION HASTA AGOTAR PRESUPUESTO

LIQUIDACIONES

Detalle del Concepto	Valor Débito	Valor Crédito	Detalle del Concepto	Valor Débito	Valor Crédito
VALOR DE LA CUENTA SIN IVA	107,560,447.00	0.00			

CONTABILIZACIONES

No	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fondo	Valor Débito	Valor Crédito	Base
1	Transporte Niños Escuelas y Colegios	55010518001			31,517,020.04	0.00	31,517,020.04
2	Otros programas de inversión	066490	2.3.2.02.02.009.22.01.029	RBRP	31,517,020.04	0.00	0.00
3	Otros programas de inversión	063990	2.3.2.02.02.009.22.01.029	RBRP	0.00	31,517,020.04	0.00
4	Bienes y servicios	24010101			0.00	31,517,020.04	107,560,447.00
5	Transporte Niños Escuelas y Colegios	55010518001			15,239,965.50	0.00	15,239,965.50
6	Otros programas de inversión	066490	2.3.2.02.02.009.22.01.029	CDTO	15,239,965.50	0.00	0.00
7	Otros programas de inversión	063990	2.3.2.02.02.009.22.01.029	CDTO	0.00	15,239,965.50	0.00
8	Bienes y servicios	24010101			0.00	15,239,965.50	107,560,447.00
9	Transporte Niños Escuelas y Colegios	55010518001			45,803,461.46	0.00	45,803,461.46
10	Otros programas de inversión	066490	2.3.2.02.02.009.22.01.029	GASE	45,803,461.46	0.00	0.00
11	Otros programas de inversión	063990	2.3.2.02.02.009.22.01.029	GASE	0.00	45,803,461.46	0.00
12	Bienes y servicios	24010101			0.00	45,803,461.46	107,560,447.00
13	Transporte Niños Escuelas y Colegios	55010518001			15,000,000.00	0.00	15,000,000.00
14	Otros programas de inversión	066490	2.3.2.02.02.009.22.01.029	LIIN	15,000,000.00	0.00	0.00
15	Otros programas de inversión	063990	2.3.2.02.02.009.22.01.029	LIIN	0.00	15,000,000.00	0.00
16	Bienes y servicios	24010101			0.00	15,000,000.00	107,560,447.00
				TOTALES $	215,120,894.00	215,120,894.00	

FREDDY HELI DELGADO
ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

MUNICIPIO DE TONA : JESUS SANTIAGO GUTIERREZ LEAL

Autorizaciones de transferencias

Detalles de la transferencia

Cuenta Origen:

Cuenta de ahorros

{Alias}

****4686**

MUNICIPIO DE TONA

Monto a debitar $ 15.239.965,50

Cuenta Destino:

Producto de terceros

TRANSPORTE

****8224**

Monto a acreditar $ 15.239.965,50

Monto $
15.239.965,50

Información adicional de la transferencia

Costo de la transacción: $ 0,00

Número de factura: --

Descripción: PEP

Autorizaciones de los usuarios

Errores en autorizaciones

IC-Banking / Copyright © 2025 Infocorp

RESOLUCIÓN NUMERO 222
(15 DE AGOSTO DE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNA EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA LOS ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DETONA– SANTANDER."

El Alcalde Municipal de El Tona – Santander, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 8 y 9 de la Ley 1474 de 2011 y en ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales y las conferidas por la Ley 105 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia señala que la educación es un derecho fundamental y un servicio público que cumple una función social, a cargo del Estado, la sociedad y la familia.

Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2 y 13 señala fines esenciales del estado y consagra derechos fundamentales relacionados con la asistencia que debe brindarse para que grupos de personas puedan acceder en igualdad de condiciones a la prestación de servicios que, o corresponde prestar al Estado, o corresponde a éste su regulación y dirección general para que particulares lo presten, como es el caso del transporte escolar.

"ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

"ARTICULO 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan."

Que del análisis del último inciso de la norma constitucional descrita en el artículo 13, se desprende claramente que el constituyente originario, al establecer protecciones especiales para ciertos grupos poblacionales, autorizó a las autoridades a fijar lo que la jurisprudencia constitucional ha denominado *"acciones afirmativas"*, las cuales, legislativa y administrativamente pueden concretarse en medidas a favor de ciertas personas sin que exista la obligación de extender los beneficios a otros grupos poblacionales ni violación alguna al derecho fundamental a la igualdad.

Que es necesario traer a colación de igual forma el denominado principio de solidaridad establecido como un deber ciudadano tanto en el artículo 1 como en el 95 de la Constitución Nacional, al respecto la Corte ha indicado que:

"En su sentido más amplio, el principio de solidaridad implica el ejercicio de acciones o el desarrollo de actuaciones en beneficio de los demás y, en especial, del interés común que surge de la interrelación social del ser humano y representa la suma de intereses de la sociedad. Implica, entonces, un deber de colaboración que refleja la concepción social del Estado y la materialización del interés del conglomerado.

La Corte Constitucional ha definido este principio como "aquella comunidad de intereses, sentimientos y aspiraciones, de la cual emana, como consecuencia natural y obvia, un acuerdo de mutua ayuda y una responsabilidad compartida para el cumplimiento de los fines propuestos: la satisfacción de las necesidades individuales y colectivas". En su sentido más específico, el principio de solidaridad implica un deber jurídico que, generalmente, impone el legislador a un individuo para favorecer a un grupo determinado de personas, sin que exista necesaria y directa contraprestación. Así, esta Corporación ha dicho que el principio de solidaridad puede manifestarse de tres formas:

...son tres las manifestaciones del principio de solidaridad social: (i) como una pauta de comportamiento conforme a la cual deben obrar los individuos en ciertas situaciones, (ii) un criterio de interpretación en el análisis de acciones u omisiones de los particulares que vulneren o amenacen vulnerar derechos fundamentales y (iii) un límite a los derechos propios"

Que en vista de lo anterior y bajo este principio de solidaridad, de nuevo es totalmente legítimo y válido que las administraciones establezcan medidas diferenciales a favor de personas con protecciones especiales y que necesitan mayores garantías para el acceso a su derecho, implicando que la ciudadanía y las autoridades deben en sus actuaciones tener como eje transversal el principio de solidaridad a manera de pauta comportamental, criterio de interpretación de las decisiones y límite a los derechos propios.

Que respecto a los subsidios de transporte público, existen disposiciones con carácter de ley que expresamente señalan la posibilidad de otorgar subsidios de transporte a estudiantes escolares. El numeral 9 del artículo 3 de la Ley 105 de 1993, "Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones", referente a los principios rectores del transporte público, señala:

"ARTÍCULO 3.

...

9. De los subsidios a determinados usuarios: "El Gobierno Nacional, las Asambleas Departamentales y los Concejos Distritales y Municipales podrán establecer subsidios a favor de estudiantes, personas discapacitadas físicamente, de la tercera edad y atendidas por servicios de transporte indispensables, con tarifas fuera de su alcance económico. En estos casos, el pago de tales subsidios será asumido por la entidad que lo establece la cual debe estipular en el acto correspondiente la fuente presupuestal que lo financie y una forma de operación que garantice su efectividad. Los subsidios de la Nación sólo se podrán canalizar a través de transferencias presupuestales." (Negrilla fuera del texto)

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Honorable Concejo Municipal de Tona profirió Acuerdo N° 020 expedido el 30 de noviembre de 2024, que ""POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL A FAVOR DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TONA – SANTANDER."

Que además el citado Acuerdo faculto al Alcalde Municipal para REGLAMENTAR EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, PARA ESTIMULAR LA PERMANENCIA DE ESTUDIANTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE EL TONA SANTANDER.

Que el 27 de enero del 2025, el alcalde municipal de Tona profirió el Decreto No. 007 de 2025 ""POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS CONDICIONES GENERALES DEL SUBSIDIO DE

113

TRANSPORTE ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TONA, CONDICIONADO A LA ASISTENCIA A CLASE".".

Que el Capitulo segundo, del Decreto No. 007 de 2025, hace referencia a "SUBSIDIO DE TRANSPORTE CONDICIONADO A LA ASISTENCIA ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO" y lo define como " *una transferencia monetaria para cubrir costos de transporte de ida y regreso al colegio, condicionada al cumplimiento del compromiso de asistencia a clase durante el calendario académico, dirigido a estudiantes a quienes las instituciones educativas del Municipio de TONA, Sector Rural asigne cupo escolar en un colegio oficial a más de dos (2) kilómetros de distancia del lugar de residencia..."*

Que el ARTÍCULO SEPTIMO del mencionado Decreto, expone que entre las actividades del procedimiento de asignación estará "*b) Elaborar la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte...*"

Que bajo el tenor del ARTICULO CUARTO del Decreto 007 de 2025, se realizó convocatoria a la comunidad educativa para que solicitaran dichos subsidios, de acuerdo a los trámites correspondientes a cada subsidio.

Que teniendo en cuenta lo expuesto, se deberá establecer mediante acto administrativo a los beneficiarios del Subsidio de transporte escolar durante el calendario académico.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Asígnese el Subsidio de transporte escolar durante el calendario académico del año 2025 a los siguientes estudiantes:

PARAGRAFO: La asignación del subsidio se basa en la siguiente tabla.

N°	GRADO	NOMBRE ESTUDIANTE BENEFICIARIO	ID ESTUDIANTE	RUTA
1	7-2	ANA PATRICIA ROPERO ROJAS	1.097.304.695	AGUACLARA
2	9-1	DAIRY SARAY SERRANO REMOLINA	1.092.255.806	AGUACLARA
3	11-1	EDUAR YESID PABON PABON	1.096.065.851	AGUACLARA
4	7-1	ELMER ANDREI PABON CAPACHO	1.098.765.398	AGUACLARA
5	7-1	HEIDY DAYANNA JOYA PABON	10.977.898.797	AGUACLARA
6	8-2	IVAN OLMEDO LOZANO CHAPETA	1.091.059.730	AGUACLARA
7	11-1	JEINNER ANDREY BARRIOS PABON	1.098.702.351	AGUACLARA
8	10	JUAN DAVID FLOREZ	1.098.687.994	AGUACLARA
9	6-2	KAREN DAYANA PORTILLA LIZARAZO	1.093.494.944	AGUACLARA
10	6-2	KEINER OLMEDO PORTILLA CHAPETA	1.091.059.934	AGUACLARA
11	8-1	LISETH KARINA SERANO LOZANO	1.094.809.242	AGUACLARA
12	6-1	NAYARITH SOFIA VILLAMIZAR MONCADA	1.093.435.693	AGUACLARA
13	7-2	SANDRA GISELA CABEZA GAMBOA	1.097.117.693	AGUACLARA
14	7-2	SEBASTIAN ALEJANDRO LOPEZ	1.232.393.582	AGUACLARA
15	8-3	VALERI NAYARIT RODRIGUEZ HERRERA	1.091.059.690	AGUACLARA
16	6-1	YENNIFER DANIELA PABON PABON	1.094.682.899	AGUACLARA
17	11-2	YULIEDT JOHANA JOYA PABON	10.980.728.772	AGUACLARA
18	10-2	ZAIRETH VALENTINA VILLAMIZAR MONCADA	1.093.434.061	AGUACLARA
19	6-1	MERLY DAYANA FLOREZ DELGADO	1.099.424.938	AGUACLARA
20	6-2	WILMER YAIR PABON PABON	1.097.125.532	AGUACLARA
21	6-1	KEVIN XAVIER ROMERO MOLINA	20.656.956	AGUACLARA

22	5	NICOL YARITHZA OSSES MOLINA	1.099.425.868	AGUACLARA
23	8-1	SHARTIH GISSELA OSSES MOLINA	1.097.788.816	AGUACLARA
24	5-1	DARLI YURETSI RODRIGUEZ HERRERA	1.091.060.071	AGUACLARA
25	8-1	LUIS MARIO PORTILLA PABON	1.098.731.530	AGUACLARA
26	6-1	DANNA SARITH VILLAMIZAR	1.092.955.360	CADILLAL
27	7-1	EMILY JULIETH SALCEDO CASTILLO	6.967.004	CADILLAL
28	9-2	HEIDY DANIELA RODRIGUEZ PEÑA	1.099.424.892	CADILLAL
29	6-2	INGRID SOFIA MEDINA CUADROS	1.097.123.044	CADILLAL
30	8-1	JAIDER YULIAN CORRALES CONTRETAS	1.097.242.710	CADILLAL
31	8-3	CARLOS EDUARDO CARREÑO	23.931.719	CADILLAL
32	7-1	LISSETH MARGARITA BALZA GUERRERO	7.704.255	CADILLAL
33	11-1	MAIRA FERNANDA GALVIZ FLOREZ	1.097.101.963	CADILLAL
34	7-1	MARIA CAMILA CAPACHO RONDON	1.096.071.651	CADILLAL
35	4	MARIANGEL SOFIA SALCEDO CASTILLO	6.966.878	CADILLAL
36	7-1	MARIBEL NIÑO BARRIOS	1.102.370.211	CADILLAL
37	8-3	MICHELLE VALENTINA CONDE ROJAS	1.099.940.401	CADILLAL
38	8-1	OSMAR SAMUEL CASTRILLON BENEVIDES	1.099.940.396	CADILLAL
39	6-1	REYCHARD JAVIER BALZA GUERRERO	34.135.408	CADILLAL
40	11-2	SANDY KARINA CUADROS FLOREZ	1.097.099.588	CADILLAL
41	6-1	SHERIHT JASLEBY PEÑA PEÑA	1.097.506.506	CADILLAL
42	8-3	WENDY TATIANA GALVIZ VERA	1.099.423.234	CADILLAL
43	10-2	YARITH XIMENA CASTRILLON BENAVIDES	1.099.999.332	CADILLAL
44	6-1	CARLOS ADRIAN ELLES DURAN		CADILLAL
45	6	YESICA LORENA GALVIS	1.097.124.147	CADILLAL
46	7-2	WISLEY ANYELIN FLOREZ VERA	1.094.275.751	CADILLAL
47	7-1	JEIDY YULIANA DELGADO PARRA	1.097.099.588	CADILLAL
48	8-1	JOHAN DAVID CHAPETA ORDUZ	1.091.059.834	CADILLAL
49	8-3	ANGIE CAMILA RODRIGUEZ BAUTISTA	1.127.358.450	CALAVERA
50	11-2	LISETH YURANY CHANAGA MANTILLA	1.094.266.433	CALAVERA
51	6-1	MARLY DANIELA RODRIGUEZ BAUTISTA	1.098.221.332	CALAVERA
52	8-3	ERIK YORDANO REATIGA MARTINEZ	1.098.221.841	CALAVERA
53	8-2	YEIMY LORENA MERCHAR GARCIA	10.937.966.117	CALAVERA
54	8-3	OSCAR DAVID FLOREZ GAMBOA	1.094.268.502	CALAVERA
55	7-1	DARWIN JOSE PABON GUTIERREZ	1.096.702.475	CALAVERA
56	7-2	JAZMIN HELIANA CARILLO VERA	1.098.658.955	CALAVERA
57	2	JESUS DAVID LUGUEZ VERA	1.235.338.679	CALAVERA
58	1-1	JOSE RICARDO CABEZA	1.097.142.019	CALAVERA
59	11-2	KAREN DANIELA CONDE SILVA	1.091.052.664	CALAVERA
60	11-1	MARIA DEL CARMEN FLOREZ GAMBOA	1.094.245.717	CALAVERA
61	7-2	SARA VALENTINA RONDON VILLAMIZAR	1.090.192.841	CALAVERA
62	4-1	YEISON STIVEN FLOREZ	1.094.682.992	CALAVERA
63	3	CINDY PAOLA GONZALES CUADROS	1.097.128.481	CUESTABOBA
64	10	HIBET JACKELINE MARTINEZ VALENCIA	1.098.614.104	CUESTABOBA
65	10-2	JENNY MAYERLY ROJAS PABON	1.099.940.246	CUESTABOBA
66	10	MARLIN JULIANA BASTOS MURILLO	1.096.956.935	CUESTABOBA
67	9	NATALI MENDEZ JAIMES	1.096.066.861	CUESTABOBA
68	6-2	SAMAIRY PAOLA BAUTISTA CASTILLO	6794742 PPT	CUESTABOBA

69	4-1	STIVEN RIVERO VELANDIA CACUA	10.940.277.641	CUESTABOBA
70	8-2	TATIANA ISABEL MORALES CASTELLANO	1.095.803.335	CUESTABOBA
71	6-1	WILSON ANTONIO ARAUJO VILLAREAL	6.576.454	CUESTABOBA
72	9	YEISON STIVEN GONZALES CUADROS	1.096.953.307	CUESTABOBA
73	10	YURY DANIELA BASTOS MURILLO	1.098.150.933	CUESTABOBA
74	8-2	YULI LIZETH PABON MORALES	1.097.784.998	CUESTABOBA
75	11-2	DAYRON FERNEY FLOREZ PABON	1.097.488.922	CUESTABOBA
76	8-2	DUVAN EHMMANUEL MURILLO BASTIDAS	7.187.522	CUESTABOBA
77	6-2	DYLAND ALFONSO MURILLO	7.187.246	CUESTABOBA
78	6-1	MIGUEL ANGEL PABON MORALES	1.095.314.779	CUESTABOBA
79	8-1	FABIANA MAGDIEL RAMIREZ RIVAS		CUESTABOBA
80	4	JALTEL DE JESUS ZERPA RIVAS	7.123.905	CUESTABOBA
81		ANGELA SOFIA ROJAS PABON		CUESTABOBA
82	7-1	DIANA VALENTINA GONZALES PEÑA	1.096.955.334	CUESTABOBA
83	1-2	LUZ VALERY ORTIZ RAMIREZ	1.091.977.866	CUESTABOBA
84	8-1	ALEJANDRA RINCON MURILLO	1.099.745.532	PICACHO
85	11-2	ANDERSON JAVIER ROJAS CONTRERAS	1.096.066.768	PICACHO
86	10-1	ANDRES FELIPE ROPERO MEDINA	109.874.691	PICACHO
87	10-2	ANDRES FELIPE VILLAMIZAR VILLAMIZAR	1.096.067.099	PICACHO
88	9-1	ANDRES ORLANDO TARAZONA VILLAMIZAR	1.094.809.161	PICACHO
89	4-1	DANIEL SANTIAGO ROJAS MORALES	1.070.397.403	PICACHO
90	10-1	DEIBER FERNANDO RODRIGUEZ MONTAÑEZ	1.097.504.577	PICACHO
91	9	DEICY MILENA GELVEZ ANTOLINEZ	1.096.069.115	PICACHO
92	11-2	DERLY LORENA RIVERA MARTINEZ	1.099.742.620	PICACHO
93	9-1	DEIXY JULIED CUADROS	1.098.151.328	PICACHO
94	10-1	DUVAN CAMILO BASTO LIZARAZO	1.098.722.126	PICACHO
95	8-2	JONATHAN SANTIAGO BASTO LIZARAZO	1.094.248.295	PICACHO
96	8-1	KAMILA RINCON MURILLO	1.099.795.531	PICACHO
97	10-1	LEISA NAYARITH PEÑA ROMERO	1.094.266.851	PICACHO
98	9	LILIANA GELVEZ ANTOLINEZ	1.099.742.185	PICACHO
99	8-2	MABEL LILIANA TORRES ESPINEL	1.096.954.404	PICACHO
100	10-2	MARIA GABRIELA GARCIA GARCIA	5.489.081	PICACHO
101	6-1	MARLY GISETH RODRIGUEZ MONTAÑEZ	1.098.724.415	PICACHO
102	11-2	NICOLAS YUSSEPP FAJARDO PLAZAS	1.096.069.331	PICACHO
103	9-1	YULI KATHERINE DELGADO VILLAMIZAR	1.094.270.795	PICACHO
104	10-1	LUZ ADRIANA PERTUZ CARREÑO	1.098.456.110	PICACHO
105	10-1	CAMILO EDUARDO CAPACHO JEREZ	1.096.069.419	PICACHO
106	8-3	DAIRON SANTIAGO PERTUZ CARREÑO	1.098.456.156	PICACHO
107	10-1	DIANA LUCIA LIZCANO GUTIERREZ	1.097.502.551	PICACHO
108	9-1	EMERSON FERNANDO VILLAMIZAR	1.097.111.547	PICACHO
109	10-1	ERIKA LORENA VALBUENA DIAZ	1.095.311.171	PICACHO
110	7-2	FRANK ORLANDO VELANDIA FLOREZ	1.099.745.298	PICACHO
111	9-1	GILMARY ALEXANDRA CARRILLO	6.599.595	PICACHO
112	11-1	GIOVANNI ANDRES GONZALES JEREZ	1.098.684.641	PICACHO
113	11-2	JUAN SEBASTIAN GALVIS ROJAS	1.098.073.726	PICACHO
114	11-1	KEINER JOSE VILLAMIZAR RODRIGUEZ	32.656.445	PICACHO

115	7-2	LUIS ANGEL SANTIAGO BECERRA	7.821.694	PICACHO
116	10-1	MARIA FERNANDA GOMEZ MORALES	1.071.608.525	PICACHO
117	9-1	NIKOL ESTEFANNY GOMEZ MORALES	1.070.706.851	PICACHO
118	8-1	WILLENDER YOSNEY ROMERO MOLSALVE	1.016.118.728	PICACHO
119	8-3	YADER SNEIDER RIVERA MARTINEZ	1.096.070.986	PICACHO
120	4-1	YENI VANESA DELGADO	1.093.856.657	PICACHO
121	6-2	JOSE ALEJANDRO PABON PORTILLA	1.095.826.549	PICACHO
122	10-2	KAROL JISETH ROJAS RODRIGUEZ	1.096.069.141	PICACHO
123	8-2	ADRIANA LUCIA MONTAÑEZ LIZARAZO	1.094.271.556	SALADITO
124	11-2	ANDRES FELIPE BARRIOS OCHOA	1.099.742.570	SALADITO
125	9-1	BELYINEY DEL CARMEN ALBORNOZ RONDON	5.412.276	SALADITO
126	6	CAMILO ANDRES FLOREZ PULIDO	1.090.701.241	SALADITO
127	11-1	CRISBEL DAHIMAR GUTIERREZ RONDON	5.411.493	SALADITO
128	11-1	DARLY YALESKY VILLAMIZAR CASTILLO	1.008.694.430	SALADITO
129	6-1	EDWIN FERNANDO MONTAÑER	1.094.266.388	SALADITO
130	7-2	KAROL SOFIA PORTILLA CORRALES	1.097.120.009	SALADITO
131	9	PABLO ESTEBAN PORTILLA CORRALES	1.030.181.041	SALADITO
132	8-2	SARAY CAMILA MONTAÑEZ BUITRAGO	1.094.271.523	SALADITO
133	6-1	SARAY XIOMARA GELVEZ MORENO	1.094.273.709	SALADITO
134	9-1	SARID NATALIA FLOREZ LAGUADO	1.094.682.765	SALADITO
135	6-1	WENDY ANTONELA RICO RODRIGUEZ	36.652.865	SALADITO
136		MARIA HELENA FLOREZ OCHOA	130.192.875	SALADITO
137	7	JOSE MIGUEL LARA VERA	1.098.220.982	SALADITO
138	11-2	ANGIE VIVANA CARVAJAL PEREZ	1.094.682.495	SALADITO
139	8-3	ADRIAN YOSUE RICO RODRIGUEZ	36.315.602	SALADITO
140	7-2	ANGEL URIEL RIVERA VILLAMIZAR	1.096.070.986	SALADITO
141	10-1	SOFIA ISABEL ORDUZ PABON	1.097.105.041	SALADITO
142	8-2	MARGIE VALENTINA CAPACHO BARRIOS		SALADITO
143	10-2	DUVAN ESTIVEN REATIGUI RIVERA	1.094.269.147	TOPON
144	6-1	ANDREA CAROLINA PORTILLA FLOREZ	1.099.426.210	TOPON
145	8-3	ANGELA GABRIELA MOGOLLON	1.091.052.080	TOPON
146	10-1	ANGIE LORENA COBO ESPINEL	1.027.527.059	TOPON
147	10-2	DIDIER ESNEIDER OLIVARES PULIDO	1.097.499.779	TOPON
148	8-2	ESTEFANY DANNIELY JAIMES ARAUJO	7.111.261	TOPON
149	6-1	JUAN DAVID MONTOYA TOLOZA	1.096.072.495	TOPON
150	7-1	JHON JAIRO VERA CARVAJAL	1.096.955.195	TOPON
151	6-1	JOSE EMMANUEL PULIDO PABON	1.030.193.304	TOPON
152	9-1	JUAN CAMILO RINCON RIVERA	1.091.059.677	TOPON
153	6-2	DANNA SOFIA PULIDO CARVAJAL	1.030.193.515	TOPON
154	8-2	ANLLY DANIELA PORTILLA	1.142.719.399	TOPON
155	8-3	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ CAIDECO	1.090.524.367	TOPON
156	10-2	JULIETH NATALIA JAIMES ROPERO	1.097.783.666	TOPON
157	8-1	JUSTIN SANTIAGO CORREA	1.098.152.018	TOPON
158	7-1	KAREN TATIANA FLOREZ SEPULVEDA	1.096.071.188	TOPON
159	6-2	KEIYL ADRIANA PULIDO RIVAS	126.425.438	TOPON
160	11-1	LEONARDO DAVID VELANDIA	10.999.404.770	TOPON

161	8-2	JHON ALEXIS VILLAMIZAR RINCON	1.126.432.666	TOPON
162	8-3	MARIA CAMILA ARCHILA LIZARAZO	1.094.279.656	TOPON
163	9-1	MELLANY SOFIA COBO ESPINEL	1.027.530.698	TOPON
164	7-1	PAULA ANDREA ESPINEL JAIMES	1.098.221.147	TOPON
165	6-2	SANDRA ARCHILA LIZARAZO	1.094.682.807	TOPON
166	6-1	WENDY LISETH DELGADO RINCON	1.007.362.816	TOPON
167	9-1	WILLIAN DARIEN ARIAS MENDEZ	109.158.226	TOPON
168	11-2	YERIKA YULIANA MONTAÑEZ CONDE	1.095.806.170	TOPON
169	7-1	YULIANY ALEXA SANCHEZ PULIDO	7.712.174	TOPON
170	6	JOSE DAVID MORENO	1.091.059.967	TOPON
171	10-2	BREINER DUVAN CARVAJAL RIVERA	7.096.246	TOPON
172	8-2	YARITH DANIELA LIZARAZO PEREZ	1.098.733.767	TOPON
173	7-2	MIGUEL ERNESTO DIAZ MEJIAS	N63785366028	TOPON
174	11-1	YESICA LORENA DELGADO VILLAMIZAR	1.098.695.543	TOPON
175	7-1	PEDRO ABRAHAM SEPULVEDA ELLES	5.278.288	POCHOLITA
176	4-2	ADA LUCERO ACOSTA	123.524.171	POCHOLITA
177	4	AIDE KARINE RODRIGUEZ VILLAMIZAR	1.098.837.800	POCHOLITA
178	8-3	ANGIE LORENA RODRIGUEZ VILLAMIZAR	1.094.265.168	POCHOLITA
179	11-1	ANGIE NATALIA ROJAS MERCHAN	1.097.102.696	POCHOLITA
180	11-2	BRANDON JOSETH JAIMES JAIMES	1.093.855.336	POCHOLITA
181	6-2	DAIRON ARLEY MORENO VERA	1.005.305.884	POCHOLITA
182	8-3	DANYFER YULIANA PULIDO RIVERA	1.094.272.535	POCHOLITA
183	8-2	DEYCI TATIANA MENCO CHANAGA	1.098.817.610	POCHOLITA
184	6-1	GABRIEL JOSE ACOSTA ORTEGA	1.126.257.386	POCHOLITA
185	8-3	JESSICA ALEJANDRA ROJAS MERCHAN	1.098.076.092	POCHOLITA
186	8-2	JOHNATAN DAVID VERGARA JAIMES	1.093.856.158	POCHOLITA
187	9-1	JOSE MANUEL RANGEL CAPACHO	1.097.109.659	POCHOLITA
188	8-1	JUAN SEBASTIAN VILLAMIZAR	1.090.479.945	POCHOLITA
189	9-2	KAREN DAYANA RIVERO BARROSO	1.091.987.364	POCHOLITA
190	6-1	KEVIN DANIEL BASTO PAEZ	1.094.284.396	POCHOLITA
191	8-2	KEVIN SANTIAGO RIVERO BORROSO	1.093.856.147	POCHOLITA
192	6-2	LISBETH ADRIANA MENCO CHANAGA		POCHOLITA
193	6-1	LUIS EDUARDO RODRIGUEZ VILLAMIZAR	1.094.269.119	POCHOLITA
194	8-1	MARTHA DISLEY PORTILLA FLOREZ	109.427.286	POCHOLITA
195	6-2	NEYMAR YESITH VILLAMIZAR PABON	1.030.193.042	POCHOLITA
196	8-3	VALERY TATIANA RODRIGUEZ CABEZA	1.030.181.204	POCHOLITA
197	11-1	YANCARLOS FLOREZ PULIDO	1.099.745.071	POCHOLITA
198	8-1	YEINER EFRAIN PULIDO CAPACHO	1.097.114.715	POCHOLITA
199	11-1	BRAYAN FRANCISCO MERCHAN VILLAMIZAR	1.094.248.117	POCHOLITA
200	6-1	DESNEYDER JOSHUE PABON	10.910.607.265	POCHOLITA
201	8-3	JOAN EFRAIN JAIMES LARA	1.099.745.268	POCHOLITA
202	11-2	KAROL NICOL VILLAMIVAR GALVIZ	1.096.068.233	POCHOLITA
203	8-1	LAURA MERCEDES VERA COTE	1.098.715.613	POCHOLITA
204	10-1	MAILYN ALEXIBETH SANTIAGO COTE	N38083901215	POCHOLITA
205	6-1	MAYREL ALEJANDRA GONZALES SALAZAR	1.097.125.619	POCHOLITA
206	8-3	ANDERSON ARIAS PAEZ	1.114.316.781	POCHOLITA

Nº	GRADO	NRO IDENT	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	RUTAS TRANSPORTE
207	2	1094683146	MARIA	FERNANDA	ROJAS	PULIDO	RUTA 08. CAPILLAS - TEMBLADAL - GRAMAL-TONA
208	5	1097128220	ASLHY	DANIELA	CULMAN	CASTELLANOS	RUTA 08. CAPILLAS - TEMBLADAL - GRAMAL-TONA
209	6	1098768452	CRISTIAN	YESID	DUARTE	VILLAMIZAR	RUTA 08. CAPILLAS - TEMBLADAL - GRAMAL-TONA
210	6	1095935162	LUDY	AMPARO	PABON	MANTILLA	RUTA 08. CAPILLAS - TEMBLADAL - GRAMAL-TONA
211	4		ANDRES	FELIPE	VERA	PEÑA	RUTA 08. CAPILLAS - TEMBLADAL - GRAMAL-TONA
212	8	1099940394	ARBEY		RODRIGUEZ	GAMBOA	RUTA 08. CAPILLAS - TEMBLADAL - GRAMAL-TONA
213	9	1095309347	CAMILO	ANDRES	RODRIGUEZ	GAMBOA	RUTA 08. CAPILLAS - TEMBLADAL - GRAMAL-TONA
214	8	1098131005	EDUAR	YESID	PEÑA	JAIMES	RUTA 08. CAPILLAS - TEMBLADAL - GRAMAL-TONA
215	3		JANCARLOS		PULIDO	VILLAMIZAR	RUTA 08. CAPILLAS - TEMBLADAL - GRAMAL-TONA
216	9	1097109049	JEAN	CARLOS	GUTIERREZ	LANDAZABAL	RUTA 08. CAPILLAS - TEMBLADAL - GRAMAL-TONA
217	9	1095311391	JUAN	PABLO	GUTIERREZ	VALBUENA	RUTA 08. CAPILLAS - TEMBLADAL - GRAMAL-TONA
218	7		KEVIN	ANDRES	GUTIERREZ	LANDAZABAL	RUTA 08. CAPILLAS - TEMBLADAL - GRAMAL-TONA
219	9	1099940355	OMAR	FABIAN	ALVARADO	VILLAMIZAR	RUTA 08. CAPILLAS - TEMBLADAL - GRAMAL-TONA
220	3	1099940551	YEISON		GUTIERREZ	LANDAZABAL	RUTA 08. CAPILLAS - TEMBLADAL - GRAMAL-TONA
221	7	1185713888	BREYNER	SANTIAGO	DELGADO	DELGADO	RUTA 09. LA CORCOVA - GOLONDRINAS- SEDE PRINCIPAL
222	10	1097103250	VALENTINA		ARCINIEGAS	NEIRA	RUTA 09. LA CORCOVA -

							GOLONDRINAS-SEDE PRINCIPAL
223	7	1185714740	LUCAS	SNEIDER	DELGADO	DELGADO	RUTA 09. LA CORCOVA – GOLONDRINAS-SEDE PRINCIPAL
224	9	1096071309	ANNA	MARIA	GARCIA	QUINTERO	RUTA 09. LA CORCOVA – GOLONDRINAS-SEDE PRINCIPAL
225	10	1097786324	BREINER	GIOVANY	BARAJAS	CUADROS	RUTA 09. LA CORCOVA – GOLONDRINAS-SEDE PRINCIPAL
226	8	1115736638	CAMILO	ANDRES	BARBOSA	ARIZA	RUTA 09. LA CORCOVA – GOLONDRINAS-SEDE PRINCIPAL
227	7	1096071933	DANA	VALENTINA	DIAZ	ANGARITA	RUTA 09. LA CORCOVA – GOLONDRINAS-SEDE PRINCIPAL
228	10	1101690290	DUVAN	DAVID	ESTEVEZ	TOLOZA	RUTA 09. LA CORCOVA – GOLONDRINAS-SEDE PRINCIPAL
229	7	1095311438	EDWIN	JULIAN	VANEGAS	VARGAS	RUTA 09. LA CORCOVA – GOLONDRINAS-SEDE PRINCIPAL
230	8	1091988676	ELIANA		ROMERO	LAGUADO	RUTA 09. LA CORCOVA – GOLONDRINAS-SEDE PRINCIPAL
231	5	1157965987	EMELY	SALOME	ACERO	DELGADO	RUTA 09. LA CORCOVA – GOLONDRINAS-SEDE PRINCIPAL
232	8	1185714421	EMMANUEL		ESPITIA	DELGADO	RUTA 09. LA CORCOVA – GOLONDRINAS-SEDE PRINCIPAL
233	10	1099742662	FRANK	DAVID	CHACON	LOPEZ	RUTA 09. LA CORCOVA – GOLONDRINAS-SEDE PRINCIPAL
234	9	5901475	FRANYER	JOSE	BALDOVINO	DUGARTE	RUTA 09. LA CORCOVA – GOLONDRINAS-SEDE PRINCIPAL
235	8	1091985588	GALIP		ARIAS	DIAZ	RUTA 09. LA CORCOVA –

							GOLONDRINAS-SEDE PRINCIPAL
236	7	1093303281	GONZALO		MOLINER	ROQUEME	RUTA 09. LA CORCOVA – GOLONDRINAS-SEDE PRINCIPAL
237	8	1096703251	ISAAC		CALA	PABON	RUTA 09. LA CORCOVA – GOLONDRINAS-SEDE PRINCIPAL
238	7	1097789207	JHOAN	SEBASTIAN	BARRERA	MORA	RUTA 09. LA CORCOVA – GOLONDRINAS-SEDE PRINCIPAL
239	8	1096071010	JHON	EVER	GOMEZ	ANGARITA	RUTA 09. LA CORCOVA – GOLONDRINAS-SEDE PRINCIPAL
240	7	1102373228	JOSE	DAVID	RINCON	JAIMES	RUTA 09. LA CORCOVA – GOLONDRINAS-SEDE PRINCIPAL
241	8	1097192059	LEIDY	VALENTINA	NARVAEZ	LOZANO	RUTA 09. LA CORCOVA – GOLONDRINAS-SEDE PRINCIPAL
242	11	1012373405	LUIS	SANTIAGO	CAMACHO		RUTA 09. LA CORCOVA – GOLONDRINAS-SEDE PRINCIPAL
243	8	109714502	MAYKOLL	ARLEY	QUINTERO	RIVERA	RUTA 09. LA CORCOVA – GOLONDRINAS-SEDE PRINCIPAL
244	4		SANTIAGO	ARIAS	DIAZ		RUTA 09. LA CORCOVA – GOLONDRINAS-SEDE PRINCIPAL
245	9	1096070756	SUJEY	DANIELA	JEREZ	GARCIA	RUTA 09. LA CORCOVA – GOLONDRINAS-SEDE PRINCIPAL
246	9	1099422982	NICOLAS	SANTIAGO	BARBOSA	ARIZA	RUTA 09. LA CORCOVA – GOLONDRINAS-SEDE PRINCIPAL
247	8	1090176586	BRANDON	YADIR	FLOREZ	LOPEZ	RUTA 09. LA CORCOVA – GOLONDRINAS-SEDE PRINCIPAL
248	8	1096069520	CARLOS	ENRIQUE	OVALLE	VILLEGAS	RUTA 09. LA CORCOVA –

							GOLONDRINAS-SEDE PRINCIPAL
249		1097506921	NIKOLAS	ANDRES	FULA	MAYORGA	RUTA 09. LA CORCOVA = GOLONDRINAS-SEDE PRINCIPAL
250	7	1093434825	MARY	ESTEFANIA	GONZALEZ	BAUTISTA	RUTA 09. LA CORCOVA – GOLONDRINAS-SEDE PRINCIPAL
251	7	1099940418	JOHAN	ANDRES	TOLOZA	SUAREZ	RUTA 09. LA CORCOVA – GOLONDRINAS-SEDE PRINCIPAL
252	9	1094269277	SARAY	XIMENA	MEAURY	LAGUADO	RUTA 09. LA CORCOVA – GOLONDRINAS-SEDE PRINCIPAL
253	11	105804527	KEYLA	ISABEL	CHANAGA	CABRERA	RUTA 09. LA CORCOVA – GOLONDRINAS-SEDE PRINCIPAL
254	6	1095944696	VALENTINA		SUAREZ	OJEDA	RUTA 10. QUEMADO-VEGAS- ARNANIA-SEDE PRINCIPAL
255	9	1095310859	ALEJANDRO		MARIÑO	PINTO	RUTA 10. QUEMADO-VEGAS- ARNANIA-SEDE PRINCIPAL
256	9	1097787094	ANDRES	CAMILO	ROJAS	ORTIZ	RUTA 10. QUEMADO-VEGAS- ARNANIA-SEDE PRINCIPAL
257	9	1097111376	DANNA	CAMILA	HERRERA	ROJAS	RUTA 10. QUEMADO-VEGAS- ARNANIA-SEDE PRINCIPAL
258	2		DYLAN	FELIPE	HERNANDEZ	PINZÓN	RUTA 10. QUEMADO-VEGAS- ARNANIA-SEDE PRINCIPAL
259	8	1039699283	JEFFREY	RICARDO	GOMEZ	SANTOS	RUTA 10. QUEMADO-VEGAS- ARNANIA-SEDE PRINCIPAL
260	8	1097111999	JENNIFER	LORENA	ESPINEL	OSMA	RUTA 10. QUEMADO-VEGAS- ARNANIA-SEDE PRINCIPAL
261	6		JOSEPH	DAVID	PAEZ	PINZÓN	RUTA 10. QUEMADO-VEGAS- ARNANIA-SEDE PRINCIPAL
262	10	1095926265	JESUS	DAVID	CARREÑO	CALDERON	RUTA 10. QUEMADO-VEGAS- ARNANIA-SEDE PRINCIPAL
263	10	1096540352	MARLON	SANTIAGO	MEDINA	AMOROCHO	RUTA 10. QUEMADO-VEGAS- ARNANIA-SEDE PRINCIPAL

122

264	7	7187778	MAYURBI	ALEXANDRA	CASTELLANOS	ROJAS	RUTA 10. QUEMADO-VEGAS- ARNANIA-SEDE PRINCIPAL
265	7	1097112860	OMAR	SANTIAGO	LEAL	TORRES	RUTA 10. QUEMADO-VEGAS- ARNANIA-SEDE PRINCIPAL
266	7	1097787962	ROBERHT	ANDRES	MARIN	CONDE	RUTA 10. QUEMADO-VEGAS- ARNANIA-SEDE PRINCIPAL
267	9	1097109048	LUIS	DANIEL	SANDOVAL	PABON	RUTA 10. QUEMADO-VEGAS- ARNANIA-SEDE PRINCIPAL
268	7	1221463137	SANTIAGO		MURCIA	ROJAS	RUTA 10. QUEMADO-VEGAS- ARNANIA-SEDE PRINCIPAL
269	11	1095308624	SAIRA	JINNETH	LUNA	CARVAJAL	RUTA 10. QUEMADO-VEGAS- ARNANIA-SEDE PRINCIPAL
270	7	1030193071	VALENTINA		OSMA	GONZALEZ	RUTA 10. QUEMADO-VEGAS- ARNANIA-SEDE PRINCIPAL
271	7	1030193072	VALERIA		OSMA	GONZALEZ	RUTA 10. QUEMADO-VEGAS- ARNANIA-SEDE PRINCIPAL
272	7	1098764516	VALERY	CRISTINA	CASTAÑEDA	GONZALEZ	RUTA 10. QUEMADO-VEGAS- ARNANIA-SEDE PRINCIPAL
273	9	1097111375	YENNIFER	ANDREA	HERRERA	ROJAS	RUTA 10. QUEMADO-VEGAS- ARNANIA-SEDE PRINCIPAL
274	11	1095802999	YESSICA	STEFANY	GARCIA	DUARTE	RUTA 10. QUEMADO-VEGAS- ARNANIA-SEDE PRINCIPAL
275	7	1139124802	JHOSMAN	ALONSO	RIAÑO	PICON	RUTA 10. QUEMADO-VEGAS- ARNANIA-SEDE PRINCIPAL
276	4	1097791505	SARA	VALENTINA	ROJAS	ORTIZ	RUTA 10. QUEMADO-VEGAS- ARNANIA-SEDE PRINCIPAL
277	6	1095314858	HEIDY	LIZETH	LUNA	CARVAJAL	RUTA 10. QUEMADO-VEGAS- ARNANIA-SEDE PRINCIPAL
278	8	1097115898	NICOLAS	ESTEBAN	UNIVIO	LUNA	RUTA 10. QUEMADO-VEGAS- ARNANIA-SEDE PRINCIPAL
279	10	1095309027	YULIAN	ANDREY	SALAS	GONZALEZ	RUTA 10. QUEMADO-VEGAS- ARNANIA-SEDE PRINCIPAL
280	4	1097129620	SARA	VALENTINA	GUTIERREZ	OSMA	RUTA 10. QUEMADO-VEGAS- ARNANIA-SEDE PRINCIPAL

123

281	2	1097140894	THIAGO	ALEJANDRO	GUTIERREZ	OSMA	RUTA 10. QUEMADO-VEGAS- ARNANIA-SEDE PRINCIPAL
282	7	1096070783	YURY	NATALIA	ANTOLINEZ	VERA	RUTA 10. QUEMADO-VEGAS- ARNANIA-SEDE PRINCIPAL
283	9	1097110297	MARIA	ISABEL	NAVAS	BARAJAS	RUTA 10. QUEMADO-VEGAS- ARNANIA-SEDE PRINCIPAL
284	3	1099428157	THIAGO	JOEL	VILLAMIZAR	ARGUELLO	RUTA 10. QUEMADO-VEGAS- ARNANIA-SEDE PRINCIPAL
285	3	1097133932	LUCIANA		MUÑOZ	MARIÑO	RUTA 10. QUEMADO-VEGAS- ARNANIA-SEDE PRINCIPAL
286	7	1095314002	JEFERSON	DAVID	SEQUEDA	GONZALEZ	RUTA 10. QUEMADO-VEGAS- ARNANIA-SEDE PRINCIPAL
287	10	1095309711	JHONNY	ALEXANDER	SEQUEDA	GONZALEZ	RUTA 10. QUEMADO-VEGAS- ARNANIA-SEDE PRINCIPAL
288	7	1095314802	JUAN	DAVID	DAVILA	ROJAS	RUTA 11. EXPLANEACIÓN - GOLONDRINAS-SEDE PRINCIPAL
289	7	1095212971	JUAN	JOSE	DAVILA	ROJAS	RUTA 11. EXPLANEACIÓN - GOLONDRINAS-SEDE PRINCIPAL
290	9	1100893002	NICOL	DAYANA	QUINTERO	APARICIO	RUTA 11. EXPLANEACIÓN - GOLONDRINAS-SEDE PRINCIPAL
291	6	1007977124	KEVIN	JOSUE	CASTELLANOS	SANCHEZ	RUTA 11. EXPLANEACIÓN - GOLONDRINAS-SEDE PRINCIPAL
292	6	1098075493	MAYERLLI		MANCILLA	OJEDA	RUTA 11. EXPLANEACIÓN - GOLONDRINAS-SEDE PRINCIPAL
293	6	1140879295	SHARON	BRIGITH	PINTO	BRAVO	RUTA 11. EXPLANEACIÓN - GOLONDRINAS-SEDE PRINCIPAL
294	10		ADRIAN	YAIR	ROZO	ROJAS	RUTA 11. EXPLANEACIÓN - GOLONDRINAS-SEDE PRINCIPAL
295	7	1099424275	ALAN	JOSHUA	CARDENAS	TOLOZA	RUTA 11. EXPLANEACIÓN - GOLONDRINAS-SEDE PRINCIPAL

124

296	9		ANDREILY	FERNANDA	CAICEDO		RUTA 11. EXPLANEACIÓN - GOLONDRINAS- SEDE PRINCIPAL
297	8	1126427613	ANGEL	GABRIEL	PEROZO	RUEDA	RUTA 11. EXPLANEACIÓN - GOLONDRINAS- SEDE PRINCIPAL
298	11	1099940271	ANGIE	LISETH	LANDAZABAL	MENDOZA	RUTA 11. EXPLANEACIÓN - GOLONDRINAS- SEDE PRINCIPAL
299	11	1098656741	BRAYAN	STIVEN	GARCIA	CARDENAS	RUTA 11. EXPLANEACIÓN - GOLONDRINAS- SEDE PRINCIPAL
300	5	1221464826	DANIEL	JOSE	JARAMILLO	CONTRERAS	RUTA 11. EXPLANEACIÓN - GOLONDRINAS- SEDE PRINCIPAL
301	11	1147686506	DIANYELY		QUINTERO	SANCHEZ	RUTA 11. EXPLANEACIÓN - GOLONDRINAS- SEDE PRINCIPAL
302	10	1096068585	ESTEFANNY	GISETH	PEREZ	CARDENAS	RUTA 11. EXPLANEACIÓN - GOLONDRINAS- SEDE PRINCIPAL
303	11	1099741933	GEISON	FERNANDO	JAIMES	VERA	RUTA 11. EXPLANEACIÓN - GOLONDRINAS- SEDE PRINCIPAL
304	8	1098075154	HANNAH	VALENTINA	ARIAS	CARREÑO	RUTA 11. EXPLANEACIÓN - GOLONDRINAS- SEDE PRINCIPAL
305	6	1099745707	IVONNE	SALOME	CHINCHILLA	CRUZ	RUTA 11. EXPLANEACIÓN - GOLONDRINAS- SEDE PRINCIPAL
306	7	1095315244	JONATHAN		CARDENAS	HERNANDEZ	RUTA 11. EXPLANEACIÓN - GOLONDRINAS- SEDE PRINCIPAL
307	11	1126427620	JOSEYDY	ANDREA	PEROZO	RUEDA	RUTA 11. EXPLANEACIÓN - GOLONDRINAS- SEDE PRINCIPAL
308	11	1095309335	JUAN	DAVID	CARDENAS	HERNANDEZ	RUTA 11. EXPLANEACIÓN - GOLONDRINAS- SEDE PRINCIPAL

125

309	9	1140838574	JUAN	DAVID	PINTO	BRAVO	RUTA 11. EXPLANEACIÓN - GOLONDRINAS- SEDE PRINCIPAL
310	8	1099940405	KAREN	SOFIA	TOLOZA	GUEVARA	RUTA 11. EXPLANEACIÓN - GOLONDRINAS- SEDE PRINCIPAL
311	9	1097109860	KAROLL	YICELA	MORALES	DUARTE	RUTA 11. EXPLANEACIÓN - GOLONDRINAS- SEDE PRINCIPAL
312	7	1097120195	LUIS	FERNANDO	VALENCIA	TOLOZA	RUTA 11. EXPLANEACIÓN - GOLONDRINAS- SEDE PRINCIPAL
313	8	1096071316	MADELEYNE	JULIANA	PEREZ	CARDENAS	RUTA 11. EXPLANEACIÓN - GOLONDRINAS- SEDE PRINCIPAL
314	11	1101690103	MAHICOL	FABIAN	TOLOZA	GUEVARA	RUTA 11. EXPLANEACIÓN - GOLONDRINAS- SEDE PRINCIPAL
315	8	1096071224	MARIALY		CASTELLANOS	VILLAMIZAR	RUTA 11. EXPLANEACIÓN - GOLONDRINAS- SEDE PRINCIPAL
316	11	1097103101	NICOLAS	SANTIAGO	JARAMILLO	CONTRERAS	RUTA 11. EXPLANEACIÓN - GOLONDRINAS- SEDE PRINCIPAL
317	7	1126427616	SOFIA	ALEJANDRA	PEROZO	RUEDA	RUTA 11. EXPLANEACIÓN - GOLONDRINAS- SEDE PRINCIPAL
318	11	1096067665	YEIDY	ALEXANDRA	CASTELLANOS	VILLAMIZAR	RUTA 11. EXPLANEACIÓN - GOLONDRINAS- SEDE PRINCIPAL
319	1	1030199254	ELIANA	ALEJANDRA	ROZO	ROJAS	RUTA 11. EXPLANEACIÓN - GOLONDRINAS- SEDE PRINCIPAL
320	7	1096071757	ERIKA	LILIANA	ROZO	ROJAS	RUTA 11. EXPLANEACIÓN - GOLONDRINAS- SEDE PRINCIPAL
321	11	1097104193	JUAN	ESTEBAN	GUTIERREZ	CONTRERAS	RUTA 11. EXPLANEACIÓN - GOLONDRINAS- SEDE PRINCIPAL

322	8	1097786872	JORGE	ANDRES	SEQUEDA	GONZALEZ	RUTA 11. EXPLANEACIÓN - GOLONDRINAS- SEDE PRINCIPAL
323	7	1095314322	MARIA	JOSE	RUEDA	CANCELA	RUTA 11. EXPLANEACIÓN - GOLONDRINAS- SEDE PRINCIPAL
324	10	1096209971	TOMAS	ANDRES	HERNANDEZ	FUENTES	RUTA 11. EXPLANEACIÓN - GOLONDRINAS- SEDE PRINCIPAL
325	3	1098810710	JOSUE	DAVID	CARREÑO	HERRERA	RUTA 11. EXPLANEACIÓN - GOLONDRINAS- SEDE PRINCIPAL
326	9	1097108562	ASHLY	SOFIA	RAVELO	CAMACHO	RUTA 11. EXPLANEACIÓN - GOLONDRINAS- SEDE PRINCIPAL
327	10	1097119305	SHIRLEY	VALERIA	CORTES	CAMACHO	RUTA 11. EXPLANEACIÓN - GOLONDRINAS- SEDE PRINCIPAL
328	2	1097138149	CARLOS	ANUEL	BASTO	FLOREZ	RUTA 11. EXPLANEACIÓN - GOLONDRINAS- SEDE PRINCIPAL
329	6	1097117518	ANDRES	FELIPE	OLIVARES		RUTA 12. MONTECHIQUITO - BABILONIA-SEDE PALMAS POS- PRIMARIA CHISCAPA SEDE PRINCIPAL
330	6	1096072315	LUIS	ALEJANDRO	ROJAS	LIEVANO	RUTA 12. MONTECHIQUITO - BABILONIA-SEDE PALMAS POS- PRIMARIA CHISCAPA SEDE PRINCIPAL
331	2	1239088145	JEAN	CARLOS	GAMBOA	MALDONADO	RUTA 12. MONTECHIQUITO - BABILONIA-SEDE PALMAS POS- PRIMARIA CHISCAPA SEDE PRINCIPAL
332	3	1095319055	DAVID	SANTIAGO	VILLABONA	ORTIZ	RUTA 12. MONTECHIQUITO - BABILONIA-SEDE PALMAS POS- PRIMARIA CHISCAPA SEDE PRINCIPAL

333	5	1139127230	JUAN	ESTEBAN	HERNANDEZ	ACEVEDO	RUTA 12. MONTECHIQUITO - BABILONIA-SEDE PALMAS POS-PRIMARIA CHISCAPA SEDE PRINCIPAL
334	5	1139127490	KAROL	LIZETH	FERNANDEZ	DUARTE	RUTA 12. MONTECHIQUITO - BABILONIA-SEDE PALMAS POS-PRIMARIA CHISCAPA SEDE PRINCIPAL
335		1099749530	KATERINE		HERNANDEZ	PALOMINO	RUTA 12. MONTECHIQUITO - BABILONIA-SEDE PALMAS POS-PRIMARIA CHISCAPA SEDE PRINCIPAL
336	8	139124771	SARA	VALENTINA	BARAJAS	AMAYA	RUTA 12. MONTECHIQUITO - BABILONIA-SEDE PALMAS POS-PRIMARIA CHISCAPA SEDE PRINCIPAL
337	8	1096702974	SARAY	DANIELA	GONZALEZ	ARDILA	RUTA 12. MONTECHIQUITO - BABILONIA-SEDE PALMAS POS-PRIMARIA CHISCAPA SEDE PRINCIPAL
338		1232894685	YOSED	MATIAS	ACEVEDO	CACERES	RUTA 12. MONTECHIQUITO - BABILONIA-SEDE PALMAS POS-PRIMARIA CHISCAPA SEDE PRINCIPAL
339	10	1095309895	SAMILLY	JULIEHT	CACERES	CASTRILLON	RUTA 12. MONTECHIQUITO - BABILONIA-SEDE PALMAS POS-PRIMARIA CHISCAPA SEDE PRINCIPAL
340	6	1095511035	JONATHAN	DAVID	CASTILLO	DIAZ	RUTA 12. MONTECHIQUITO - BABILONIA-SEDE PALMAS POS-PRIMARIA CHISCAPA SEDE PRINCIPAL
341	6	1096955651	JOSE	RICARDO	ARCHILA	BOHORQUEZ	RUTA 12. MONTECHIQUITO - BABILONIA-SEDE PALMAS POS-PRIMARIA CHISCAPA SEDE PRINCIPAL

342	6	1096542496	MARIA	ANGELICA	VILLAMIL	FLOREZ	RUTA 12. MONTECHIQUITO - BABILONIA-SEDE PALMAS POS-PRIMARIA CHISCAPA SEDE PRINCIPAL
343	8	1095311778	ANDRES	FELIPE	CAMACHO	QUINTERO	RUTA 12. MONTECHIQUITO - BABILONIA-SEDE PALMAS POS-PRIMARIA CHISCAPA SEDE PRINCIPAL
344	7	1097505779	JOSE	MIGUEL	LIZCANO	GALVIS	RUTA 12. MONTECHIQUITO - BABILONIA-SEDE PALMAS POS-PRIMARIA CHISCAPA SEDE PRINCIPAL
345	10	1099940130	JUAN	MANUEL	VILLAMIL	FLOREZ	RUTA 12. MONTECHIQUITO - BABILONIA-SEDE PALMAS POS-PRIMARIA CHISCAPA SEDE PRINCIPAL
346	10	1100358430	NAYERLY		LIZARAZO	MANCILLA	RUTA 12. MONTECHIQUITO - BABILONIA-SEDE PALMAS POS-PRIMARIA CHISCAPA SEDE PRINCIPAL
347	6	1097916044	NICOLAS	JESUS	GOMEZ	JIMENEZ	RUTA 12. MONTECHIQUITO - BABILONIA-SEDE PALMAS POS-PRIMARIA CHISCAPA SEDE PRINCIPAL
348	6	1095313853	SANTIAGO		NAVAS	BARRETO	RUTA 12. MONTECHIQUITO - BABILONIA-SEDE PALMAS POS-PRIMARIA CHISCAPA SEDE PRINCIPAL
349	8	1099745481	SARA	SOFIA	LEAL	LIEVANO	RUTA 12. MONTECHIQUITO - BABILONIA-SEDE PALMAS POS-PRIMARIA CHISCAPA SEDE PRINCIPAL
350	10		YEIMY	ZULEY	VILLAMIL	FLOREZ	RUTA 12. MONTECHIQUITO - BABILONIA-SEDE PALMAS POS-PRIMARIA CHISCAPA SEDE PRINCIPAL

351	8	1098737302	JULIO	AKIER	OSPINO	GARCIA	RUTA 12. MONTECHIQUITO - BABILONIA-SEDE PALMAS POS-PRIMARIA CHISCAPA SEDE PRINCIPAL
352	9	1098694943	BALAM	ILICH	OSPINO	GARCIA	RUTA 12. MONTECHIQUITO - BABILONIA-SEDE PALMAS POS-PRIMARIA CHISCAPA SEDE PRINCIPAL
353		1098826586	ADRIANA	LUCIA	FERNANDEZ	DUARTE	RUTA 12. MONTECHIQUITO - BABILONIA-SEDE PALMAS POS-PRIMARIA CHISCAPA SEDE PRINCIPAL
354		1097127424	JUAN	PABLO	BONILLA	RUEDA	RUTA 12. MONTECHIQUITO - BABILONIA-SEDE PALMAS POS-PRIMARIA CHISCAPA SEDE PRINCIPAL
355			LEONARDO		BONILLA	RUEDA	RUTA 12. MONTECHIQUITO - BABILONIA-SEDE PALMAS POS-PRIMARIA CHISCAPA SEDE PRINCIPAL
356			VALERY	SOFIA	MARIN	CAICEDO	RUTA 12. MONTECHIQUITO - BABILONIA-SEDE PALMAS POS-PRIMARIA CHISCAPA SEDE PRINCIPAL
357	7	1099940333	DUVAN	STEVEN	MARTINEZ	RODRIGUEZ	RUTA 13. CHISCAPA-SEDE PRINCIPAL
358	6	1099940384	ANDRES	YESID	LIZCANO	CASTELLANOS	RUTA 13. CHISCAPA-SEDE PRINCIPAL
359	9	1099744832	JUAN	DIEGO	DELGADO	REY	RUTA 13. CHISCAPA-SEDE PRINCIPAL
360	3	1100897096	KANNER	ALEJANDRO	CARDENAS	SANCHEZ	RUTA 13. CHISCAPA-SEDE PRINCIPAL
361	8	1098076403	LUIS	ALEJANDRO	REY	GUTIERREZ	RUTA 13. CHISCAPA-SEDE PRINCIPAL
362	8	1098076520	MARIA	VALENTINA	ORTIZ	ORTIZ	RUTA 13. CHISCAPA-SEDE PRINCIPAL

130

363	10	1099743553	SARA	VALENTINA	REY	OSMA	RUTA 13. CHISCAPA-SEDE PRINCIPAL
364	9	1098075154	YEINS	DAVID	CARREÑO	VERA	RUTA 13. CHISCAPA-SEDE PRINCIPAL
365	9		YESID		VILLAMIZAR	GONZALEZ	RUTA 13. CHISCAPA-SEDE PRINCIPAL
366	7	1095939501	ZARAY	CAMILA	OSORIO	GONZALEZ	RUTA 13. CHISCAPA-SEDE PRINCIPAL
367		1097141437	SHARIT	VICTORIA	CASTELLANOS	VERA	RUTA 12. MONTECHIQUITO - BABILONIA-SEDE PALMAS POS-PRIMARIA CHISCAPA SEDE PRINCIPAL
368	6	1098831514	VALERIA	ALEXANDRI	ROJAS	MARQUEZ	RUTA 14. PIRGUA - COLEGIO SEDE A
369	2	1092189610	ASHLEY	MARIA	ASCANIO	CRISTANCHO	RUTA 14. PIRGUA - COLEGIO SEDE A

N° RUTA	IDA Y VUELTA	DESTINO	N° ESTUDIANTES	PLACA	NOMBRE CONDUCTOR
1	SALADITO-COLEGIO SEDE A	COLEGIO LUZ DE LA ESPERANZA	23	XWC943	DANIEL HERRERA RONDON
2	AGUA CLARA-COLEGIO SEDE A	COLEGIO LUZ DE LA ESPERANZA	22	XWC943	DANIEL HERRERA RONDON
3	CALAVERA, CUEVA NEGRA COLEGIO SEDE A	COLEGIO LUZ DE LA ESPERANZA	13	TTU767	FREDDY ALONSO PEREZ GUERRERO
4	CADILLAL - COLEGIO SEDE A	COLEGIO LUZ DE LA ESPERANZA	26	SXS151	ARLEY CAMILO CAPACHO BARRIOS
5	CUESTABOBA- COLEGIO SEDE A	COLEGIO LUZ DE LA ESPERANZA	16	TTU767	FREDDY ALONSO PEREZ GUERRERO
6	PICACHO-ARENALES-PUERTA DE LLANO-COLEGIO SEDE A	COLEGIO LUZ DE LA ESPERANZA	37	XWC950	HARVEY MOGOTOCORO GARCIA
7	TOPON-CANARIOS-JORDAN-LA PLAYA-COLEGIO SEDE A	COLEGIO LUZ DE LA ESPERANZA	67	TTV381	IVAN DARIO MONSALVE PULIDO

N° RUTA	IDA Y VUELTA	DESTINO	N° ESTUDIANTES	PLACA	NOMBRE CONDUCTOR
8	CAPILLAS - TEMBLADAL - GRAMAL-TONA	Colegio Rafael Uribe Uribe	11	SZT645	CARLOS ARTURO RUEDA CHAPARRO

9	LA CORCOVA – GOLONDRINAS- SEDE PRINCIPAL	Colegio Rafael Uribe Uribe	30	SMH793	LUIS ANTOLINEZ
10	QUEMADO- VEGAS- ARNANIA- SEDE PRINCIPAL	Colegio Rafael Uribe Uribe	36	XVV241	ROBERT CESAR ROJAS GALVIS
11	EXPLANEACIÓN – GOLONDRINAS- SEDE PRINCIPAL	Colegio Rafael Uribe Uribe	40	XVU830	ELKIN LIZCANO CASTELLANOS
12	MONTECHIQUITO – BABILONIA-SEDE PALMAS POS- PRIMARIA CHISCAPA SEDE PRINCIPAL	Colegio Rafael Uribe Uribe – Sede Palmas	27	XVY240	WILLIAM LIEVANO RAMIREZ
13	CHISCAPA- SEDE PRINCIPAL	Colegio Rafael Uribe Uribe	10	WFC347	CARLOS RUEDA Q.
14	PIRGUA - COLEGIO SEDE A	Colegio Rafael Uribe Uribe	11	WFC347	CARLOS RUEDA Q.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese y remítase copia del presente acto a la Comunidad Académica en General y a la Tesorería del Municipio.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en TONA – Santander, a los quince (15) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

ARNOL VILLAMIZAR GARCIA
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE TONA

PROYECTÓ: JULIO CESAR GALVIS BARAJAS – APOYO JURIDICO SEC-GOBIERNO

RESOLUCION No.223
(15 de agosto de 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UN PAGO DE SUBSIDIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA INCENTIVAR LA ASISTENCIA A CLASE Y MEJORAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TONA, SANTANDER"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TONA- SANTANDER, en uso de sus facultades legales en concordancia con las estipulaciones descritas en el Decreto Municipal 007 del 27 de enero del 2025 y,

CONSIDERANDO:

1. Que Mediante acuerdo Municipal N.° 020 expedido el 30 de noviembre de 2024, El Honorable Concejo Municipal estableció el subsidio de TRANSPORTE ESCOLAR para estimular la permanencia de estudiantes en las instituciones educativas del municipio del Tona Santander, como un mecanismo para lograr la efectividad del derecho a la educación a las personas de bajos recursos en el Municipio, el cual quedará condicionado al compromiso de asistencia a clases durante el periodo académico y subsistirá siempre que la entidad territorial cuente con los recursos necesarios y suficientes para efectivizarlo.

2. Que para dar cumplimiento al Acuerdo Municipal 020 de 2024, se expidió el Decreto No. 007 de 2025 de fecha 27 de enero 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS CONDICIONES GENERALES DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TONA, CONDICIONADO A LA ASISTENCIA A CLASE".

3. Que el subsidio de transporte escolar en el Municipio de Tona, tiene como objeto asegurar el acceso, la permanencia y la continuidad de los estudiantes del sector Rural, evitando así la deserción escolar, ya que se trata de una transferencia económica que realizará la administración municipal tendiente a cubrir totalmente los costos de transporte de ida y regreso a la institución Educativa más cercana y a la residencia del estudiante, donde se encuentre debidamente matriculado, condicionados a la asistencia continua a clases.

4. Que con la implementación del subsidio de transporte escolar, se beneficia a los estudiantes que residen en el sector Rural del Municipio de Tona, garantizando así el acceso al sistema educativo de los niños, niñas y jóvenes incluyendo a personas en situación de vulnerabilidad y riesgo social; así mismo con la puesta en marcha de este subsidio se busca mejorar la calidad educativa y de vida de los jóvenes, contribuyendo de esta forma a su desarrollo personal y garantizando la continuidad de sus estudios hasta el grado 11.

5. Que el Municipio de Tona- Santander, cuenta dentro de su presupuesto para la vigencia 2025 con recursos propios para atender la cobertura de niños y niñas matriculados y certificados por los establecimientos educativos oficiales, y que por las situaciones socios económicos requieren del amparo, protección del estado, mejoramiento de la calidad de vida y educación.

6. Que la disposición mencionada, busca beneficiar a una población estudiantil que requiere de subsidios para atender las necesidades del servicio del transporte escolar.

7. Que con la puesta en marcha de este subsidio se busca mejorar la calidad educativa y de vida de los jóvenes, contribuyendo en esta forma a su desarrollo personal y garantizando la continuidad de sus estudios hasta el grado 11.

8. Que para la ejecución y materialización del subsidio se requerirá ser estudiante activo, y residir en uno de los sectores rurales del Municipio en donde existen rutas escolares.

9. Que el Municipio de Tona Santander, reconoce y concede a favor de cada estudiante un subsidio mensual equivalente al valor de su transporte desde su lugar o sector de vivienda hasta la correspondiente institución educativa y viceversa, todo con el ánimo de hacer efectiva la prestación del servicio educativo, permitir y garantizar el acceso a la educación y evitar la deserción escolar.

10. Que la veeduría en la ejecución y erogación del gasto educativo será ejercida por todo ciudadano, pero especialmente por los padres de familia de los estudiantes beneficiarios del programa de transporte escolar y Rectores de las instituciones educativas.

11. Que mediante Asamblea General de Padres de Familia y Acudientes de Estudiantes realizada el día 24 de enero de 2025 en el Colegio Integrado Rafael Uribe Uribe y el día 27 de enero de 2025 en el Colegio Luz de la Esperanza – Berlín, se designan los Representantes de los Padres de Familia de las Instituciones Educativas del Municipio de Tona, al señor NELSON FAJARDO VILLABONA identificado con cédula de ciudadanía número 91.492.455 expedida en Bucaramanga - Santander y FREDY FERNANDO JARAMILLO identificado con cédula de ciudadanía número 3.167.354 expedida en Sasaima – Cundinamarca.

12. Que se suscribió contrato No. 001 del 07 de febrero del 2025, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS Y FOCALIZADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS COLEGIO LUZ DE LA ESPERANZA DEL CORREGIMIENTO DE BERLÍN Y COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE CASCO UBANO, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR 2025, DEL MUNICIPIO DE TONASANTANDER.", designando los padres de familia a la empresa TSI GLOBAL SAS Identificada con NIT 901613518-2 Representada Legalmente Por YAQUELINE REY ARCINIEGAS Identificada con C.C N° 63.550.512 de Bucaramanga, para que presten dicho servicio y presenten de manera mensual a la Secretaria General y de Gobierno del Municipio las planillas diligenciadas con los nombres de los estudiantes beneficiados, la certificación de cumplimiento suscrita por los Rectores de los colegios correspondiente, y su respectivo material fotográfico.

13. Que el pasado 16 de julio de 2025, se suscribió un acta adicional en valor que asciende a la suma CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($181.066.034.50)

14. Que el Decreto 007 de 2025, en su ARTICULO QUINTO y DECIMO SEGUNDO: establece "*RUTAS y VALOR DEL SUBSIDIO*", la Secretaria General y de Gobierno o quien haga sus veces, en cada calendario escolar expedirá resolución estableciendo el valor del subsidio de transporte escolar por ida y regreso y el número de estudiantes por ruta.

15. Que los estudiantes beneficiarios de los subsidios de transporte escolar, cumplieron con los requisitos establecidos de conformidad con lo solicitado en el Decreto 007 de 2025 ARTÍCULO OCTAVO: PAGO DEL SUBSIDIO.

16. Que los padres de familia mediante acta de socialización y autorización de pago de subsidios autorizan a la empresa TSI GLOBAL SAS Identificada con NIT 901613518-2 Representada Legalmente Por YAQUELINE REY ARCINIEGAS Identificada con C.C N° 63.550.512 de Bucaramanga, para que de manera mensual presente a la Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Tona, lo requerido para dar trámite ante la Tesorería Municipal la entrega de recursos del subsidio de apoyo educativo, certificando la prestación de servicio de transporte escolar acorde con el periodo certificado por las Instituciones Educativas.

17. Que de acuerdo a las certificaciones y planillas adjuntas expedidas por los rectores de las Instituciones Educativas para el pago de subsidios se procedió a la verificación por parte del supervisor de la asistencia de los estudiantes beneficiados avalando las mismas para el pago del subsidio haciendo constar el cumplimento de los requisitos establecidos en los criterios de asignación estipulados en el Decreto 007 de 2025.

18. Que de conformidad con las certificaciones expedidas por los rectores de las instituciones educativas el número de estudiantes beneficiados; que cumplen con los requisitos establecidos son los siguientes:

N°	RUTA	SEDE EDUCATIVA	N° DE NIÑOS	VALOR DEL SUBSIDIO	VALOR TOTAL DIA	CANTIDAD DE DIAS TRANSPORTADOS	VALOR TOTAL INICIAL
1	SALADITO – COLEGIO SEDE A	COLEGIO LUZ DE LA ESPERANZA DEL CORREGIMIENTO DE BERLIN	23	$13.728.20	$315.748.60	19	$5.999.223.40
2	AGUA CLARA – COLEGIO SEDE A	COLEGIO LUZ DE LA ESPERANZA DEL CORREGIMIENTO DE BERLIN	22	$13.728.20	$302.020.40	19	$5.738.387.60
3	CALAVERA, CUEVANEGRA – COLEGIO SEDE A	COLEGIO LUZ DE LA ESPERANZA DEL CORREGIMIENTO DE BERLIN	13	$13.728.20	$178.466.60	19	$3.390.865.40
4	CADILLAL – COLEGIO SEDE A	COLEGIO LUZ DE LA ESPERANZA DEL CORREGIMIENTO DE BERLIN	26	$13.728.20	$356.933.20	19	$6.781.730.80
5	CUESTABOBA – COLEGIO SEDE A	COLEGIO LUZ DE LA ESPERANZA DEL	16	$13.728.20	$219.651.20	19	$4.173.372.80

		CORREGIMIENTO DE BERLIN					
6	PICACHO-ARENALES-PUERTA DEL LLANO - COLEGIO SEDE A	COLEGIO LUZ DE LA ESPERANZA DEL CORREGIMIENTO DE BERLIN	37	$13.728.20	$507.943.40	19	$9.650.924.60
7	TOPON-CANARIOS-JORDAN-LA PLAYA-COLEGIO SEDE A	COLEGIO LUZ DE LA ESPERANZA DEL CORREGIMIENTO DE BERLIN	67	$13.728.20	$919.789.40	19	$17.475.998.60
8	CAPILLAS – TEMBLADAL – GRAMAL - TONA	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE – CASCO URBANO	11	$13.728.20	$151.010.20	19	$2.869.193.80
9	LA CORCOVA – GOLONDRINAS – SEDE PRINCIPAL	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE – CASCO URBANO	30	$13.728.20	$411.846	19	$7.825.074
10	QUEMADO – VEGAS – ARNANIA – SEDE PRINCIPAL	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE – CASCO URBANO	36	$13.728.20	$494.215.20	19	$9.390.088.80
11	EXPLANACION - GOLONDRINAS – SEDE PRINCIPAL	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE – CASCO URBANO	40	$13.728.20	$549.128	19	$10.433.432
12	MONTECHIQUITO – BABILONIA – SEDE PALMAS POS PRIMARIA	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE – CASCO URBANO	27	$13.728.20	$370.661.40	19	$7.042.566.60
13	CHISCAPA – SEDE PRINCIPAL	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE – CASCO URBANO	10	$13.728.20	$137.282	19	$2.608.358
14	PIRGUA – SEDE PRINCIPAL	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE – CASCO URBANO	11	$13.728.20	$151.010.20	19	$2.869.193.80
	TOTAL, ESTUDIANTES		369	VALOR TOTAL DÍA	$5.065.705.80		$96.248.410.20

19. Que los estudiantes beneficiados cuentan con los documentos requeridos para la legalización de los subsidios de conformidad con lo señalado en el Decreto 007 de 2025.

20. Que la Tesorería Municipal efectuará el desembolso a la empresa TSI GLOBAL SAS Identificada con NIT 901613518-2 Representada Legalmente Por YAQUELINE REY ARCINIEGAS Identificada con C.C N° 63.550.512 de Bucaramanga, previa certificación expedida por el supervisor por medio de la cual hace constar el cumplimiento al 100% de lo establecido en el Decreto 007 de 2025, para ser beneficiarios del subsidio correspondiente al periodo comprendido entre el día 07 al 31 de julio de 2025.

21. Que en cumplimiento de lo expuesto en el ARTICULO DECIMO SEPTIMO del Decreto 007 de 2025, se hace necesario expedir este Acto Administrativo que ordena el pago de los subsidios previos los certificados y requisitos establecidos para el pago de subsidios.

Que, en Mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR el subsidio de transporte escolar a trescientos sesenta y nueve (369) estudiantes del mes de julio, en el periodo comprendido entre el día 07 al 31 de julio de 2025, los cuales cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 007 de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS CONDICIONES GENERALES DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TONA, CONDICIONADO A LA ASISTENCIA A CLASE"., según certificaciones expedidas por los Rectores de la Instituciones Educativas, de la asistencia a clase de los beneficiarios del subsidio de transporte escolar y avaladas por el supervisor previa comparación de las planillas de control con el consolidado del periodo ejecutado para el pago del subsidio que para el presente caso corresponde al periodo del 07 al 31 de julio de 2025, correspondiente a los días calendario escolar de las Instituciones Educativas Colegio Integrado Rafael Uribe Uribe, y el Colegio Luz de la Esperanza – Berlín de la presente vigencia fiscal 2025.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la Tesorería Municipal el pago de subsidios de transporte escolar correspondiente a trescientos sesenta y nueve (369) estudiantes corresponde al periodo del 07 al 31 de julio de 2025, según el servicio prestado en cada ruta y condicionado a la asistencia a clase, de acuerdo al número de estudiantes por ruta y valor del subsidio establecido por ida y regreso de los estudiantes a la institución educativa; la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE ($96.248.410.20), valor que corresponde al subsidio otorgado por el Municipio; imputable a los certificados de disponibilidad presupuestal N.° 25A00068 DEL 06 DE FEBRERO DEL 2025 y certificado de disponibilidad presupuestal adicional N° 25A 00206 del 16 de julio de 2025

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución será comunicada a la Tesorería Municipal para realizar los trámites pertinentes al pago de los subsidios de transporte escolar.

ARTÍCULO CUARTO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide a los quince (15) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025)

Lic. JESUS SANTIAGO GUTIERREZ LEAL
Alcalde municipal de Tona – Santander

Proyectó	ABG. JULIO CESAR GALVIS BARAJAS. – Jurídico – Secretaria de Gobierno
Revisó y Aprobó	Dr. ARNOL VILLAMIZAR GARCIA -Sec. Gobierno

20	08	2025		96,248,410.20

TRANSPORTE Y SOLUCIONES INTEGRALES GLOBAL SAS

NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS CON VEINTE CENTAVOS m/cte**********

Alcaldía de Tona

MUNICIPIO DE TONA
Nit: 00890205581 - 8
TONA

AÑO	MES	DÍA	COMPROBANTE DE EGRESO	Pág
2025	08	20	No: CE 25A00708	Con: 1

Doc. de Pago : TRANSF
Cuenta Número : 4-60783000874

Nombre Banco : BANCO AGRARIO
Nombre Cuenta : 4-60783000874 SGP CUENTA MESTRA

Benef : TRANSPORTE Y SOLUCIONES INTEGRALES GLOBAL SAS
Nit : 00901613518 - 2

CG 25A00701, CP 25A00074, CP 25A00528, CD 25A00068, PAGO 6 RESOL 223/2025 FE 1199 SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TONA - SANTANDER TIEMPO DE EJECUCION HASTA AGOTAR PRESUPUESTO CD 25A00206, ADICIONAL AL "SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TONA SANTANDER TIEMPO DE EJECUCION HASTA AGOTAR PRESUPUESTO

CONTABILIZACIONES

Cont	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fond	Valor Débito	Valor Crédito	Base
0225	Bienes y servicios	24010101	2.3.2.02.02.009.22.01.029	EDUC	44,424,785.02	0.00	96,248,410.20
8584	Otros programas de inversión	073990	2.3.2.02.02.009.22.01.029	EDUC	44,424,785.02	0.00	44,424,785.02
8095	Otros programas de inversión	066490	2.3.2.02.02.009.22.01.029	EDUC	0.00	44,424,785.02	44,424,785.02
0225	Bienes y servicios	24010101	2.3.2.02.02.009.22.01.029	RFED	600,000.00	0.00	96,248,410.20
8584	Otros programas de inversión	073990	2.3.2.02.02.009.22.01.029	RFED	600,000.00	0.00	600,000.00
8095	Otros programas de inversión	066490	2.3.2.02.02.009.22.01.029	RFED	0.00	600,000.00	600,000.00
0225	Bienes y servicios	24010101	2.3.2.02.02.009.22.01.029	CDTO	31,066,034.50	0.00	96,248,410.20
8584	Otros programas de inversión	073990	2.3.2.02.02.009.22.01.029	CDTO	31,066,034.50	0.00	31,066,034.50
8095	Otros programas de inversión	066490	2.3.2.02.02.009.22.01.029	CDTO	0.00	31,066,034.50	31,066,034.50
0225	Bienes y servicios	24010101	2.3.2.02.02.009.22.01.029	RBFG	20,157,590.68	0.00	96,248,410.20
8584	Otros programas de inversión	073990	2.3.2.02.02.009.22.01.029	RBFG	20,157,590.68	0.00	20,157,590.68
8095	Otros programas de inversión	066490	2.3.2.02.02.009.22.01.029	RBFG	0.00	20,157,590.68	20,157,590.68
1994	4-60783000874 SGP Cuenta Maestra Ed	11100601034			0.00	45,024,785.02	45,024,785.02
2547	460782034686 Convenio Transporte Esc	11100601052			0.00	31,066,034.50	31,066,034.50
2072	28700000448 Desahorro Fonpet Proposit	11100604002			0.00	6,278,155.03	6,278,155.03
1982	9999 Alcaldia de Tona -desahorro fonpet-	11100606003			0.00	13,879,435.65	13,879,435.65
				SUMAS IGUALES $	192,496,820.40	192,496,820.40	

Valor a pagar: $ 96,248,410.20
En letras: NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS CON VEINTE CENTAVOS m/cte.**********

FHD

Elaboró | Revisó | Aprobó | Recibí: C.C. de

Alcaldía de Tona

MUNICIPIO DE TONA
Nit: 00890205581 - 8
TONA

AÑO	MES	DÍA	COMPROBANTE GENERAL		Pág
2025	08	19	No: CG 25A00701	Con: 1	1

Beneficiario: NIT: 00901613518 - 2 - TRANSPORTE Y SOLUCIONES INTEGRALES GLOBAL SAS

CP 25A00074, CP 25A00528, CD 25A00068, PAGO 6 RESOL 223/2025 FE 1199 SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TONA - SANTANDER TIEMPO DE EJECUCION HASTA AGOTAR PRESUPUESTO CD 25A00205, ADICIONAL AL "SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TONA SANTANDER TIEMPO DE EJECUCION HASTA AGOTAR PRESUPUESTO

LIQUIDACIONES

Detalle del Concepto	Valor Débito	Valor Crédito	Detalle del Concepto	Valor Débito	Valor Crédito
VALOR DE LA CUENTA SIN IVA	96,248,410.20	0.00			

CONTABILIZACIONES

No	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fondo	Valor Débito	Valor Crédito	Base
1	Transporte Niños Escuelas y Colegios	55010518001			44,424,785.02	0.00	44,424,785.02
2	Otros programas de inversión	066490	2.3.2.02.02.009.22.01.029	EDUC	44,424,785.02	0.00	0.00
3	Otros programas de inversión	063990	2.3.2.02.02.009.22.01.029	EDUC	0.00	44,424,785.02	0.00
4	Bienes y servicios	24010101			0.00	44,424,785.02	96,248,410.20
5	Transporte Niños Escuelas y Colegios	55010518001			600,000.00	0.00	600,000.00
6	Otros programas de inversión	066490	2.3.2.02.02.009.22.01.029	RFED	600,000.00	0.00	0.00
7	Otros programas de inversión	063990	2.3.2.02.02.009.22.01.029	RFED	0.00	600,000.00	0.00
8	Bienes y servicios	24010101			0.00	600,000.00	96,248,410.20
9	Transporte Niños Escuelas y Colegios	55010518001			31,066,034.50	0.00	31,066,034.50
10	Otros programas de inversión	066490	2.3.2.02.02.009.22.01.029	CDTO	31,066,034.50	0.00	0.00
11	Otros programas de inversión	063990	2.3.2.02.02.009.22.01.029	CDTO	0.00	31,066,034.50	0.00
12	Bienes y servicios	24010101			0.00	31,066,034.50	96,248,410.20
13	Transporte Niños Escuelas y Colegios	55010518001			20,157,590.68	0.00	20,157,590.68
14	Otros programas de inversión	066490	2.3.2.02.02.009.22.01.029	RBFG	20,157,590.68	0.00	0.00
15	Otros programas de inversión	063990	2.3.2.02.02.009.22.01.029	RBFG	0.00	20,157,590.68	0.00
16	Bienes y servicios	24010101			0.00	20,157,590.68	96,248,410.20
				TOTALES $	192,496,820.40	192,496,820.40	

FREDDY HELI DELGADO
ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZO

MUNICIPIO DE TONA : JESUS SANTIAGO GUTIERREZ LEAL

Autorizaciones de transferencias

Detalles de la transferencia

Cuenta Origen:

Cuenta de ahorros

{Alias}

******4686**

MUNICIPIO DE TONA

Monto a debitar $ 31.066.034,50

Cuenta Destino:

Producto de terceros

TRANSPORTE

******8224**

Monto a acreditar $ 31.066.034,50

Monto $
31.066.034,50

Información adicional de la transferencia

Costo de la transacción: $ 0,00

Número de factura: --

Descripción: JULIO

Autorizaciones de los usuarios

Errores en autorizaciones

IC-Banking / Copyright © 2025 Infocorp

Tona (Santander) Mayo 22 de 2025

Señor
ARNOL VILLAMIZAR GARCIA
Secretario General y de Gobierno
Referencia: Designación de Supervisión de convenio interadministrativo

Por medio de la presente le comunico que ha sido designado como supervisor del siguiente contrato:

Tipo de contrato: Convenio Interadministrativo

Objeto: "AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE TONA EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

Valor: TREINTA Y UN MILLONES SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS. MCTE ($31.066.034,50).

Plazo: El plazo estipulado para la ejecución del presente convenio se extenderá hasta el 01 de septiembre de 2025 o hasta que se agote el recurso transferido por el Departamento (lo que primero ocurra).

Conveniente: DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a través de OMAR NICOLAS ORDOÑEZ RUIZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.015.445.894 expedida en Bogotá D.C, secretario de Educación Departamento de Santander.

En ejercicio de tai designación dará cumplimiento a las funciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio.

JESUS SANTIAGO GUTIERREZ LEAL
ALCALDE MUNICIPAL

NOTIFICACION:

Se notifica la designación como SUPERVISOR del contrato referenciado con anterioridad a el funcionario **ARNOL VILLAMIZAR GARCIA** con cédula de ciudadanía No. 13.716.877 expedida en Bucaramanga, hoy veintidós (22) de mayo de 2025.

Firma del (la) notificado (a)

ARNOL VILLAMIZAR GARCIA
Secretario General y de Gobierno

Banco Agrario de Colombia

El Banco que hace crecer el campo

NIT: 800.037.800-8

Oficina: 6078 TONA
Fecha y Hora: 23/01/2026 14:28:24
Terminal: B3314PNQP0607
Valor Estado Cta 0.00
Valor GMF: 0.00

Secuencial: 0
Usuario: samayala
Valor Iva : 0.00
Valor Total Por Estado Cta : 0.00

Estado de Cuenta de Ahorros

CUENTA: 4-6078-2-03468-6
ZONA: 1
SECTOR: 0

NOMBRE: MUNICIPIO DE TONA
IDENTIFICACION : 8902055818
DIRECCION: CL 7 3 11 BRR CENTRO
TELEFONO:
MONEDA: PESO COLOMBIANO

FECHA DE CIERRE:	PAGINA No.
30/01/2026	1

OFICIAL: 25325
MATEUS MOYANO SANDRA MILENA

MES ANTERIOR	SALDO MES ANTERIOR
31/12/2025	0.00

FECHA	REFEREN.	LUGAR	DESCRIPCION	+/-	VALOR	SALDO DISPONIBLE	CHEQUES	SLD CONTABLE

DEPOSITOS		NOTAS CREDITO		NOTAS DEBITO	
0.00	0.00	0	0.00	0	0.00

SALDO PROMEDIO	RET. BANCOS LOCALES	RET. OTRAS PLAZAS	SALDO CONTABLE	SALDO DISPONIBLE
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

SI DENTRO DE DIEZ DIAS NO HEMOS RECIBIDO NINGUNA OBSERVACION ESTE SALDO SE DARA POR ACEPTADO

SIRVASE NOTIFICARNOS CUALQUIER CAMBIO DE DIRECCION

Banco Agrario de Colombia

El Banco que hace crecer el campo

NIT: 800.037.800-8

Oficina: 6078 TONA
Fecha y Hora: 23/01/2026 14:27:53
Terminal: B3314PNQP0607
Valor Estado Cta 0.00
Valor GMF: 0.00

Secuencial: 0
Usuario: samayala
Valor Iva : 0.00
Valor Total Por Estado Cta : 0.00

Estado de Cuenta de Ahorros

CUENTA: 4-6078-2-03468-6
ZONA: 1
SECTOR: 0

NOMBRE: MUNICIPIO DE TONA
IDENTIFICACION : 8902055818
DIRECCION: CL 7 3 11 BRR CENTRO
TELEFONO:
MONEDA: PESO COLOMBIANO

FECHA DE CIERRE:	PAGINA No.
30/01/2026	1

OFICIAL: 25325
MATEUS MOYANO SANDRA MILENA

MES ANTERIOR	SALDO MES ANTERIOR
31/12/2025	0.00

FECHA	REFEREN.	LUGAR	DESCRIPCION	+/-	VALOR	SALDO DISPONIBLE	CHEQUES	SLD CONTABLE
05/30/2025	101	30030 . BOGOTA	NC CR CTA AHO RECIBIDO ACH	+	31,066,034.50			
05/30/2025		.	SALDO FINAL DEL DIA			31,066,034.50	0.00	31,066,034.50
08/20/2025	146	30030 . BOGOTA	ND TRASLADO INTERBANCARIO O PROPIO	-	31,066,034.50			
08/20/2025		.	SALDO FINAL DEL DIA			0.00	0.00	0.00
08/27/2025	101	30030 . BOGOTA	NC CR CTA AHO RECIBIDO ACH	+	15,239,965.50			
08/27/2025		.	SALDO FINAL DEL DIA			15,239,965.50	0.00	15,239,965.50
10/22/2025	146	30030 . BOGOTA	ND TRASLADO INTERBANCARIO O PROPIO	-	15,239,965.50			
10/22/2025		.	SALDO FINAL DEL DIA			0.00	0.00	0.00

DEPOSITOS		NOTAS CREDITO		NOTAS DEBITO	
0.00	0.00	2	46,306,000.00	2	46,306,000.00

SALDO PROMEDIO	RET. BANCOS LOCALES	RET. OTRAS PLAZAS	SALDO CONTABLE	SALDO DISPONIBLE
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

SI DENTRO DE DIEZ DIAS NO HEMOS RECIBIDO NINGUNA OBSERVACION ESTE SALDO SE DARA POR ACEPTADO
SIRVASE NOTIFICARNOS CUALQUIER CAMBIO DE DIRECCION